



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, y la Resolución de 26 de noviembre de 2014, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014.

10

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 14 de diciembre de 2015, conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para el pago de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.

12

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2014, que se cita.

16

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de diciembre de 2015, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para acceso a la citada subescala. 19

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 10 de diciembre de 2015, por la que se dispone el cese de don Francisco José Balufo Ávila como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 21

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 22

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 23

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ruz Cámara. 24

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de noviembre de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada. 25

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 24 de junio de 2010, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas. 31

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 34

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la creación de un listado de personal eventual, para la cobertura temporal de Facultativos/as Especialistas en Neumología, en todos sus centros. 35

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante. 36

Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 38

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios mediante promoción interna. 40

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación. 53

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Orden de 10 de diciembre de 2015, por la que se determinan las compensaciones económicas de las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. 60

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 3 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Territorio Infantil II» de Lebrija (Sevilla). (PP. 2959/2015). 62

### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 317/15 y se emplaza a terceros interesados. 63

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 530/14 y se emplaza a terceros interesados. 64

- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 235/14 y se emplaza a terceros interesados. 65
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 435/15 y se emplaza a terceros interesados. 66
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso P.A. núm. 39/14 y se emplaza a terceros interesados. 67
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. num. 139/15 y se emplaza a terceros interesados. 68
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 419/15 y se emplaza a terceros interesados. 69
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 435/15, y se emplaza a terceros interesados. 70
- Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 184/15 y se emplaza a terceros interesados. 71

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la información a aportar, y su formato, por parte de las empresas distribuidoras de electricidad para solicitar la regularización administrativa de sus líneas e instalaciones de alta tensión de acuerdo con la disposición transitoria tercera y adicional sexta del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. 72

## **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

- Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 78
- Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 107

Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 109

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 92/2013. (PP. 2083/2015). 112

Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1680/2011. (PP. 1322/2015). 113

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2014. 114

Edicto de 4 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/2014. 115

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se indica. 116

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 3061/2015). 117

Corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación (BOJA núm. 86, de 7.5.2015). 118

### **5.2. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 119

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 121
- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 122
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 123
- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 133

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 135
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 137
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 138
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 143
- Acuerdo de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 146
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 147
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 148
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 149
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. 150

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 151

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 152

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro que se cita. 154

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 155

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan. 156

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 157

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 158

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 159

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 160

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 161

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 162

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 163

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención otorgada a la persona que se indica, para el proyecto que se cita. 164

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2952/2015). 165

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 166

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para la limpieza de cauce en el dominio público hidráulico que se cita. 168

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 169

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para la construcción de puente sobre el dominio público hidráulico que se cita. 170

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 171

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 172

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 173

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para obras y construcciones en zona de policía que se cita. 174

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 175

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 176

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de no autorizar la transmisión de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre que se cita. 177

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 178

- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 179
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 180
- Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo que se cita. 181

## **AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, del Ayuntamiento de Antas, de expropiación forzosa, levantamiento de actas previas a la ocupación, terrenos nueva EDAR. (PP. 2957/2015). 182

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Resolución de 2 de julio de 2014, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, y la Resolución de 26 de noviembre de 2014, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014.*

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014).

La citada Orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha Orden, previo informe de la Consejería competente en materia presupuestaria.

Mediante Resolución de 2 de julio de 2014, se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones del referido Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014), estableciendo el punto 1 del Resuelvo Cuarto los créditos disponibles en el ejercicio 2014 y las correspondientes cuantías máximas para cada una de las líneas de subvención.

En lo que respecta a la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, en la que el ámbito de concurrencia competitiva es la provincia, el punto 3 del mismo Resuelvo Cuarto dispone que la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que se indique mediante declaración de distribución de créditos de la persona titular de la Dirección General de Economía Social, que se realizará con anterioridad al comienzo de la evaluación previa.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2014, se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2014).

No habiendo sido posible la resolución de la totalidad de la convocatoria de subvenciones de la línea 1 en el ejercicio 2014, y con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento a los principios de estabilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta necesario modificar las Resoluciones de 2 de julio de 2014, y de 26 de noviembre de 2014, a fin de contemplar la posibilidad de imputar a créditos disponibles de 2015 aquellas subvenciones que no pudieron ser atendidas con créditos de 2014.

En virtud de todo lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, conforme a los artículos 4, y 22 y la disposición adicional única de la Orden de 6 de junio de 2014, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia presupuestaria,

### R E S U E L V O

Primero. Modificación del punto 1 del Resuelvo Cuarto de la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones del referido Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

El punto 1 del Resuelvo Cuarto queda redactado de la siguiente forma:

«1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios 2014 y 2015 destinan a las actuaciones en materia de

economía social en el ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», con fondos propios y con ingresos finalistas de la Administración General del Estado, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea de Subvención	Crédito Presupuestario	Código Proyecto Inversión	Cuantía Máxima	
			2014	2015
Línea 1	Servicio 01 Concepto 777	2014000362	144.959,10 euros	0,00 euros
	Servicio 18 Concepto 777	2014000361	788.937,50 euros	29.062,50 euros
Línea 2	Servicio 01 Concepto 487		375.420,25 euros	0,00 euros
	Servicio 18 Concepto 487		369.794,00 euros	0,00 euros
Línea 3	Servicio 01 Concepto 787	2010000870	850.000,00 euros	0,00 euros
Línea 4	Servicio 01 Concepto 787	2012000692	750.000,00 euros	0,00 euros
Línea 5	Servicio 01 Concepto 777	2014000362	300.000,00 euros	0,00 euros
Línea 6	Servicio 01 Concepto 787	2008000667	909.993,95 euros	0,00 euros
	Servicio 18 Concepto 787	2009000745	6.573.398,97 euros	0,00 euros
Línea 7	Servicio 01 Concepto 487		1.800.000,00 euros	0,00 euros

No obstante lo dispuesto anteriormente, aquellas subvenciones en las que la tramitación hubiera alcanzado la fase de compromiso de créditos, se resolverán con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2014.»

Segundo. Modificación del Resuelvo Segundo de la Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Economía Social, por la que se declara ampliación del crédito disponible para 2014 y se acuerda su distribución territorial para la concesión de subvenciones de la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, prevista en la Orden de 6 de junio de 2014.

El Resuelvo Segundo queda redactado de la siguiente forma:

«Segundo. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de competitividad.

El total de la cuantía máxima prevista para financiar en 2014 y 2015 las subvenciones de las referidas medidas 1.1 y 1.2 se asigna por ámbito territorial en función del total de solicitudes presentadas para cada medida en cada una de las provincias, de acuerdo con la siguiente distribución:

		MEDIDA 1.1		MEDIDA 1.2		
		2014	2015		2014	2015
Almería	Servicio 18 Concepto 777	270.561,52	0,00	Servicio 01 Concepto 777	39.986,37	0,00
				Servicio 18 Concepto 777	20.000,00	0,00
Cádiz	Servicio 18 Concepto 777	268.607,00	29.062,50	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59	0,00
Córdoba	Servicio 18 Concepto 777	166.918,67	0,00	Servicio 01 Concepto 777	19.993,19	0,00
				Servicio 18 Concepto 777	10.000,00	0,00
Granada	Servicio 18 Concepto 777	469.045,26	0,00	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59	0,00
Huelva	Servicio 18 Concepto 777	252.706,43	0,00	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59	0,00
Jaén	Servicio 18 Concepto 777	184.981,81	0,00	Servicio 01 Concepto 777	9.996,59	0,00
Málaga	Servicio 18 Concepto 777	627.565,29	0,00	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59	0,00
				Servicio 18 Concepto 777	5.000,00	0,00
Sevilla	Servicio 18 Concepto 777	513.551,52	0,00	Servicio 01 Concepto 777	14.996,59	0,00 .»

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, José Roales Galán.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 14 de diciembre de 2015, conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para el pago de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.*

#### P R E Á M B U L O

Los Reglamentos comunitarios en los que se establecen la regulación de la autorización de los organismos pagadores, previsto para el anterior marco, el Reglamento (CE) 885/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, dispone en el apartado 1.A de su Anexo I que «El organismo deberá contar con una estructura organizativa que le permita realizar las funciones principales siguientes con respecto a los gastos del FEAGA y el FEADER: ... ii) Ejecución de los pagos para abonar el importe autorizado al solicitante (o a su cesionario) o, tratándose del desarrollo rural, la cofinanciación comunitaria», previsión que se reitera en el apartado 2.B del mismo Anexo I al señalar que «El organismo pagador deberá adoptar los procedimientos necesarios para garantizar que los pagos se abonan únicamente en cuentas bancarias pertenecientes al beneficiario o a su cesionario».

Asimismo, dicha posibilidad de cesión también se reproduce para el nuevo marco en el anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

En cuanto a la normativa estatal, el artículo 6.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas».

Por su parte, el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo de carácter básico, dispone que «Se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros».

Las sentencias del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 2008 y de 6 de noviembre de 2013, entre otras, admiten con carácter general la eficacia del negocio jurídico de cesión de cobro en materia de subvenciones.

En mayo de 2010, por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) se emitió nota interpretativa en orden a una aplicación armonizada de las disposiciones comunitarias en su condición de organismo de coordinación, Real Decreto 1113/2207, de 24 de agosto, la cual admite igualmente la posibilidad reglamentaria de las cesiones de los derechos de cobro, tanto FEAGA, de manera implícita, como FEADER explícitamente.

La presente Orden tiene por objeto regular, por las especialidades que le afectan derivadas del Derecho Comunitario, el procedimiento para el pago de las subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuyo pago compete al Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas de la Junta de Andalucía, en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuye en su artículo 13 competencias a la Consejería competente en materia de Hacienda sobre la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda de la Junta de Andalucía, así como la ordenación de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Igualmente el artículo 99 del citado texto Legal atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la organización de la contabilidad pública, y entre otros fines para conocer el movimiento y la situación de la Tesorería General.

La disposición final segunda del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado mediante Decreto 46/1986, de 5 de marzo, autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar disposiciones que sean necesarias en su desarrollo y ejecución.

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, todo ello en relación con lo dispuesto en su artículo 6.

Así como, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, conforme al Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y todo ello en relación con lo establecido en su artículo 7.a).

Mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno designó y autorizó a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financieros con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, aprobándose con fecha 13 de febrero el Decreto 38/2007, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad de Andalucía.

Finalmente la disposición final primera del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y de la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita a los titulares de las extintas Consejerías de Economía y Hacienda y de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar las actuaciones y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, y por la disposición final primera del Decreto 38/2007, de 13 de febrero,

## D I S P O N E M O S

### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento para el pago presupuestario de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) o por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuyo pago compete al Organismo Pagador de la Junta de Andalucía, en los supuestos de cesiones de derechos de cobro por los beneficiarios de las mismas.

### Artículo 2. Notificación fehaciente de la cesión del derecho de cobro.

1. Desde la fecha en que la cesión del derecho de cobro de una subvención sea notificada fehacientemente al órgano concedente de la subvención, las propuestas de pago tramitadas por el Organismo Pagador deberán recoger como sustituto legal al cesionario.

2. La notificación fehaciente de la cesión del derecho de cobro, practicada en los términos a que se refiere el apartado 5 de este artículo, deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a) Identificación de la resolución de concesión de la subvención.

b) Nombre o denominación social y NIF del cedente.

c) Nombre o denominación social y NIF del cesionario.

d) Datos bancarios del cesionario para efectuar el pago.

e) En la comunicación han de constar las firmas del cedente y cesionario, en el caso de personas físicas, o de los representantes apoderados del cedente y del cesionario, en el caso de personas jurídicas, con su correspondiente identificación. Cuando el poder para ceder o aceptar cesiones de crédito sea mancomunado deberán constar las firmas e identificaciones de todos los apoderados.

f) Importe cedido, que nunca podrá ser superior a la obligación reconocida por el órgano concedente.

3. Al objeto de comprobar los datos anteriores, la notificación deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

a) Contrato o acuerdo de cesión.

b) Copia del DNI de los firmantes.

c) En el caso de que cualquiera de las partes actúe mediante representante tendrá que presentar título de apoderamiento fehaciente, siendo admisible un título de apoderamiento recogido en documento público o privado ratificado mediante firma notarial.

4. Cuando el contrato de cesión haya sido intervenido por fedatario público, no será necesario acompañar a dicho contrato la documentación exigida en las letras b) y c) del apartado anterior.

5. La notificación y documentación a que se refieren los apartados anteriores podrá presentarse de manera presencial, preferentemente en el Registro del órgano concedente, o en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso por vía telemática ante el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía dirigido al órgano concedente de la subvención cuyo derecho de cobro se cede.

Artículo 3. Elaboración de propuestas de documentos contables con fase de reconocimiento de obligaciones.

1. Al objeto de la elaboración por el Organismo Pagador de las propuestas de documentos contables en fase de reconocimiento de obligaciones, el cesionario tendrá la consideración de sustituto legal a que se refiere el artículo 19.1.g) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

2. El Organismo Pagador acompañará en la tramitación de dichas propuestas la documentación a que se refiere el artículo 2 de esta Orden para poner de manifiesto que la cesión del derecho de cobro se ha realizado.

3. En las propuestas de documentos contables a que se refiere el presente artículo deberán constar, además de los datos del beneficiario y sustituto legal a que se refiere el citado artículo 19.1.g) de la Orden de 19 de febrero de 2015, la fecha de notificación de la cesión del derecho de cobro.

Artículo 4. Reconocimiento de la obligación de pago al beneficiario.

1. Para que el Organismo Pagador de la Junta de Andalucía pueda proponer el pago al cesionario de un derecho de cobro, deberá haberse dictado por el órgano competente la resolución o acto administrativo de concesión de la ayuda o subvención en favor del beneficiario en atención a la forma de pago y previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos de justificación previstos en la normativa reguladora de la subvención. A tal efecto, el órgano administrativo que concedió la subvención emitirá, a modo de certificación, la autorización de pago prevista en el apartado 1.A.i del Anexo I del Reglamento Delegado UE 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo, acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención por parte del beneficiario, reconociendo simultáneamente el nacimiento de la obligación económica a favor del mismo por el importe correspondiente.

2. Cuando atendiendo a su normativa reguladora, la resolución de concesión sea simultánea a la propuesta de pago se entenderá, a estos efectos, reconocida la obligación del pago al beneficiario de la subvención con la simple solicitud de subvención del beneficiario, no siendo exigible lo dispuesto en las letras a) y f) del apartado 2 del artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 5. Ordenación del pago.

Cuando al recibirse la notificación del acuerdo de cesión, la obligación estuviere reconocida y contabilizada, el Organismo Pagador a través de su oficina contable lo comunicará de forma inmediata a la Dirección General Tesorería y Deuda Pública al objeto de que se proceda a bloquear el documento de pago expedido a favor de la persona acreedora cedente y lo devolverá al Organismo Pagador para que incorpore al mismo los datos identificativos y bancarios del cesionario al que deba realizarse el pago.

Disposición adicional primera. Otras formas de transmisión de derechos de cobro.

1. Lo previsto en la presente Orden será de aplicación al cumplimiento de las obligaciones de pago en los supuestos de transmisión de los derechos de cobro mediante formas diferentes al contrato de cesión.

2. Cuando la transmisión del derecho de cobro derive de la ejecución de una pignoración, la notificación fehaciente del incumplimiento de la obligación principal por parte del pignorado, efectuada en los términos del artículo 2 de esta Orden, tendrá los efectos de la notificación fehaciente del apartado 1 de citado artículo 2.

Disposición adicional segunda. Desarrollo del contenido de la Orden.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General Fondos Europeos Agrarios para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden en el ámbito de sus correspondientes competencias.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los procedimientos que se encuentren en tramitación y cuyo pago no se haya efectuado a la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulado en la Orden de 23 de diciembre de 2014, que se cita.*

Por Orden de 23 de diciembre de 2014, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo previstos en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados con personas con discapacidad, tienen por objeto compensar económicamente la prestación de servicios de interés económico general que desarrollan los Centros Especiales de Empleo, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

En virtud de lo anterior, vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2016 la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo regulados en la Orden de 23 de diciembre de 2014.

2. Por la presente convocatoria se incentivarán los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2015.

Segundo. Financiación y cuantía.

Los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de cuarenta millones de euros (40.000.000 euros), sin perjuicio de que esta cantidad pueda ser incrementada a lo largo del ejercicio 2016, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA
1439180000G/32L/46004/00 S0574	40.000.000
1439180000G/32L/47004/00 S0574	
1439180000G/32L/48004/00 S0574	

Tercero. Concepto subvencionable.

El concepto subvencionable será el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, así como indefinidos o de duración determinada.

En el supuesto de jornada de trabajo a tiempo parcial, ésta no podrá ser inferior a 18 horas semanales o su promedio en cómputo anual.

#### Cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar los incentivos los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyo objeto principal sea realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tengan como finalidad asegurar un empleo remunerado a las personas con discapacidad, favoreciendo la inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

#### Quinto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y, en concreto, por las normas previstas en el punto 3 del cuadro resumen de la misma.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano Instructor será la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluación de las solicitudes.
- b) Propuesta provisional de resolución.
- c) Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- d) Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver las solicitudes será la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Séptimo. Presentación de solicitudes (Anexo I).

1. Las entidades deberán presentar una solicitud por cada provincia donde se ubique su centro o centros de trabajo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive.

3. La obtención del formulario podrá realizarse en la dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo) o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

a) Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. En ningún caso las entidades solicitantes podrán referirse genéricamente a lo establecido en la normativa para reflejar la cuantía solicitada, sino que deberán rellenar el campo específico de la correspondiente solicitud con una cuantía exacta y concreta.

#### Octavo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación (formulario-Anexo II).

1. El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de la Orden de 23 de diciembre de 2014, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I. La documentación presentada deberá ser acreditativa de los datos consignados en la solicitud y la declaración responsable.

2. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá a la persona o entidad solicitante un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II, pueda:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones y la finalidad establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4.º de este punto, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que la persona solicitante comunique su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en el importe solicitado sin que se comunique desistimiento.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el punto 10 del cuadro resumen de la Orden de 23 de diciembre de 2014.

4. En el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. La persona interesada también podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. El órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a la persona interesada la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. En el escrito notificado a la persona interesada se advertirá que la falta de presentación de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

6. Para una mejor gestión del incentivo, y a los efectos de facilitar la comprobación de la documentación presentada que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de la Orden de 23 de diciembre de 2014, las entidades solicitantes deberán presentar una hoja de datos de revisión de importes mensuales que será facilitada electrónicamente por las distintas Direcciones Provinciales.

Dicha hoja de datos se cumplimentará de manera que, por cada persona trabajadora por la cual se solicita el incentivo, se haga constar, en columnas independientes, cada mes dentro del periodo incentivado en que dicha persona ha ocupado el puesto de trabajo por el que se solicita la ayuda, indicando igualmente, por cada uno de los meses, tanto el importe total de la nómina, como la cuantía de la misma que se imputa a la ayuda solicitada.

Noveno. Orden de tramitación, plazo de resolución y notificación.

1. De acuerdo con el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, siempre que exista consignación presupuestaria.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

Décimo. Recursos.

La Resolución de concesión que se dicte no agota la vía administrativa por lo que contra ella podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de diciembre de 2014.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 10 de diciembre de 2015, por la que se nombran funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación para acceso a la citada subescala.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y vista la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la Orden de 26 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2014) por la que se convocan dichas pruebas.

Esta Consejería de la Presidencia y Administración Local, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, a los aspirantes que han superado las pruebas y curso selectivo de formación convocados por Orden de 26 de diciembre de 2013 que se relacionan y con las puntuaciones finales de la fase de oposición y curso selectivo que, asimismo, se indican en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICION	PUNTUACIÓN TOTAL CURSO SELECTIVO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALÉS GIL	SANTIAGO ALFREDO	77473287H	15,523	7,230	22,753
2	BAENA CALDERÓN	JORGE	14325408L	17,848	6,770	24,618
3	BARRIENTOS SANTOS	DOLORES OCTAVIA	44599805E	20,471	7,670	28,141
4	BEJARANO LUCAS	JOSE MANUEL	78967963Q	23,868	7,900	31,768
5	BENITO ZORRERO	CRISTINA DE	45810081S	17,387	7,240	24,627
6	BUIZA RUIZ	INMACULADA	28827892Z	17,884	7,350	25,234
7	CADAHIA DELGADO	TRIANA	49109524Q	18,952	7,570	26,522
8	CUEVAS FERNÁNDEZ	FRANCISCO J.	74674292P	18,154	7,470	25,624
9	DELGADO PARRA	RAFAEL	75483627L	20,424	7,420	27,844
10	FERNÁNDEZ MARÍN	JOSE A.	23284053A	17,184	7,320	24,504
11	FUSTER GIL	JOSE A.	74856088N	18,472	7,140	25,612
12	GONZÁLEZ ABREU	RAQUEL	54051943B	18,774	7,660	26,434
13	GUERRERO MALDONADO	JOSEFA	78978759W	17,248	7,430	24,678
14	JIMÉNEZ PEDRAJAS	GENMA Mª	53592079D	19,709	7,280	26,989
15	LORCA ANAYA	MARIA	48918978W	19,303	7,220	26,523
16	LÓPEZ LARA	FRANCISCO DE ASÍS	74654549E	18,052	7,350	25,402
17	LÓPEZ PRIETO	CRISTINA	74726636G	17,277	7,380	24,657
18	MARMOLEJO GARCÍA	CAYETANA	76642728N	17,698	6,790	24,488
19	MARTÍNEZ ROMERO	JERÓNIMO	03901670L	20,208	7,490	27,698
20	MARTÍNEZ SANTIAGO	CRISTINA	53372286G	17,826	7,430	25,256
21	MEDINA ZORRILLA	Mª CARMEN	53367874P	16,614	7,320	23,934
22	MONTALBÁN NIETO	CRISTINA	44650978C	17,107	7,420	24,527
23	MORAGA LLANOS	LUIS FERNANDO	05701680A	19,974	7,330	27,304
24	MORALES MAESTRE	MARIA	30977085H	18,968	7,280	26,248
25	MOSQUERA ZAPATA	Mª INÉS	46898437B	19,070	7,760	26,830
26	OCAÑA MEDINA	CATALINA Mª	74665717N	20,410	7,690	28,100
27	ORTIZ ZAFRA	Mª PILAR	25154706C	19,029	7,540	26,569
28	PABLO SALAZAR	MARIA INÉS DE	76429706Q	24,664	7,700	32,364
29	PÉREZ RODRÍGUEZ	VICENTE DE PAUL	79023728Y	19,188	7,180	26,368
30	RAMÍREZ GONZÁLEZ	JUAN IGNACIO	31700414C	17,495	6,950	24,445
31	RAMOS CABELLO	CELIA	44596630K	20,973	7,460	28,433
32	RODRÍGUEZ OSUNA	Mª DE LAS MERCEDES	45742845P	22,725	7,810	30,535
33	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JOSE Mª	80147055J	17,663	7,220	24,883
34	SEBASTIÁN NAVARRO	JOSE ANGEL	09046278X	17,330	7,150	24,480
35	SERRANO SÁEZ	ANA SARA	44751650K	18,745	7,360	26,105
36	TENA LUQUE	FERNANDO JESÚS	31000045R	19,128	7,400	26,528
37	TOMÁS ÁGUILA	MARIA	18055558Y	16,447	7,310	23,757
38	VALENZUELA GONZÁLEZ	CARMEN	53373838S	17,467	7,080	24,547
39	YAÑEZ CRIBEIRO	MARTA	44808267N	16,347	7,590	23,937

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ORDEN de 10 de diciembre de 2015, por la que se dispone el cese de don Francisco José Balufo Ávila como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar a don Francisco José Balufo Ávila como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, designado por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 24 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223 de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 9 de noviembre de 2015, (BOJA núm. 154, de 16 de noviembre), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.

DNI: 52.488.550-C.

Primer apellido: Palma.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Francisco.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Legislación y Recursos.

Código: 2566810.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 6 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 220, de 12 de noviembre), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

#### A N E X O

DNI: 75440921R.  
Primer apellido: Villegas.  
Segundo apellido: Barrás.  
Nombre: Alfredo.  
Código P.T. 12610410.  
Puesto de trabajo: Adj. Jf. Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Ruz Cámara.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.7.2005 (Boletín Oficial del Estado 23.7.2015), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Ruz Cámara, con Documento Nacional de Identidad número 44.359.606-N, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Experimental de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de diciembre de 2015.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.*

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 8 de abril de 2015); el Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Granada de 6 de octubre de 2011.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 50% por el artículo 21.uno.2 J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015 (BOE de 27 de enero de 2015), y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de agosto de 2015, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador vinculadas al Servicio Andaluz de Salud, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013 y la Resolución de 26 de mayo de 2015 de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) complementaria del personal docente e investigador con vinculación permanente para el año 2015: Plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOJA de 2 de junio), se convoca Concurso Público, de acuerdo con el artículo 21.uno.2 apartado J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada.

#### 1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo 1 adjunto.

#### 2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Titulación: Estar en posesión del título de Doctor y del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.6. Acreditación: Poseer la Acreditación por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (art. 40.1.d del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades).

2.7. Funciones: Las funciones docentes y de tutorías serán las propias del ámbito de conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como las de investigación. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

2.8. Retribuciones: Tendrá las mismas retribuciones básicas que el Profesor Titular vinculado, conforme a lo previsto en el convenio colectivo aplicable.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), en los registros auxiliares del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

3.4. A la solicitud se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

a) Fotocopias de las titulaciones principales requeridas o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de las mismas. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte.

c) Justificante de haber abonado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum) en la cuenta abierta a nombre de «Universidad de Granada. Pruebas selectivas» c.c.c. 0487 3000 77 2000016918 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Fotocopia del justificante de la acreditación de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Andaluz de Salud, emitida por la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.5. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte del/la interesado/a, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los/as interesados/as. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando la documentación correspondiente.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

#### 5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de la Comisión de Evaluación se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de los concursos de Profesores Contratados Doctores con plaza vinculada de la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web (<http://serviciopdi.ugr.es>) antes de la constitución de la misma.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente en el desarrollo del procedimiento será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en el tablón de anuncios y página web del Servicio de P.D.I., los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo de las pruebas.

##### 6.1. Acto de presentación.

6.1.1. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

a) Currículum, que incluirá certificación académica o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenida en su carrera principal.

b) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.

c) Fotocopia de los justificantes documentales de los méritos alegados, acompañada de declaración responsable firmada por el/la interesado/a, en la que se haga constar que las fotocopias de los documentos aportados son fiel reflejo de los originales.

d) Relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. El/la concursante que no concurra al acto de presentación decaerá en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

#### 6.2. Celebración de las pruebas.

La prueba consistirá en la exposición pública por parte de los/as candidatos/as, durante un tiempo máximo de una hora y media, de su curriculum y del proyecto docente e investigador. El proyecto docente corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de las adscritas al ámbito de conocimiento en el que se convoca la plaza perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimiento de evaluación).

Finalizada la exposición, la Comisión debatirá con los/as candidatos/as los aspectos de su exposición que ésta estime convenientes, durante un tiempo máximo de dos horas.

#### 6.3 Calificación de las pruebas.

6.3.1. Las pruebas se calificarán de conformidad con la normativa de los concursos de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015. Los criterios de aplicación de los mismos, serán fijados por la Comisión de Evaluación en la sesión constitutiva y publicados según lo dispuesto en la base 5.4.

6.3.2. Esta prueba se puntuará sobre un máximo de 10 puntos. Se requiere una puntuación mínima de 5 puntos para superarla. La calificación de esta prueba, siempre que se alcance el mínimo de 5 puntos, supondrá un 40% de la puntuación final del/la concursante.

6.3.3. En cuanto a la valoración del curriculum vitae, sobre la base de los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA de 8 de agosto), se aplicarán los siguientes porcentajes de valoración:

- Actividad investigadora 40%.
- Actividad docente, formación académica y experiencia asistencial 45%.
- Otros méritos 15%.

El conjunto de la valoración del curriculum supondrá el 60% de la puntuación final.

6.3.4. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirá una valoración individualizada de cada candidato/a, motivada y con asignación de puntuación numérica.

6.3.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as al concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

#### 7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. La propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección, constituida conforme se indica en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La anterior resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de las posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente y en la página web de la Universidad (<http://serviciopdi.ugr.es>).

7.4. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados/as o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución anteriormente citada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

#### 8. Recurso de alzada.

8.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

#### 10. Custodia de la documentación.

10.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación de los/as solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador hasta su devolución a los/as interesados/as.

10.2. La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador por los/as interesados/as durante el plazo de tres meses a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido este periodo se procederá a la destrucción de las documentaciones que no hayan sido retiradas.

10.3. La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Ello sin perjuicio del derecho de los/as interesados/as a realizar copias de la misma a otros efectos.

#### 11. Disposición final.

11.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; normativa de los concursos de Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

11.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 20 de noviembre de 2015.- La Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González; la Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número: 1/10/PCD/56.

Dedicación: Tiempo completo.

Departamento: Cirugía y sus especialidades.

Ámbito de conocimiento: Cirugía.

Docencia: Propia del ámbito. Investigación: Estimulación cerebral profunda en trastornos del movimiento. Estimulación cerebral profunda en trastornos psiquiátricos. Cirugía neurovascular. Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área. Centro Asistencial: Complejo Hospitalario Universitario de Granada. Especialidad: Neurocirugía.

Núm. plazas: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 24 de junio de 2010, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas.*

La Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 143, de 22 de julio de 2010), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Resolución se dicta en aplicación de lo previsto en el apartado IV, punto 1, epígrafe 4 del Pacto de 18 de mayo de 2010, según el cual, «Si circunstancias de gestión de desarrollo profesional de la organización lo hacen necesario, y a consideración de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, podrá ampliarse o reducirse el número de categorías y áreas específicas incluidas en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.»

El objeto de la presente Resolución es incluir en bolsa única de contratación del Servicio Andaluz de Salud las categorías profesionales creadas por la Orden de 16 de junio de 2008 por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

Al mismo tiempo, se modifica el requisito de acceso a la categoría de Cocinero con el objeto de dotar de una mayor especificidad a las funciones a desarrollar en las categorías de servicio. Desde la puesta en marcha del sistema de Bolsa Única se ha detectado, que en las contrataciones temporales de corta duración, se hace necesario para el desarrollo de las funciones de cocinero garantizar la capacidad funcional que se exige en el art. 30.5 del Estatuto Marco.

Por otro lado, resulta necesario revisar el baremo en el apartado relativo a los servicios prestados en otra categoría, potenciando la valoración de la experiencia de nuestros profesionales.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, previo acuerdo alcanzado entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II, «CATEGORÍAS CONVOCADAS Y TITULACIÓN EXIGIDA», de la Resolución de 24 de junio de 2010, incorporando en su apartado F) «PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL» las categorías creadas en la citada Orden de 16 de junio de 2008, quedando la redacción de este apartado F de la siguiente forma:

- «ADMINISTRATIVO: Título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

- COCINERO: Título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Hostelería y Turismo, con la denominación de Técnico Superior en Dirección de Cocina, o de titulación equivalente o, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones de Cocinero de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

- TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA: Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 30 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y el procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

- **TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 30 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y el procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

- **TÉCNICO ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

Áreas Específicas para nombramientos temporales:

- T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados.
- T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos.

- **TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN PLAZA DIFERENCIADA DE OBRAS DE ALBAÑILERÍA:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- **Técnico de Mantenimiento en plaza diferenciada de acabados de la construcción:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías.

- **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN PLAZA DIFERENCIADA DE MADERA Y MUEBLE:** Las titulaciones requeridas para la citada categoría en la Orden de 16 de junio de 2008 y sus modificaciones posteriores, por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

- Auxiliar Administrativo.
- Costurera.
- Monitor.
- Peluquero.
- Telefonista.

Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente. Además del requisito de titulación, los candidatos que se inscriban en las siguientes categorías deberán acreditar el requisito específico correspondiente:

- **CELADOR-CONDUCTOR** en plazas de Áreas Hospitalarias y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria: Permiso de conducir de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).

Área Específica de Celador-Conductor de Unidad Logística: Permiso de conducir C1.

- **CELADOR-CONDUCTOR** en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea: Permiso de conducir de clase D.

- Área específica de Celador-Conductor de ambulancia asistencial tipo B y C: Permiso de conducir clase BTP y estar en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el

Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o el certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C).»

Segundo. Plazo de inscripción extraordinario de solicitudes para las categorías creadas por la citada Orden de 16 de junio de 2008.

1. Al objeto de disponer de profesionales de estas categorías a la mayor brevedad posible se va a realizar un periodo de inscripción y autobaremo extraordinario. Este periodo inicial de inscripción y autobaremo se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el BOJA, hasta el 29 de febrero de 2016, inclusive.

2. En la valoración inicial sólo se tomarán en consideración aquellos méritos que, habiendo sido inscritos y autobaremos por los aspirantes durante el plazo anteriormente fijado, hubieran sido obtenidos por los mismos hasta el día 31.10.2015 salvo los requisitos de acceso a la categoría o área específica que podrán ser hasta el 29.2.2016.

Las sucesivas valoraciones y actualizaciones de méritos, una vez finalizado este plazo extraordinario, se realizarán anualmente, tomando en consideración el último registro efectuado hasta el 31 de octubre de cada año.

Tercero. Modificar el apartado 1.4 «Experiencia Profesional» del Baremo de Méritos A) Baremo Grupo A: Personal licenciado, y Baremo Grupo B: Personal diplomado y C) Baremo Grupos C, D y E: Personal de formación profesional y otro personal, pasando el tope de los 3 puntos a 6 como máximo, del Anexo III Baremo de Méritos, quedando redactado en los siguientes términos:

«1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6,00 puntos).»

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Análisis Clínicos para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Análisis Clínicos	- F.E. A. Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica.	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEAACASCST-15-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la creación de un listado de personal eventual, para la cobertura temporal de Facultativos/as Especialistas en Neumología, en todos sus centros.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la creación de un listado de personal eventual para la cobertura temporal de Facultativos/as Especialistas en Neumología, en todos sus centros:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).  
Hospital de Montilla (Córdoba).  
Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura (Jaén).  
Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).  
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).  
Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).  
Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las Bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web [www.ephag.es](http://www.ephag.es).

Andújar, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Dirección General Personas con Discapacidad.  
Centro destino: Dirección General Personas con Discapacidad.  
Código Sirhus: 725910.  
Denominación del Puesto: Subdirector/a General.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo Preferente: A111.  
Área Funcional: Asuntos Sociales.  
Área Relacional: Administración Pública.  
Nivel: 30.  
Complemento específico: 24.719,52 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Código Sirhus: 2567310.  
Denominación del puesto: Adjunto/a Jefe/a Informática.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo Preferente: A12.  
Área funcional: Técn. Inform. y Telec.  
Área relacional:  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 16.061,04 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios mediante promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 62, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2011).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, conforme a las previsiones del mencionado artículo 62.2 y respetando el número máximo de plazas establecido por ley, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de una plaza de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

##### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

b) Pertener al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo, dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 38,35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/NIE.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

### 4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo

carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón electrónico oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

## 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum Vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

#### 8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón electrónico oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Catedrático de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados (promoción interna)

Plaza número	DF000324.
Departamento:	Derecho Privado
Área de conocimiento:	Derecho Mercantil
Actividad a realizar:	Derecho Mercantil
Número de plazas:	Una
Comisión Titular:	
Presidente:	D. Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal:	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> José Morillas Jarillo, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
Secretaria:	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Victoria Petit Lavall, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.
Comisión Suplente:	
Presidente:	D. Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocal:	D. <sup>a</sup> Pilar Perales Viscasillas, Catedrática de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
Secretario:	D. Luis María Miranda Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

**ANEXO II**

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: ..... de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza: .....	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
.....		.....		.....	
Domicilio				Teléfono	
.....				.....	
Municipio		Provincia		Código Postal	
.....		.....		.....	
Correo electrónico					
.....					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
.....		.....		.....	
Situación :					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Docencia previa..... ..... .....
----------------------------------------

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El abajo firmante, D.....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

En .....a.....de.....2015

Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

**ANEXO III**

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES		
Apellidos y nombre.....		
Nº D.N.I.....Lugar y fecha de expedición.....		
Nacimiento: Provincia y Localidad..... Fecha.....		
Domicilio.....		
Teléfono..... Estado Civil.....		
Facultad o Escuela actual.....		
Departamento o Unidad docente actual.....		
Categoría actual como Profesor .....		
2. TÍTULOS ACADÉMICOS		
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación
4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)	

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
-----------------------------------------------	--

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2014-56692-R» denominado «El Aprendizaje como Estado Funcional Cerebral: Estudios en Mamíferos Silvestres y Manipulados Genéticamente», dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, Modalidad 1: «Proyectos de I+D+I», del Ministerio de Economía y Competitividad, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comisión Europea.

Vista la propuesta formulada por doña Agnès Gruart i Massó, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 16 de octubre de 2015.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1520, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.23.16 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/2779).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Rector Accidental (Resolución Rectoral de 18.3.2014), Bruno Martínez Haya.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1520.
- Proyecto de Investigación: «BFU2014-56692-R. El Aprendizaje como Estado Funcional Cerebral: Estudios en Mamíferos Silvestres y Manipulados Genéticamente».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Agnès Gruart i Massó.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Agnès Gruart i Massó y don José María Delgado García.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Preparación de diverso material quirúrgico para el quirófano experimental.
  - Confección de electrodos.
  - Análisis de los datos de experimentación animal.
  - Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico.
  - Manejo programas Spike 2 y Signal de análisis de datos.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Bachiller, FP II o equivalente.
  - Certificado de Competencia de Bienestar Animal en Animales Utilizados para Experimentación y otros fines Científicos: Categoría B.
- Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 31 de marzo de 2016.
- Otros méritos a valorar:
  - Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología.
  - Curso Experimentación Animal, Categoría A.
  - Prácticas en Animalarios y Centros de Investigación.
  - Experiencia laboral de al menos 6 meses en Animalarios.
  - Inglés hablado y escrito.

ANEXO III

**SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO

**2. DATOS ACADÉMICOS**

TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)
------------	-----------------------------------------------

**3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

TÍTULO
--------

**4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)**

APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO
--------------------	----------

SUCESIVAS PÁGINAS

## ANEXO IV

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del  
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las  
correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

## ANEXO V

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y NIF/NIE ....., a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ORDEN de 10 de diciembre de 2015, por la que se determinan las compensaciones económicas de las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.*

La modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la disposición final tercera del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, ha supuesto la adaptación del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía a un modelo más acorde con las medidas de eficiencia en el gasto público, y a tal efecto, se establece que las personas titulares de las Vocalías no tendrán la consideración de alto cargo, desempeñarán sus funciones sin dedicación absoluta ni exclusividad y, en consecuencia, no percibirán retribuciones periódicas de naturaleza alguna por el desarrollo de las mismas, aunque «tendrán derecho a percibir una compensación económica que se determinará estatutariamente».

Las competencias en materia de defensa de la competencia han sido atribuidas a la Consejería de Economía y Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y desarrolladas por el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Por otra parte, el Decreto 290/2015, de 21 de julio, por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, añade al artículo 7 de los citados Estatutos un nuevo apartado 4, en el que se dispone que las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrán derecho a «compensaciones económicas por la elaboración de ponencias y por la realización de actuaciones como miembros del citado Consejo, que se determinarán mediante Orden de la Consejería competente en materia de economía, atendiendo a criterios de racionalización, productividad, responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones».

Por ello, a propuesta del Secretario General de Economía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.4 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto determinar las compensaciones económicas a que tienen derecho las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía desde la fecha de sus nombramientos, por la elaboración de ponencias y por la realización de actuaciones como miembros del citado Consejo.

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta orden las dietas y gastos de desplazamiento de las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, que se regirán por lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Conceptos y cuantías.

La compensación económica individual de las personas titulares de las Vocalías estará integrada por los siguientes conceptos y cuantías:

a) Por la elaboración de ponencias, relativas a las siguientes funciones contempladas en el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía:

a.1. Resolución de procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, con imposición de sanción o mediante acuerdo de terminación convencional; resolución de procedimientos de arbitraje, tanto de derecho como de equidad; emisión de dictámenes dirigidos a promover o preservar la competencia en relación con los estudios y trabajos de investigación, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia; informes del artículo 5.cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, y demás informes del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía distintos de los previstos en esta orden: 800 euros.

a.2. Informes que tengan por objeto un proyecto normativo que incida en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, o la modificación o derogación total o parcial de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, así como

sobre los proyectos de normas reglamentarias que la desarrollen; informes sobre ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5 de la Ley 15/2007, de 3 de julio; informes en los procedimientos de control de las operaciones de concentración económica, en los términos establecidos en la Ley 15/2007, de 3 de julio, y su normativa de desarrollo; recomendaciones o informes para promover o preservar la competencia a las Administraciones Públicas, entidades y organizaciones públicas y privadas, o los derivados de reclamaciones de operadores económicos; acuerdo de impugnación jurisdiccional de actos y disposiciones normativas de los actos de las Administraciones Públicas sujetos al derecho administrativo de los que se deriven obstáculos al mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados; resolución de archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio: 600 euros.

a.3. Resoluciones y acuerdos adoptados en los procedimientos sancionadores distintos de los previstos en los párrafos anteriores; resolución de vigilancia sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones en materia de conductas restrictivas; informes sobre los procedimientos en materia de licencia municipal de obras de grandes superficies minoristas regulados en el artículo 40.4 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo; acuerdos sobre alegaciones frente a la solicitud de suspensión de resoluciones impugnadas judicialmente; respuesta a consultas en materia de competencia, sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y sobre la unidad de mercado, formuladas por el Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las corporaciones locales, los colegios profesionales, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, y las organizaciones empresariales, sindicales o de consumidores y usuarios: 400 euros.

b) Por la realización de actuaciones como miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía:

b.1. Participación en la deliberación de cada uno de los asuntos tratados por el Consejo, cuando no se asuma la ponencia: 30% de las cuantías indicadas para las ponencias.

b.2. Sustitución de la persona titular de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia, en los casos previstos en los artículos 11.2 y 13.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio: 800 euros.

b.3. Impartición de conferencia o ponencia en curso, seminario o jornada por indicación de la presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía: 600 euros.

b.4. Participación en reunión convocada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o por otras autoridades de competencia: 400 euros.

#### Artículo 3. Límite.

La cuantía de la compensación económica conjunta correspondiente a cada ejercicio para las personas titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía no podrá superar la cantidad de 24.000 euros.

#### Artículo 4. Devengo y justificación.

Las compensaciones económicas se devengarán trimestralmente en función de las ponencias elaboradas y actuaciones realizadas por las personas titulares de las Vocalías y se justificarán con carácter previo a su pago mediante certificación emitida al efecto por la Secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

#### Disposición transitoria única. Aplicación de conceptos y cuantías.

Los conceptos y cuantías integrantes de las compensaciones económicas que se determinan en la presente orden serán aplicables a las personas actualmente titulares de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía con efectos desde el día de sus nombramientos.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 3 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Territorio Infantil II» de Lebrija (Sevilla). (PP. 2959/2015).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Martínez Domínguez, titular promotora del centro de educación infantil «Territorio Infantil II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiendo a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Territorio Infantil II», promovido por doña Ana Martínez Domínguez, como titular del mismo, con código 41021779, ubicado en Avda. Reyes de España, 10, de Lebrija (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 317/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 317/15, interpuesto por don Faustino Villegas Villacreces contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de celador-conductor, área específica de unidad de logística y celador-conductor en plazas de centros de transfusión sanguínea de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.2.2016, a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 317/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 530/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 530/14, interpuesto por doña María Salud Fuentes Cuenca y otros contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 9 de julio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba propuesta de las Comisiones de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.2.2016, a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 530/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 235/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 235/14, interpuesto por don José Manuel Ruiz Moyano contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Personal, y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 15.2.2016, a las 10,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 235/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 435/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 435/15, interpuesto por don José Alfonso Martos Sánchez contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 19.2.2016, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 435/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva en el recurso P.A. núm. 39/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 39/14, interpuesto por don Francisco Tomás Lozano León contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.2.2016, a las 11,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 39/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. num. 139/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 139/15, interpuesto por doña Ana Belén Díaz Gómez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.2.2016, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 139/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 419/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 419/15, interpuesto por don Salvador Delgado Grosso contra la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.2.2016, a las 11,05 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 419/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. num. 435/15, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 435/15 interpuesto por doña Carmen Carrasco González contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 24 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.2.2016, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 435/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 184/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 184/15, interpuesto por doña Estela del Mar Arcos Arcos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermería y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de Valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.2.2016, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 184/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se determina la información a aportar, y su formato, por parte de las empresas distribuidoras de electricidad para solicitar la regularización administrativa de sus líneas e instalaciones de alta tensión de acuerdo con la disposición transitoria tercera y adicional sexta del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, establece un procedimiento de regularización administrativa de características simplificadas para aquellas instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación que, encontrándose en explotación en la fecha de obligado cumplimiento del reglamento, por causas de su antigüedad, destrucción de archivos por fuerza mayor, traspaso de activos entre empresas u otras causas, no dispusieran de acta de puesta en servicio.

La disposición adicional sexta del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, establece el mismo procedimiento de regularización administrativa con idénticas características fundamentado en las mismas causas para aquellas líneas de alta tensión incluidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

La presente Resolución responde a la necesidad de establecer para el procedimiento de regularización administrativa de líneas e instalaciones de alta tensión referenciado, indicaciones que permitan a los solicitantes presentar la información necesaria de forma correcta y completa y de acuerdo con un formato que facilite la mejor y más eficaz tramitación de los procedimientos por parte de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de industria y energía, a las que corresponde la tramitación y resolución de los procedimientos. En este sentido, es preciso tener en cuenta que es previsible la presentación de un número importante de solicitudes de regularización, por lo que la información que incluirán dará lugar a un tratamiento masivo de datos por esta Administración de la Junta de Andalucía.

Además del número de solicitudes se detectan dificultades asimismo en la segregación de los elementos que componen una misma instalación, como es el caso de líneas eléctricas, cuya tramitación administrativa ha podido realizarse en muchos casos por tramos en diferentes periodos temporales y por tanto sujeta a diferente normativa. Es preciso por tanto, permitir que la presentación de la correspondiente solicitud de regularización pueda agrupar a un conjunto de infraestructuras eléctricas de alta tensión (líneas, Centros de transformación y seccionamiento, ...), de tercera categoría, con una relación funcional derivada de su conexión común.

Visto lo anterior y conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, también aplicable al procedimiento de regularización de líneas regulado en la disposición adicional sexta, que establece un listado de documentación que los solicitantes deben aportar, resulta necesario realizar precisiones sobre la documentación citada, así como aclarar el formato en que se presentará dicha información.

La determinación de un contenido y formato comunes a las solicitudes de regularización de líneas e instalaciones de Alta Tensión, fijando la cantidad y alcance de los datos y estableciendo un soporte digital como formato de presentación, facilitará asimismo el establecimiento y mantenimiento del inventario de líneas e instalaciones eléctricas sujetas a autorización administrativa en Andalucía.

En este sentido, se considera relevante y conveniente solicitar a las empresas distribuidoras de electricidad que la información que presenten se encuentre georreferenciada, facilitando así el proceso de regularización y las labores de inspección, en materia sectorial eléctrica, de seguridad industrial, de ordenación del territorio, de urbanismo y de medio ambiente.

A este respecto es preciso destacar que una gran proporción de dicha información forma parte de la ya recopilada, compilada y ordenada por parte de las empresas distribuidoras, conforme a las distintas circulares que desde la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (y anteriormente desde la extinta Comisión Nacional de la Energía), siendo la última la Circular informativa 4/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de petición de información a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Las competencias autonómicas en materia de industria y energía se encuentran establecidas en los artículos 58.2 y 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En el ámbito de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente tanto en materia de seguridad industrial como en materia de autorización, control e inspección de las instalaciones energéticas de transporte y distribución, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 10.2 letras e) y h) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el otorgamiento de las autorizaciones mencionadas en relación con centros de producción de energía eléctrica de potencia igual o inferior a 50 MW, líneas de transporte y distribución de ámbito provincial y estaciones y centros de transformación, corresponden por delegación a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de industria y energía.

Adicionalmente, teniendo además en cuenta lo establecido en la disposición adicional sexta y en el apartado 2.º de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, el otorgamiento del acta de puesta en servicio de líneas e instalaciones que afecten a más de una provincia, corresponderá asimismo a dichas Delegaciones Territoriales en relación con la parte de las líneas o instalaciones que discurren por cada provincia.

Considerando la necesidad y oportunidad de establecer indicaciones comunes sobre la información y el formato de la misma a aportar por las empresas distribuidoras de electricidad que soliciten la regularización administrativa de sus líneas e instalaciones de alta tensión y vistos los antecedentes y el fundamento de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

## R E S U E L V E

Primero. Establecer el contenido mínimo de la información que debe ser aportada por las empresas distribuidoras de electricidad titulares de las líneas e instalaciones de alta tensión que soliciten su regularización administrativa con arreglo a lo establecido en la disposición adicional sexta y la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, el contenido mínimo a presentar por los solicitantes empresas distribuidoras de electricidad queda detallado como sigue:

## 1. Contenido de la solicitud:

a) La solicitud de regularización podrá englobar a varias instalaciones, sean o no objeto de regularización, siempre y cuando formen una unidad topológica de red en el mismo nivel de tensiones. Se entregará en cada solicitud un resumen de las instalaciones, conforme a las tablas del Anexo I.

b) Cada instalación incluida en la solicitud deberá referenciarse mediante el código asignado por la empresa distribuidora a cada instalación incluida en la solicitud (campo COD\_DIS), así como su «Código de Identificación Normalizada de Instalaciones (CINI)», de tal manera que permita identificar biunívocamente la instalación que se pretende regularizar.

c) Los datos referentes a las principales características técnicas de cada instalación incluida en la solicitud serán los incluidos en la información georreferenciada de la red de distribución que se detalla en el anexo II y que permitirán identificar la instalación que se pretende regularizar dentro de la información georreferenciada. Dicha obligación no será de aplicación para las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes, en su lugar estas empresas remitirán los formularios que se establecen en el Anexo V de la Circular 4/2015 para las empresas distribuidoras de menos de 100.000 clientes.

d) En el registro de la base de datos de todos los elementos de red para los que se solicita su regularización, deberá constar cumplimentado bien el campo de la fecha de puesta en servicio, o bien el de RAT, o bien ambos.

e) Para el resto del conjunto de datos se considerará que éstos son aptos si satisfacen las verificaciones mínimas a practicar de carácter informático que les sean de aplicación, según lo establecido el apartado 3.2. del anexo VI de la Circular informativa 4/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2. Anexos a la solicitud:

a) Declaración expresa de que las instalaciones o líneas presentadas a regularización cumplen con la legislación y reglamento aplicable en el momento de su puesta en servicio.

b) Memoria suscrita por técnico titulado, que contenga:

1. En el caso de líneas de alta tensión, las principales características técnicas. Para cada tramo homogéneo el técnico habrá de indicar; tipo aéreo/subterráneo, número de circuitos, tipo de conductor, sección, longitud, ubicación, trazado y unifilar,

2. En el caso de otras instalaciones de alta tensión, el técnico habrá de indicar; la ubicación, el tipo (interior/intemperie), la potencia de transformación MT/BT, las dimensiones en planta, el número de líneas de MT con E/S y el número de líneas de salida en BT. Asimismo se incluirá plano de ubicación y esquema unifilar.

En ambos casos, las referencias de tramos de líneas e instalaciones serán coherentes con la documentación gráfica sobre trazado que se debe facilitar.

3. Referencia al acta de verificación en vigor que haga el técnico titulado que certifica o acta de inspección realizada por OCA, en la que se indique claramente que el resultado de todas las actas es favorable, explicitando que no existen defectos graves ni muy graves.

c) Certificado la vida útil asignada a la instalación para cada elemento de la agrupación.

d) Declaración responsable, a efectos de lo establecido en el apartado 1º letra f) de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, en la que se exprese el cumplimiento de las medidas urbanísticas, de ordenación del territorio y medioambientales. Incluirá la indicación expresa de la inexistencia de informe desfavorable en materia de medio ambiente y urbanismo durante la tramitación administrativa de la línea o instalación.

Segundo. Establecer que la información relativa a las líneas e instalaciones que se adjunte a la solicitud de regularización administrativa con arreglo al Anexo II sea presentada en soporte digital, atendiendo a las siguientes especificaciones:

1. Para empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros: conforme a lo indicado en el resuelve primero, es decir los formularios que se establecen en el Anexo V de la Circular 4/2015, se presentará la información en formato xls, en un CD por cada conjunto de instalaciones eléctricas que se pretenda regularizar.

En el caso de existir instalaciones interprovinciales se elaborará un dossier con un CD con la información anterior por cada provincia.

2. Empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros:

a) 1 DVD±R conteniendo la información detallada en el Anexo II para todo el ámbito de Andalucía en formato 'file geodatabase v.10.x de ArcGIS'. Se remitirá a la Dirección General competente en materia de industria y energía de la Consejería correspondiente.

b) 1 CD±R con la descripción de la red completa de distribución en alta tensión de cada provincia, que incluya la información detallada en el Anexo II en formato 'shapefile' por cada capa.

c) 1 CD±R con la descripción de la red de distribución en alta tensión de cada municipio, que incluya la información detallada en el Anexo II en formato .kmz o .kml para las capas 1 y 2 de dicho Anexo.

La información espacial se encontrará georreferenciada conforme al ETRS-89/UTM Huso 30N (EPSG:25830).

Para las empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros, acompañando a la información en formato digital deberá adjuntarse una copia del informe firmado por el auditor, que en su momento ya fue remitido a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, garantizando la veracidad de la información contenida en el fichero electrónico aportado por la empresa y que la información cumple con los requisitos del Anexo II.

Tercero. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificarla a las empresas distribuidoras de energía eléctrica que operan en Andalucía. Esta Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de (1) un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## ANEXO I

Identificación global de las instalaciones: .....

Línea aérea MT ( kV).

Designación tramo	Nudo Origen	Nudo Final	Distancia (km)	Características	Causas regularización	Referencia administrativa

Línea subterránea MT ( kV).

Designación tramo	Nudo Origen	Nudo Final	Distancia (km)	Características	Causas regularización	Referencia administrativa

Centros de transformación MT/BT ( kV).

Designación	Tipo	Potencia (kVA)	Número de líneas E/S MT	Causas regularización	RAT- .....

## ANEXO II

CAPA 1 INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. ATRIBUTOS DE LA RED REAL.

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Tramo	Código de tramo	Varchar2 20
Nudo Inicial Código de nudo inicial	Código de nudo inicial	Varchar2 20
Nudo Final Código de nudo final	Código de nudo final	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Provincia	Código de provincia INE	Varchar2 2
Nivel de Tensión	kV	Number(7,3)
Longitud	km	Number(7,3)
Número de circuitos		Number(1)
Tipo	T: aéreo-trenzado; D: aéreo desnudo; S: subterráneo	Char 1
R	Resistencia en Ohmios	Number(9,6)
X	Reactancia en Ohmios	Number(9,6)
Intensidad máxima	Amperios	Number(9,3)

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Estado de operación habitual	1 si activo, 0 si no Normalmente abierto	Char 1
COD_DIS	Código de la compañía distribuidora	Varchar2 6
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1
Fecha de APS	Fecha de puesta en servicio	Datetime
RAT	Identificador del RAT asignado	Varchar2 20

**CAPA 2: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. CARACTERÍSTICAS DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Nudo alta	Código del nudo del lado de alta tensión	Varchar2 20
CT	Código del CT	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Municipio	Código de municipio INE	Varchar2 4
Provincia	Código de provincia INE	Varchar2 2
Nivel de tensión lado de alta	kV	Number(7,3)
Tipo	I: intemperie; C: caseta; L: local; S: subterráneo	Char 1
Potencia total instalada	kVA	Number(8,3)
Energía anual circulada	kWh	Number(12,3)
Demanda pico de activa lado de baja	kW	Number(10,3)
Demanda pico de reactiva lado de baja	kVAr	Number(10,3)
Número de salidas utilizadas	Uds	Number(2)
Número máximo de salidas	Uds	Number(2)
COD_DIS	Código de la compañía distribuidora	Varchar2 6
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1
Número máximo de máquinas instalables		Number(2)
RAT	Identificador del RAT asignado	Varchar2 20
Fecha APS	Fecha de puesta en servicio	Date

**CAPA 3: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. COMPOSICIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Nudo	Código del nudo del lado de baja tensión	Varchar2 20
CT	Código del CT	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Máquina	Código de máquina	Varchar2 20
Potencia máquina	kVA	Number(14,3)
Pérdidas de vacío	kW	Number(6,3)
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1
Fecha APS	Fecha de puesta en servicio	Date

**CAPA 4: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. SUBESTACIONES.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Subestación	Código de subestación	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Denominación		Varchar2 20
Municipio	Código de municipio INE	Varchar2 4
Provincia	Código de provincia INE	Varchar2 2
COD_DIS	Código de la compañía distribuidora	Varchar2 6

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1
RAT	Identificador del RAT asignado	Varchar2 20
Fecha APS	Fecha de puesta en servicio	Date

**CAPA 5: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. COMPOSICIÓN DE SUBESTACIONES-PARQUES.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Subestación	Código de subestación	Varchar2 20
Parque	Código de parque	Varchar2 20
Nudo	Código de nudo	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Tipo del parque	0: transformador de distribución; 1: de maniobra; 2: de condensadores; 3: de generación	Char 1
Tensión del parque	kV	Number(7,3)
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1

**CAPA 6: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN EXISTENTES: POSICIONES.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Subestación	Código de subestación	Varchar2 20
Parque	Código de parque	Varchar2 20
Posición	Código de posición	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Propiedad	0: pertenece a terceros; 1: pertenece a la compañía	Char 1
Fecha de puesta en servicio	Año de puesta en servicio (instalaciones puestas en servicio con posterioridad a 2011)	Number(4)

**CAPA 7: INFORMACIÓN RELATIVA AL INVENTARIO DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN REALES EXISTENTES. COMPOSICIÓN DE SUBESTACIONES-MÁQUINAS.**

Campo	Información y/o unidades	Código SQL (ISO/IEC 9075)
Subestación	Código de subestación	Varchar2 20
Máquina	Código de máquina	Varchar2 20
CINI	Cód. Id. Normalizada Instalaciones	Varchar2 7
Parque lado alta	Código de parque	Varchar2 20
Parque lado baja	Código de parque	Varchar2 20
Potencia instalada de la máquina	MVA	Number(14,3)
Potencia pico de activa lado de baja	MW	Number(14,3)
Potencia pico de reactiva lado de baja	MVAr	Number(14,3)
Energía anual circulada	kWh	Number(15,3)
Pérdidas de vacío	kW	Number(8,3)
Pérdidas de cortocircuito a potencia nominal	kW	Number(8,3)
Propiedad	0: pertenece a terceros.; 1: pertenece a cía	Char 1
Estado de funcionamiento	1: operativo; - 0: en reserva fría	Char 1

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación de sus Estatutos, junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Ordinaria del Colegio el 15 de julio de 2015 y de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2015, así como el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MÁLAGA

## CAPÍTULO I

## Del Colegio y de los Colegiados

## Artículo 1. Del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga es una Corporación de Derecho Público de carácter representativo de la profesión, amparado por la ley, reconocida por el Estado y por la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme a la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad; con personalidad jurídica propia e independiente y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y con estructura interna y funcionamiento democrático.

2. El Colegio se regirá por la legislación aplicable en materia de Colegios Profesionales, tanto a nivel Estatal como Autonómico, por los presentes Estatutos, los Estatutos del Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial y el Reglamento de Régimen Interno que pudiera redactarse y aprobarse, acorde con la condición de corporación de derecho público.

3. El Colegio estará integrado por los Peritos Industriales, los Ingenieros Técnicos Industriales y los Titulados de Grado cuya titulación habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, siempre que estén en posesión del correspondiente título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedido, homologado o reconocido por el Estado, que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos. La colegiación será obligatoria para el ejercicio de la profesión, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, según exija la legislación vigente.

## Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial del Colegio se extiende a toda la Provincia de Málaga.

Su domicilio radica en la ciudad de Málaga, CP 29002, C/ Avda de Andalucía, núm. 17, 1.º

## Artículo 3. Fines y Funciones del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga tendrá los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y como finalidad última la tutela del correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos de los ciudadanos. En particular:

a) Velará para que se remueva cualquier obstáculo jurídico o de otra índole que impida el ejercicio por los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de las atribuciones integradas en su actividad profesional que legalmente tienen reconocidas.

b) Igualmente velará por que se reconozca el carácter privativo de la actuación profesional de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en las atribuciones que legalmente tienen reconocidas, promoviendo, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales, que en su ámbito territorial correspondan, contra el intrusismo profesional.

c) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial y aquellos otros que contemplan los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

2. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga en su ámbito profesional, aparte de las que le reconozca la legislación básica del estado, ejercerá entre otras las siguientes funciones:

a) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

b) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas.

c) Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con la profesión que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa.

d) Ordenar la actividad profesional de los colegiados.

e) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados.

f) Facilitar a los Tribunales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos directamente, según proceda.

g) Ostentar en su ámbito competencial la representación exclusiva y defensa de los derechos e intereses de la profesión ante toda clase de Instituciones, Tribunales, Administraciones Públicas, entidades sociales y particulares.

h) Perseguir ante las Administraciones Públicas o ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo profesional.

i) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, elevando a los organismos oficiales competentes cuantas sugerencias guarden relación con el perfeccionamiento y con las normas que rijan la prestación de servicios propios.

j) Participar en la formulación del perfil profesional de los colegiados.

k) Realizar el reconocimiento de firma, el visado, revisión documental, el registro o cualquiera que sea su denominación, de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritaciones y demás trabajos profesionales que lleven a cabo los colegiados, en los términos y casos previstos en la legislación vigente. Intervenir, impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de conciliación y arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

l) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de los colegiados o de la Ingeniería Técnica Industrial y de la Ingeniería de Grado.

m) Fomentar y promocionar los servicios de la Mutualidad de Previsión Social de los Ingenieros Técnicos Industriales (MUPITI).

n) Llevar el Registro de Colegiados y el de Sociedades Profesionales integradas por colegiados.

ñ) Crear y mantener una ventanilla única, en los términos previstos en la Ley.

o) Elaborar y publicar una memoria anual, en los términos previstos en la Ley y en estos Estatutos.

p) Crear y mantener un servicio de quejas y reclamaciones.

q) Participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas de organización de los Centros docentes correspondientes a las profesiones respectivas y mantener permanente contacto con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales.

r) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes generales y especiales y los Estatutos profesionales y Reglamentos de Régimen Interior, así como las normas y decisiones adoptadas por los Órganos Colegiales, en materia de su competencia.

s) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

t) Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

u) Ejercer las funciones de Autoridad Competente en los términos reflejados en la legislación vigente y específicamente en la Ley 17/2009.

v) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de los colegiados o de la Ingeniería Técnica Industrial.

#### Artículo 4. Ventanilla Única.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que a través de una ventanilla única, de acuerdo con la legislación vigente, los profesionales puedan realizar todos sus trámites necesarios para la colegiación y el ejercicio de la profesión, a través de un punto único, por vía electrónica y a distancia, con sujeción a lo previsto en la legislación sobre protección de datos personales.

El Colegio hará todo lo necesario para que a través de esa ventanilla única, los profesionales puedan tener de forma gratuita:

a) Acceso al registro de colegiados, que será permanente y actualizada, en la que constará: nombre y apellidos de todos los colegiados, número de colegiación y situación de habilitación profesional.

b) Acceso al registro de sociedades profesionales, cuyo contenido se limitará en todo momento a lo establecido por la Ley 2/2007 o aquella que la sustituya.

2. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, incorporando para ello las tecnologías precisas y creando y manteniendo las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad, para ello, se pondrá en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

3. El Colegio facilitará para su conocimiento al Consejo General y al Consejo Autonómico, toda la información concerniente a las altas, bajas y cualquier modificación que afecten a los registros de sus colegiados y sociedades profesionales.

#### Artículo 5. Memoria anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, elaborará una memoria anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando, en su caso, las retribuciones de los miembros de sus órganos en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de que se produzcan.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

h) La memoria anual deberá hacerse pública en el primer trimestre de cada año y siempre antes de la Junta General.

#### Artículo 6. Servicio de quejas y reclamaciones.

1. El Colegio atenderá, en el ámbito de su competencia, las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, dispondrán de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y, en su caso, resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. A través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, se resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión de su competencia, conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

#### Artículo 7. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.

1. La actuación de los colegiados tendrá como guía el servicio a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones deontológicas propias de la profesión.

2. No podrá limitarse el número de colegiados inscritos en el Colegio, ni tampoco cerrarse temporal o definitivamente la admisión de nuevos colegiados.

En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

3. Tendrán derecho a incorporarse al Colegio los Peritos Industriales, los Ingenieros Técnicos Industriales y los Titulados de Grado cuya titulación habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial, siempre que estén en posesión del correspondiente título con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, expedido, homologado o reconocido por el Estado, que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos.

4. La incorporación colegial es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión, cuando lo establezca una ley estatal.

5. Los profesionales que tengan su domicilio profesional único o principal en la provincia de Málaga deberán estar incorporados al Colegio de Málaga. No obstante, podrán ejercer la profesión en la provincia de Málaga, los colegiados incorporados a otros Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en cuyo ámbito territorial tengan su domicilio único o principal, en los términos o condiciones previstos en la legislación estatal básica.

#### Artículo 8. Requisitos de la colegiación.

1. Para la incorporación al colegio se requiere con carácter general:

- a) Haber obtenido el correspondiente título oficial reconocido por el Estado.
  - b) No estar legalmente sujeto a incapacidad que le impida la colegiación.
  - c) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados partes o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.
  - d) No estar sujeto a pena de inhabilitación para el ejercicio profesional por sentencia firme, ni encontrarse impedido para tal ejercicio por una anterior sanción disciplinaria.
  - e) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.
2. Podrán ser nombrados colegiados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ajenas a la profesión, que reúnan meritos o hayan prestado servicios relevantes a favor del Colegio o de la profesión en general. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

#### Artículo 9. Régimen de las incorporaciones colegiales.

1. La incorporación al Colegio tiene carácter reglado y no podrá denegarse a quienes reúnan los requisitos fijados en el artículo anterior, salvo lo dispuesto en este precepto.
2. La Junta de Gobierno del Colegio, previos los informes oportunos, resolverá las solicitudes de colegiación en el plazo de dos meses, mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos regulados en estos Estatutos.
3. La colegiación se entenderá acordada por silencio administrativo, por el transcurso del plazo de dos meses sin que se haya notificado resolución expresa; el plazo se contará desde la presentación de la solicitud con todos los documentos exigibles, interrumpiéndose su cómputo desde que se notifique al interesado la necesidad de subsanar algún defecto formal o documental, hasta que se presente la subsanación.

#### Artículo 10. Incorporación de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, A tal fin y previa solicitud de estos, el Colegio mediante comunicación con el de origen, comprobará que este se encuentra efectivamente incorporado al mismo, en el ejercicio de la profesión y al corriente de las cargas colegiales.

Deberá también comprobar que los mismos no están dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

#### Artículo 11. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

#### Artículo 12. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.

1. Serán causas de pérdida de la condición de colegiado:

a) La condena por sentencia firme que lleve consigo la pena principal o accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

El colegiado vendrá obligado a comunicar al Colegio la sentencia condenatoria dentro de los diez días siguientes a que se le notifique, sin perjuicio de abstenerse de toda actividad profesional desde que produzca efectos la sentencia condenatoria.

b) La expulsión disciplinaria, acordada por resolución firme del Colegio o del Consejo Andaluz.

La sanción de expulsión disciplinaria, producirá efectos desde que sea firme y el Colegio la notificará al Consejo Andaluz y al Consejo General, que lo comunicará a los demás Colegios.

c) La baja voluntaria del colegiado, que solo se admitirá previa manifestación formal por escrito del no ejercicio o cese de la actividad profesional, y tendrá efectos desde su solicitud si bien no eximirá del pago de las cuotas y otras deudas vencidas.

d) El fallecimiento del colegiado.

2. La colegiación se suspenderá y con ella los derechos inherentes a la condición de colegiado, a consecuencia de:

a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme. El Colegiado vendrá obligado a comunicar al Colegio la Resolución condenatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique, sin perjuicio de abstenerse de toda actividad profesional desde que produzca efectos la sentencia condenatoria.

b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesto por sanción disciplinaria colegial firme, motivada por comisión de falta grave o muy grave. La situación de suspensión se mantendrá en tanto subsista la causa que la determina.

3. La falta de pago de cuotas y otras aportaciones colegiales, por importe mínimo de un trimestre, previo requerimiento de su abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado pero sí la suspensión de todos los derechos corporativos.

Si el descubierto alcanza las cuotas correspondientes a una anualidad o importe equivalente para otras aportaciones o servicios, el colegio podrá dar de baja al colegiado, previa comunicación, en tanto no abone todas las cuotas pendientes más sus intereses legales, todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedieran y del alzamiento de la suspensión de los derechos tan pronto como el colegiado se ponga al corriente de sus pagos. La situación de suspensión estará y se mantendrá vigente mientras subsista la causa que la determine.

## CAPÍTULO II

### De los deberes y derechos de los Colegiados

Artículo 13. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.

1. Deberes en el ejercicio de su actividad:

a) Cumplir con las prescripciones legales que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen y con el Código Deontológico de aplicación y guardar el secreto profesional.

b) Someter, de conformidad con la legislación vigente, al visado o registro de trabajos profesionales del Colegio la documentación técnica o facultativa, proyectos, informes o cualquier otro trabajo profesional que suscriban en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea el cliente o destinatario de los mismos cuando proceda conforme a la legislación vigente, sea requerido para ello por el cliente o lo decida el mismo Colegiado y abonar los derechos económicos que correspondan por dicho servicio.

c) Contribuir a través del ejercicio profesional a la mejor satisfacción de los intereses generales y de los clientes y usuarios.

d) Comunicar al Colegio aquellos hechos de los que tengan conocimiento, que afecten a la profesión en orden a las actuaciones colegiales que procedan.

e) Estar al corriente de pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, y demás cargas colegiales y/o corporativas. Se considerarán cargas corporativas todas las impuestas por el Colegio, el Consejo Autonómico y el Consejo General.

f) Comunicar los datos personales y fiscales y eventuales cambios de los mismos al Colegio.

g) Cumplir las normas legales y estatutarias y los acuerdos de los diferentes órganos corporativos, tanto del Consejo General como del Consejo Autonómico y del propio Colegio.

2. Deberes corporativos de los Colegiados.

a) Cumplir las prescripciones legales en materia de previsión social.

b) Cumplir las resoluciones de los órganos de gobierno del Colegio, del Consejo Autonómico y del Consejo General.

c) Colaborar con la Junta de Gobierno cuando sea requerido por la misma, y en particular, participar en las comisiones para las que se le designe, en aras a conseguir un mejor desenvolvimiento de las funciones colegiales.

d) Pagar las cuotas y derechos que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento y para fines de previsión y mutuo auxilio.

e) Hacer respetar el ejercicio profesional y el de las instituciones colegiales.

f) Guardar el secreto profesional.

g) Guardar respeto a los miembros de los órganos de gobierno de la corporación y a los demás compañeros.

h) Denunciar ante el Colegio todo acto de intrusismo que llegue a su conocimiento, así como los casos de ejercicio ilegal, ya sea por falta de colegiación o de comunicación de la actuación profesional, sea por suspensión o inhabilitación de denunciado, o por estar incurso el mismo en supuestos de incompatibilidad o prohibición.

i) Denunciar ante el Colegio cualquier atentado a la libertad, independencia o dignidad de un colegiado en el ejercicio de sus funciones.

j) Denunciar ante la Junta de Gobierno del Colegio cualquier actuación profesional de la que tenga conocimiento que pudiera constituir competencia desleal.

Artículo 14. Derechos de los colegiados.

1. Los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional, actuarán con libertad e independencia, sin más limitaciones que las impuestas por la Ley y por las normas éticas y deontológicas, y a tales efectos tienen derecho:

a) A las consideraciones debidas a su profesión reconocidas por la legislación y normas estatutarias.

b) Al libre ejercicio de su profesión en todo el territorio nacional sin que por la Administración ni por terceros se limiten las actuaciones profesionales que tenga reconocidas por las Leyes.

c) Al cobro de sus honorarios profesionales por los servicios prestados a sus clientes en los términos previstos en estos Estatutos, en la Ley General de Consumidores y Usuarios, en la Ley de Defensa de la Competencia y demás disposiciones legales vigentes.

2. Además de los derechos señalados en relación con su actividad profesional, los colegiados ostentan los siguientes derechos corporativos:

a) De sufragio activo y pasivo en relación a todos los cargos electivos del Colegio, del Consejo Autonómico y del Consejo General, en los términos previstos en los presentes Estatutos y en los de los citados consejos y conforme a la legislación vigente.

b) A participar en la vida colegial, según los términos fijados en estos Estatutos.

c) A dirigir sugerencias y peticiones por escrito a los órganos de gobierno del Colegio.

d) A solicitar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o corporativos o no se respete la consideración y el trato que les esté reconocido.

e) A participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que este tenga establecidos, participar en actividades de formación continuada, siempre con sujeción a las normas que para su uso racional y adecuado se fijen por la Junta de Gobierno.

f) A ostentar las insignias y distintivos propios de la profesión.

g) A conocer la contabilidad colegial en la forma y condiciones previstas en estos Estatutos y en los plazos y condiciones que se fijen reglamentariamente.

h) A disponer de una guía profesional al menos con la dirección de las oficinas y despachos de los colegiados ejercientes y de una ventanilla única y ello con sujeción a lo previsto en la legislación sobre protección de datos personales.

i) A solicitar a la Junta de Gobierno el establecimiento de servicios que considere convenientes y necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los fines del Colegio.

3. Los colegiados que reuniendo los requisitos exigidos se acojan voluntariamente a la jubilación como profesionales conservarán todos los derechos corporativos, sin que puedan ser candidatos a la elección de cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

#### Artículo 15. Ejercicio de la Profesión.

1. El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la legislación vigente en materia de defensa de la competencia y de la competencia desleal.

2. La incorporación al Colegio habilita para el ejercicio de la profesión en todo el territorio del Estado español.

3. Los colegiados podrán ejercer su profesión de forma individual o mediante la asociación con Peritos y/o Ingenieros Técnicos Industriales o con otros profesionales liberales.

4. El ejercicio de la profesión es incompatible con cualquier situación prevista como tal por la legislación vigente en cada momento. El profesional en quien concurra alguna causa de incompatibilidad deberá comunicarlo inmediatamente a la Junta de Gobierno del Colegio y cesar en el ejercicio de la profesión o en su caso, de la concreta actividad incompatible.

#### Artículo 16. Encargos profesionales.

1. Salvo que otra cosa resulte de los términos del encargo profesional, el cliente puede resolver el encargo hecho a un colegiado y hacérselo a otro del mismo o de otro Colegio, sin perjuicio del pago de los honorarios devengados hasta la fecha por el anterior colegiado.

2. El nuevo encargo surtirá efectos desde su fecha, quedando así el nuevo colegiado habilitado para realizar los trabajos que se le encarguen.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan al colegiado, primer titular del encargo, y del ejercicio de las mismas, conforme a lo previsto en estos Estatutos.

4. El Colegio facilitará a los colegiados que lo soliciten hojas de encargo profesional en las que quede reflejada la relación jurídica entre el profesional y el cliente.

#### Artículo 17. Honorarios profesionales.

Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con a su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la competencia desleal.

#### Artículo 18. Cobro de honorarios.

1. El Colegio asesorará al colegiado acerca de cómo debe proceder para reclamar. El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite expresamente, a través del Colegio a quien corresponda el visado de los trabajos que motivan su abono, siempre que el Colegio tenga establecido dicho servicio, y el colegiado se encuentre al corriente de todas sus obligaciones corporativas.

2. Si se tratase de una sociedad será requisito imprescindible que el colegiado sea socio de la misma.

3. El colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios a petición de los colegiados, incluso judicialmente, bajo la condición de que por la Junta de Gobierno y previo informe de la Asesoría Jurídica, se considere justificada y viable la reclamación.

4. Para que el Colegio se encargue del cobro de los honorarios del colegiado, este deberá siempre haber formalizado la hoja de encargo debidamente suscrita por las partes.

#### Artículo 19. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe, estando obligado a mantener una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños derivados de los trabajos que sometan a visado, al menos, en la cuantía que tenga fijada el Colegio, en garantía de los intereses de los consumidores y usuarios.

#### Artículo 20. Visado.

1. El visado es una función pública descentralizada que por atribución de la Ley ejerce el Colegio en relación con todos los proyectos y demás trabajos profesionales de los colegiados, en garantía de los intereses de los clientes y usuarios y del interés público general y de acuerdo con la Ley 25/2009, de 22 de diciembre y al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto.

Lo llevará a cabo el Secretario del Colegio, con la asistencia del personal que precise, en un plazo máximo de siete días a contar desde el depósito del trabajo profesional de no encontrarse deficiencias en su redacción o contenido, con excepción de los proyectos que por su complejidad, contenido o exigencia reglamentaria precisen de un dictamen previo de los asesores del Colegio. Cuando se advierta alguna deficiencia, omisión, o dificultad de cualquier tipo para obtener el visado se hará saber al autor del proyecto para que proceda a su subsanación en plazo no superior a diez días. Caso de no ser realizada la subsanación, aceptada la sugerencia por colegiado, se pasará a la Junta de Gobierno, para que ésta adopte la decisión que corresponda. Pudiendo ser denegado el visado.

2. El visado podrá ser voluntario u obligatorio de acuerdo con la legislación vigente.

3. El visado garantiza:

a) La identidad y habilitación legal del técnico autor, que el proyecto es de quien lo firma y que este técnico está colegiado, encontrándose en el ejercicio legítimo de la profesión.

b) La observancia de la normativa de obligado cumplimiento, de pertinente aplicación en cada caso, en relación con el ejercicio de la profesión.

c) La corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo técnico de acuerdo con la legislación vigente aplicable al caso.

d) La suscripción y vigencia del seguro de responsabilidad civil.

4. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo de las partes y no sancionará el contenido del trabajo profesional ni su corrección técnica.

5. En el caso de trabajos profesionales que hayan de surtir efectos fuera del ámbito territorial del Colegio, este dirigirá al Colegio, en cuyo ámbito produzca sus efectos el trabajo, una comunicación identificativa del colegiado autor del trabajo y del trabajo mismo a los efectos del ejercicio por dicho Colegio de las funciones que legalmente le corresponden.

6. El Colegio adoptará las medidas necesarias para la utilización del visado electrónico.

#### Artículo 21. Del Registro de Trabajos Profesionales.

1. El Colegio habilitará un registro especial denominado de trabajos profesionales destinado a sus colegiados que acreditará que el autor del proyecto pertenece al Colegio, se encuentra en posesión de un seguro de responsabilidad civil y no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial o de Grado.

2. El Colegio habilitará para ello un archivo informático dirigido a guardar y custodiar cuantos documentos presenten sus colegiados relativos a su trabajo, tomando las medidas y precauciones necesarias para que estos consten en el archivo, al menos durante 10 años.

3. La Junta de Gobierno acordará cuanto sea necesario para la consecución de lo anteriormente expuesto.

Artículo 22. Distinciones y Honores.

Para distinguir a los Colegiados, Instituciones y demás personas que se hagan acreedoras a ello, se concederán los títulos e insignias que se determinen en el Reglamento sobre Honores y Distinciones.

### CAPÍTULO III

#### Órganos de gobierno

Artículo 23. Principios rectores, estructura colegial y órganos de gobierno.

El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia y autonomía, libertad, legalidad y participación colegial. Son sus órganos de gobierno el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

1. En el Colegio existirán los siguientes órganos: La Junta General y la Junta de Gobierno, siendo su máximo representante el Decano, con las atribuciones que se prevén en estos Estatutos.

2. Existirá una Comisión permanente de la Junta de Gobierno para que, previa delegación de la Junta de Gobierno, atienda o resuelva los asuntos urgentes que se le encomienden.

3. Podrá crearse por acuerdo de la Junta de Gobierno, una Junta Consultiva que tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que sean sometidos a su deliberación.

4. También se podrán crear por acuerdo de la Junta de Gobierno, otros órganos unipersonales o colegiados de mera gestión de las actividades o servicios comunes que ofrezca el Colegio, o de preparación y estudio de asuntos que deben resolver otros órganos de gobierno.

De las sesiones y deliberaciones de los órganos colegiados se levantará acta que firmará el/la Secretario/a en unión de quien hubiera presidido la sesión. Se someterán a aprobación en la siguiente sesión que celebre el órgano de que se trate, bastando el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. Los acuerdos contenidos en las actas serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

Artículo 24. De la Junta General.

1. La Junta General es el órgano superior de expresión de la voluntad del Colegio, integrado por todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de los derechos colegiales. Sus acuerdos adoptados con arreglo a los presentes Estatutos, serán de obligado cumplimiento para todos los colegiados.

2. Corresponde a la Junta General:

a) La aprobación de los Estatutos del Colegio y de sus modificaciones posteriores.

b) La aprobación del presupuesto, de las cuentas anuales, de la cuota colegial periódica y la de la incorporación al Colegio. El importe de la cuota de incorporación del Colegio no podrá ser restrictiva del derecho a la colegiación, ni superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

c) La aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno y de la memoria anual del Colegio.

d) El establecimiento, o supresión en su caso, de los servicios corporativos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

e) El nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

f) La aprobación de la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Colegio.

g) La aprobación del cambio de domicilio del Colegio.

h) La aprobación, en el ámbito corporativo, de la fusión, absorción, segregación y disolución del Colegio, con carácter previo al cumplimiento del resto de requisitos exigidos legalmente.

Artículo 25. Régimen de funcionamiento de la Junta General.

Las sesiones de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias.

1. Junta General Ordinaria.

a) La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, con el fin de examinar y aprobar la memoria de actividades, cuentas de resultados, balance del ejercicio anterior junto con resultado del censor de cuentas y los presupuestos del nuevo ejercicio. Igualmente se dará a los colegiados una información general sobre la marcha del Colegio en todos sus aspectos.

b) La convocatoria de toda Junta General Ordinaria se remitirá por escrito y a través de correo electrónico a todos los colegiados, siendo válida cualquiera de las dos opciones, con al menos un mes de antelación a la fecha de su celebración, especificando, con toda claridad, el orden del día, lugar, día y hora de su celebración. Asimismo, se expondrá, con la misma antelación citada, en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede del Colegio.

Desde la convocatoria, los colegiados podrán examinar en la Secretaría del Colegio, durante las horas de atención al público, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

c) Las Juntas Generales ordinarias serán presididas por el Decano, o por quien estatutariamente le sustituya, actuando de Secretario quien lo sea de la Junta de Gobierno, o por quien estatutariamente le sustituya. Se celebraran siempre en el día señalado y cualquiera que sea el número de los concurrentes a ellas.

Para la válida constitución de la Junta General Ordinaria será precisa la asistencia de la mayoría absoluta de los colegiados en primera convocatoria, pudiendo celebrarse en segunda convocatoria, media hora después de la primera, bastando para su constitución la sola presencia del Decano y Secretario, o quienes reglamentariamente les sustituyan y de al menos tres colegiados.

d) En la Junta General Ordinaria a celebrar en el primer cuatrimestre de cada año podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del diez por ciento de colegiados. Dichas propuestas para que puedan ser debatidas, deberán ser presentadas en Secretaría con una antelación de diez días hábiles a la celebración de la Junta General.

e) La propia Junta acordará si procede o no abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

f) Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que legal o estatutariamente se exija otro tipo de mayoría.

El voto no podrá ser delegable.

g) Los acuerdos serán adoptados por votación a mano alzada.

h) Antes de la votación se celebrarán turnos de intervención sobre los asuntos de debate dirigidos en todo momento por el Decano, pudiendo éste, o quien le sustituya, limitar las intervenciones de los colegiados, según la gravedad o importancia del asunto a tratar, a un determinado número de turnos de palabra.

i) A las Juntas Generales podrán asistir cuantos asesores considere necesarios la Junta de Gobierno del Colegio o el Decano, pudiendo intervenir en los debates que se planteen a instancia propia o a petición de cualquiera de los asistentes.

j) Los acuerdos que adopte la Junta General serán obligatorios para todos los colegiados, e inmediatamente ejecutivos, con independencia de cuándo se produzca la aprobación del acta, y sin perjuicio del régimen de recursos que procedan.

k) Del contenido de la Junta se levantará acta que será firmada por el Decano y por el Secretario e intervenida por dos de los asistentes.

El sistema de aprobación de actas se configura de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las actas se remitirán en plazo no superior a veinte días a todos los miembros integrantes del Colegio (en las actas de Juntas Generales), de la Junta de Gobierno (en las actas de Junta de Gobierno) y de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno (en las actas de la Comisión Permanente), que dispondrán de plazo hasta la celebración de la siguiente Junta de de la misma clase, para formular ante el Sr. Secretario, en su caso las oportunas propuestas de rectificación.

b) En la siguiente Junta de la misma clase, salvo que expresamente se solicite por algún miembro de la misma, no será necesaria la lectura del acta anterior, quedando aprobada en ese acto. Si se hubiera recibido alguna propuesta de rectificación, se debatirá en ese momento y se aprobará por mayoría de sus integrantes el texto definitivo.

2. Junta General Extraordinaria.

a) La Junta General se reunirá con carácter extraordinario para tratar cualquier otro asunto que no sea materia de Junta Ordinaria.

b) La Junta General Extraordinaria se reunirá, previa convocatoria del Decano, o por acuerdo de la Junta de Gobierno por decisión mayoritaria de sus miembros o cuando lo soliciten, por escrito y con su firma, debidamente identificada o legitimada un número de colegiados no inferior al diez por ciento del censo de colegiados a la fecha de la petición.

La convocatoria expresará los asuntos concretos que hayan de tratarse en ella.

La Asamblea habrá de celebrarse en el plazo máximo de un mes contado desde el acuerdo del Decano o de la Junta de Gobierno, en los dos primeros casos, o desde la presentación de la solicitud en el tercero.

c) Para el régimen de convocatorias, deliberaciones y votaciones, así como de las impugnaciones de los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y sus plazos para interponer los oportunos recursos, y resolverlos, se estará a lo establecido para las Juntas Generales Ordinarias, salvo que estos Estatutos o normativa legal vigente establezcan lo contrario.

d) Los acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que puedan formularse.

Artículo 26. De la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano representativo y ejecutivo al que corresponde el Gobierno del Colegio teniendo como función fundamental la protección y amparo de los colegiados en el ejercicio de la profesión.

2. La Junta de Gobierno estará constituida por el Decano, Vicedecano, Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Interventor y seis vocales como mínimo numerados ordinalmente.

3. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno tendrá una duración de cuatro años, renovándose la Junta de Gobierno en su totalidad, cuando proceda según el citado mandato.

En atención a las necesidades del Colegio, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de ocho, siempre que los colegiados superen los cuatro mil, a razón de un vocal por cada quinientos colegiados que sobrepasase la citada cifra.

#### Artículo 27. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno, en todo aquello que, de manera expresa no competa a la Junta General, las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.
- b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.
- c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.
- d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.
- e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposición de los bienes patrimoniales del Colegio.
- f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida en los Estatutos.
- g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio de las facultades del Decano de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.
- h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.
- i) Ejercer la potestad disciplinaria.
- j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.
- k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.
- l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.
- m) Proponer a la Junta General cuando lo estime necesario, la imposición de cuotas extraordinarias a los colegiados.
- n) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.
- ñ) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso, delegue.
- o) Fomentar las relaciones entre el Colegio, sus colegiados, las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial y demás personal al servicio de la Administración Pública.
- p) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.
- q) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.
- r) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.
- s) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.
- t) Constituir sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines de la Corporación.
- u) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.
- v) Las demás funciones que le encomienden directamente las Leyes, los Estatutos Generales y éstos Estatutos.
- w) Adoptar las decisiones que procedan en materia de distinciones honoríficas.
- x) Nombrar la Junta Ejecutiva en los términos que determinan estos Estatutos.
- y) Cualquier otra facultad no atribuida expresamente a ningún otro órgano colegial.
- z) Todas las funciones que ejerza o desempeñe la Junta de Gobierno, estén o no enumeradas anteriormente, deberán entenderse siempre, en caso de duda, en su sentido más amplio como en derecho se requiera, siempre y cuando su ejercicio, de forma expresa, no corresponda a la Junta General. Por eso, cualquier interpretación que pudiera darse a las arriba enumeradas, deberá hacerse siempre, sin vacilación y género de duda alguna, en su significación más extensa.

#### Artículo 28. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada mes, salvo durante el mes de Agosto y será convocada por su Decano o a petición del veinte por ciento de sus componentes, que propondrán los asuntos a tratar en dicha reunión.

2. El Orden del Día lo elaborará el Decano con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno al menos con veinticuatro horas de antelación, salvo situaciones de urgencia. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria, siendo válido el sistema de correo electrónico.

3. Para que pueda adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día deberá apreciarse previamente su urgencia por la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno presentes, debiendo de asistir un quórum de asistencia de al menos dos tercios de la misma.

4. La Junta será presidida por el Decano, o por quien estatutariamente le sustituya, quien dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

5. Las votaciones serán siempre a mano alzada, salvo que algún miembro de la Junta pida que sea secreta, en cuyo caso así será mediante papeletas en blanco que serán entregadas al Secretario de la junta para su recuento.

6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano o dé quien estuviere desempeñando sus funciones.

7. La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta con una antelación mínima de 2 días a la celebración de la sesión de que se trate.

8. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

9. Cuando sean razones debidamente justificadas, de máxima urgencia las que motiven, a iniciativa del Decano o cuatro miembros de la Junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del orden del día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

#### Artículo 29. El Decano.

1. Quien desempeñe el cargo de Decano deberá encontrarse en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas. Tendrá el tratamiento de Ilustrísimo Señor.

2. Corresponden al Decano cuantas funciones le confieren estos Estatutos y en todo caso:

a) Ostentar la representación legal del Colegio, otorgar poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y designar Letrados.

b) Convocar y fijar el orden del día de cualquier reunión colegial incluida la de la Junta General, dirigir las deliberaciones y autorizar con su firma las actas de la Junta General, las de Gobierno y las de la Comisión Permanente.

c) Presidir las Juntas de Gobierno, las Generales, las Ejecutivas y todas las comisiones a las que asista, dirigiendo todas las discusiones con voto de calidad en caso de empate.

d) Dar posesión de sus cargos a los miembros de la Junta de Gobierno.

e) Autorizar con su firma los títulos de incorporación al Colegio.

f) Autorizar con su firma las certificaciones que expida el Secretario del Colegio.

g) Autorizar y firmar los libramientos u órdenes de pago y firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes, así como los cheques expedidos por la Tesorería y demás autorizaciones para retirar cantidades.

h) Ejercer las funciones de consejo, vigilancia y corrección que los Estatutos expresamente le reservan.

i) Todas aquellas que le otorguen los presentes Estatutos, sin perjuicio de su potestad para delegar en otros miembros de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 30. Del Vicedecano.

Corresponde al Vicedecano todas las funciones que le delegue el Decano, sin que pueda este delegarle la totalidad de las que tiene atribuidas.

El Vicedecano asumirá, extraordinariamente, todas las funciones del Decano en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Decano y del Vicedecano, asumirá las funciones del primero el Secretario.

**Artículo 31. Del Secretario.**

1. El Secretario de la Junta de Gobierno, es el fedatario público de todos los actos colegiales y deberá con su firma, dar fe, legalizar y legitimar todo tipo de documentación oficial que el Colegio emita a otros organismos oficiales o privados. Corresponde al Secretario, las siguientes atribuciones:

a) Redactar y cursar, siguiendo las instrucciones del Decano, la convocatoria y orden del día de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que sea miembro, así como preparar y facilitar la documentación necesaria para la deliberación y adopción de resoluciones en la sesión correspondiente.

b) Levantar, extender y firmar el acta de las sesiones de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que forme parte.

c) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de los órganos colegiales y de los demás libros de obligada llevanza en el Colegio.

d) Redactar la memoria anual.

e) Expedir con el visto bueno del Decano certificaciones.

f) Firmar por sí, o con el Decano en caso necesario, las órdenes, correspondencia y demás documentos administrativos de gestión ordinaria.

g) Ejercer la jefatura del personal del Colegio.

h) Tener a su cargo el archivo general del Colegio y su sello y la ventanilla única.

i) Recibir y dar cuenta al Decano de cuantas solicitudes y comunicaciones se reciban en el Registro general del Colegio.

j) Cumplir y hacer cumplir al personal a sus órdenes, incluido el Director de Gestión, los acuerdos de la Junta General y Junta de Gobierno, y las órdenes del Decano, cuya ejecución le corresponda.

k) Dar fe de la toma de posesión de los cargos de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

l) Custodiar los listados de colegiados, los expedientes personales y demás documentación administrativa, así como los soportes informáticos del Colegio, el Registro de Sociedades Profesionales y del archivo general de los que será directamente responsable.

m) Llevar por sí, auxiliado por el personal de oficina en que pueda delegar, el Libro Registro de Colegiados. De la misma forma llevará el libro de registro de Sociedades Profesionales. Ambos registros estarán sujetos a la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal.

n) Recibir y dar cuenta al Decano de cuantas solicitudes y comunicaciones se reciban en el registro general del Colegio.

**Artículo 32. Del Vicesecretario.**

1. Corresponde al Vicesecretario todas aquellas funciones que le confiera el Secretario, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

2. Igualmente corresponde al Vicesecretario el ejercicio de todas aquellas facultades y atribuciones que deleguen en él el Decano, la Junta Gobierno y la Junta Ejecutiva.

**Artículo 33. Del Tesorero.**

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de los mismos, a cuyo fin firmará recibos y recibirá cobros. Cobrar los intereses y rentas del capital.

b) Firmar recibos, recibir cobros, y conjuntamente con la firma del Decano o de la persona que por expresa delegación de éste tenga firma mancomunada en las cuentas del Colegio, realizar pagos.

c) Pagar los libramientos que expida el Decano y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Decano.

d) Disponer el ingreso de los cobros diarios que se realizan en el Colegio, en las entidades financieras que hayan sido designadas por acuerdo de la Junta de Gobierno, reservando el fondo de caja reducido a lo indispensable para atender las operaciones ordinarias del Colegio.

e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con la firma autorizada del Decano.

f) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados, para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

g) Informar a la Junta de Gobierno, de la situación de la tesorería, con indicación de los saldos depositados en entidades financieras y sus variaciones.

h) Autorizar la correspondiente cuenta de ingresos y pagos mensuales para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno y reunidas las correspondientes a todo el año, con sus justificantes, presentarlas a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

Artículo 34. Del Interventor.

Corresponde al Interventor:

- a) Llevar los libros de contabilidad legalmente exigidos.
- b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.
- c) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.
- e) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

Artículo 35. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:

- a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Decano o la Junta de Gobierno.
- b) Auxiliar a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno y sustituirlos en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en Estos Estatutos.
- c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de cualquier eventualidad que se presente y siempre que sea requerida su presencia.

Artículo 36. Provisión de vacantes de la Junta de Gobierno.

1. En caso de vacante permanente o ausencia motivada por cualquier causa, se cubrirán los cargos con carácter provisional, de la siguiente forma:

El de Decano por el de Vicedecano.

El de Vicedecano por el de Secretario.

El de Secretario por el de Vicesecretario.

El de Vicesecretario por el Vocal Primero.

El de Tesorero por el de Interventor.

El de Interventor por el Vocal Segundo.

Para los restantes cargos serán cubiertos con carácter provisional e interina, a propuesta del Decano y previa aprobación por la Junta de Gobierno, eligiendo libremente de entre los colegiados o colegiadas que formen parte del Colegio, siempre que sean elegibles.

2. El desempeño del cargo vacante tendrá carácter interino y su mandato deberá ser ratificado en la primera Junta General ordinaria que se celebre, finalizando su mandato en la misma fecha en que sean renovados los cargos en las siguientes elecciones que se convoquen.

3. Si por cualquier causa quedaran vacantes más de la mitad de los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, se convocarán con carácter extraordinario elecciones a celebrar en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se produjo el cese o dimisión, nuevas elecciones para todos y cada uno de los cargos de la Junta de Gobierno. Mientras no se hayan celebrado las elecciones, todos los miembros de la Junta, incluidos los dimisionarios, permanecerán en sus cargos de forma provisional.

Artículo 37. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta como mínimo por el Decano o el Vicedecano, el Secretario o Vicesecretario y Tesorero o Interventor.

De las soluciones adoptadas se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación, si procede.

Artículo 38. De la Junta Consultiva.

1. La Junta Consultiva tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que les sean sometidos a su consideración.

2. Estará constituida por el Decano, que la presidirá y serán miembros de la misma, con carácter vitalicio los ex-Decanos y ex-Presidentes de Delegaciones y vocales designados por la Junta de Gobierno hasta completar el número de doce. Como Secretario actuará el del Colegio.

3. Por la Junta de Gobierno se designarán los vocales, en atención a su prestigio profesional o prestación de relevantes servicios a la Corporación.

4. La Junta consultiva se reunirá al menos una vez al año previa convocatoria de la misma por el Secretario a instancias del Decano, al menos con la suficiente antelación, incluyéndose en la misma el correspondiente orden del día con los asuntos a debatir.

5. Será precisa la presencia de la mayoría de sus miembros para la celebración de la primera convocatoria, pudiendo celebrarse, en segunda convocatoria, media hora más tarde, con los miembros presentes.

#### Artículo 39. De Comisiones.

1. Las comisiones son órganos creados por la Junta de Gobierno para conseguir una mayor operatividad y eficacia por su parte, debiendo estar presididas por el Decano o algún miembro de la Junta de Gobierno, pudiendo estar integradas tanto por miembros de la citada Junta como por otros colegiados. Podrán tener carácter permanente o temporal.

#### 2. Comisiones de trabajo permanentes y temporales:

Para llevar a cabo las tareas y fines que le son propios al Colegio, la Junta de Gobierno podrá crear las comisiones de trabajo que estime convenientes, así como para temas genéricos o específicos.

Su misión será estudiar y dictaminar los temas que se le encomienden, elevar a la Junta de Gobierno iniciativas y propuestas, así como colaborar en la consecución de las finalidades del Colegio.

Son órganos de trabajo del Colegio y, por lo tanto, sin ninguna personalidad fuera del ámbito colegial.

3. La Junta de Gobierno deberá redactar unas normas internas y/o procedimientos que regulen de forma expresa las comisiones, con el fin de que puedan actuar y proceder con la mayor rapidez y rigor posible para solventar cuantos problemas se le planteen.

### CAPÍTULO IV

#### Del Régimen Electoral

#### Artículo 40. Principios Electorales.

Las elecciones para la Junta de Gobierno se ajustarán a los principios democráticos de sufragio libre, igual, directo y secreto de los Colegiados, conforme a lo previsto en este Reglamento.

Con el fin de tener informados a todos los colegiados, en cada elección se habilitará un apartado en la página web del Colegio, que actuará a todos los efectos como tablón de anuncios.

#### Artículo 41. Convocatoria y plazos.

Se acordará por la Junta de Gobierno, dentro del primer cuatrimestre del año que corresponda por finalización de mandato, dándose a conocer al menos, con 45 días de antelación a la fecha de la elección, comunicándose a los colegiados por los medios habituales, el anuncio de la convocatoria y el calendario electoral que regirá el todo el proceso electoral.

En la convocatoria se expresará el Calendario Electoral aprobado por la Junta de Gobierno en el que se concretarán los plazos y requisitos a cumplir, entre otros:

- El plazo para Elección y Constitución Junta Electoral.- El plazo para exposición del Censo Electoral y reclamaciones al mismo.
- La fecha de la sesión pública de la Junta de Gobierno para el nombramiento de la Junta Electoral.
- El plazo para la presentación de solicitudes de candidaturas, para proclamación de la misma y de reclamaciones a la proclamación.
- El plazo para presentación de reclamaciones al Censo.
- El plazo de resolución a las reclamaciones, si las hubiera.
- El plazo para solicitar el voto por correo.
- El plazo para la propaganda electoral de los candidatos proclamados.

Los plazos que se señalen se considerarán, en todos los casos, días naturales, salvo indicación en contrario.

#### Artículo 42. Electores y Elegibles.

Son electores todos los colegiados que se encuentren de alta en el Colegio el día de la convocatoria y estén en pleno disfrute de los derechos corporativos, al corriente de sus obligaciones colegiales y figuren inscritos en el Censo Electoral.

Serán elegibles todos los colegiados que además de ostentar la cualidad de elector, se encuentren en el ejercicio de la profesión en cualquiera de sus formas.

A estos efectos se considerarán en el ejercicio de la profesión, los que se encuentren en situación legal de desempleo, según la legislación vigente.

#### Artículo 43. Candidaturas.

Podrán formar parte de las candidaturas, todos los colegiados que además de ostentar la cualidad de elegible, reúnan, el día de la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Llevar ejerciéndola un mínimo de diez años, en cualquiera de sus modalidades, para los cargos de Decano, Vicedecano, Secretario, Vicesecretario, Tesorero e Interventor.

- b) Para los vocales, regirán las mismas condiciones pero el plazo se reducirá a cinco años.
- c) En ambos casos será necesario justificar la antigüedad mediante Certificado emitido por cualquier Colegio de España.
- d) A efectos de comunicaciones, notificaciones, recursos etc. se considerará a la persona que se presenta al cargo de Decano, como la persona designada a efectos de notificaciones de admisión o rechazo etc. Esta misma persona será la encargada de presentar los posibles recursos a que hubiere lugar.
- e) Este plazo se aplicará a la antigüedad en la colegiación, por lo que ningún colegiado podrá optar a estos cargos sin llevar 10 años colegiado ininterrumpidamente en algún Colegio de España.
- Otros requisitos de las candidaturas:
- a) La candidatura habrá de ser completa, figurando en ellas los candidatos a todos los cargos con su nombre, apellidos, número de colegiado así como el cargo para el que se presenta.
- b) La candidatura deberá ir avalada por un mínimo de 50 electores que no sean candidatos, sin tener en cuenta a ninguno de los candidatos.
- c) La insuficiencia del número de firmas válidas de aval de electores, la falta de conformidad expresa de los candidatos y el incumplimiento del requisito de que las candidaturas se presenten completas, son defectos esenciales insubsanables, lo que dará lugar al rechazo de la candidatura completa.
- d) La presentación de la candidatura se hará mediante la entrega en el Colegio de un escrito dirigido a la Junta de Gobierno relacionando los nombres, número de colegiado y cargo al que se presenta, el cual ira firmada por cada uno de los candidatos, acompañándola de fotocopia del DNI o carnet de colegiado. Esta presentación ira acompañada del escrito conjunto o individualizado de avales, con un mínimo de 50.
- e) El Colegio podrá establecer un «modelo» que cumpla con este requisito. Ningún elector podrá presentarse a más de un cargo de la misma candidatura o figurar en más de una candidatura.
- f) No podrán formar parte de ninguna candidatura el colegiado que además forme parte de la plantilla del Colegio.
- g) Igualmente, no podrá formar parte de ninguna candidatura, aquellos colegiados que en el momento de la convocatoria de elecciones, formen parte de la Junta de Gobierno de cualquier otro Colegio Profesional.
- La duración de cada uno de los cargos elegidos será de cuatro años.

#### Artículo 44. Junta Electoral.

En orden a la consecución de una mayor independencia del procedimiento de elección en lo que respecta a la organización y desarrollo del mismo, se constituirá una Junta Electoral que será la encargada de vigilar todo el proceso, presidir la votación, realizar el escrutinio, resolver las reclamaciones que se presenten y en general, realizar cuantas actuaciones sean precisas para garantizar la pureza, objetividad y transparencia del proceso Electoral.

La Junta Electoral estará formada por cinco miembros, no candidatos, que reúnan la cualidad de elector, siendo uno el Presidente, que será el de más edad y cuatro vocales.

El vocal de menor edad actuará de Secretario.

Además de los cinco miembros, también formará parte de la Junta Electoral, el Asesor Jurídico del Colegio, quien asistirá con voz pero sin voto a todas las reuniones que se celebren.

La elección de la Junta Electoral, se realizará entre los colegiados electores, designados al azar, en sesión pública de la Junta de Gobierno del Colegio, quienes podrán renunciar por causa justificada.

Asimismo y en la misma sesión se elegirán el mismo número de suplentes necesarios en función de lo expuesto. Caso de vacante o renuncia del titular se sustituirá por el primer suplente extraído hasta completar a los cinco miembros.

Una vez designados los 5 titulares y 5 suplentes de la Junta Electoral, se les notificará a los mismos mediante correo electrónico o llamada telefónica, convocándoles para el día de la constitución de la misma.

Ningún componente de la Junta Electoral podrá ser candidato, ni podrá estar en relación con cualquiera de ellos en los supuestos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, y de serlo, le sustituirá su suplente.

Ningún componente de la Junta de Gobierno, podrá pertenecer a la Junta Electoral.

En caso de empate en las votaciones de la Junta Electoral, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Junta Electoral se constituirá dentro de los cinco días siguientes a la sesión pública de la Junta de Gobierno para la selección de sus miembros, levantándose acta de dicha constitución.

Serán así mismo competencias de la Junta Electoral, las siguientes facultades:

- Hacer cumplir el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las reclamaciones al Censo.
- Admitir y resolver, en cada caso, las solicitudes del voto por correo.

- Preparar los listados del voto por correo y del voto personal
- Todas cuantas funciones le corresponda en aplicación de éstas normas.

La Junta Electoral pasará a ser Mesa Electoral el día de las elecciones, haciéndose cargo de toda la documentación elaborada, al efecto, por la Junta Electoral. Será su cometido, entre otros, el de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del mismo.

La Mesa se constituirá a la hora fijada en la convocatoria levantándose en dicho momento acta de constitución de la misma, que firmaran todos sus componentes y permanecerá en sus funciones hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de candidatos electos.

La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos, no cabra recurso alguno, salvo el de impugnación del resultado de la elección.

#### Artículo 45. Admisión o rechazo candidaturas. Recursos.

Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, examinará las solicitudes presentadas, proclamando las que reúnan los requisitos exigidos y rechazando las que no se ajusten a lo prevenido.

Las resoluciones desestimatorias se notificarán expresamente al candidato a Decano, a quien se considerará representante de toda la candidatura, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adopción del citado acuerdo y, contra el mismo, en nombre de toda la candidatura, el candidato podrá presentar el correspondiente recurso contra la decisión de la Junta Electoral ante el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y a través del Colegio.

El Colegio elevará los recursos e informes de la Junta Electoral al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales dentro de los tres días siguientes a su interposición.

El Consejo Andaluz resolverá, sin ulterior trámite en el plazo de 10 días.

La Junta Electoral confeccionará las candidaturas que hayan sido proclamadas, por admisión o a virtud de recurso, y la comunicará a todos los Colegiados mediante su página web o circular, con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que hubiere de tener lugar la elección.

A partir de la proclamación, quedará abierta la campaña electoral.

Si solo se presentara una candidatura, ésta quedaría proclamada automáticamente, no teniendo lugar la celebración de elecciones. En este caso, la Junta Electoral dará por finalizado el proceso y se disolverá.

Si no se presentase ninguna candidatura, terminado el plazo, se procederá a convocar nuevas elecciones dentro de los tres meses siguientes, quedando la Junta de Gobierno en funciones hasta que estas hayan tenido lugar.

#### Artículo 46. Interventores. Función.

Por cada candidatura se podrá presentar hasta un máximo de tres interventores. De no indicarse nada en contrario, la solicitud de interventores deberá hacerse hasta 10 días antes de la fecha de la elección.

Será función de los Interventores, las siguientes:

- a) Permanecer en la Mesa Electoral si lo desea.
- b) Poner en conocimiento del Presidente de la Mesa las anomalías que observe que no se ajusten al presente Reglamento.
- c) Colaborar con la Mesa para el mejor funcionamiento del proceso electoral.
- d) Estar presente en todos los actos de deliberación de la Mesa y ofrecer su opinión.
- e) Velar por la limpieza del proceso procurando que existan suficientes papeletas de todas las candidaturas.
- f) Estar presente en el acto del escrutinio y tener derecho a una copia del acta, si así lo solicita del Presidente a la terminación del acto.

#### Artículo 47. Proceso Electoral.

##### 1. Lista de electores o censo electoral:

a) La Junta de Gobierno del Colegio facilitará a la Junta Electoral, la lista de electores o censo, que se hará pública mediante su exposición en la página web del Colegio desde el mismo día de la constitución de la Junta Electoral, hasta que las elecciones hayan tenido lugar.

b) Las normas electorales y calendario se remitirán a todos los colegiados, después de la constitución de la Junta Electoral, mediante circular informativa, por los medios habituales de comunicación del Colegio, así como su publicación en la web.

c) La Junta Electoral resolverá cuantas incidencias o reclamaciones relativas a inclusiones, exclusiones o correcciones se presenten de la exposición de la lista de electores dentro de los tres días laborables siguientes a la reclamación.

d) Dichas resoluciones serán notificadas al colegiado reclamante, en el plazo de los dos días laborales siguientes por correo electrónico.

e) Contra la resolución de la Junta Electoral no cabrá recurso alguno.

2. Presentación y proclamación de candidaturas:

a) A Partir del momento en que se constituya la Junta Electoral y hasta las 12 horas del decimoquinto día, posterior a la convocatoria, los electores podrán presentar las candidaturas con todos los documentos anexos.

b) El mismo día, la Junta Electoral, en sesión pública, revisará las documentaciones presentadas y procederá a la proclamación de aquellas candidaturas que reúnan las necesarias condiciones, levantándose acta del resultado de la proclamación. En este Acta se recogerá cuantas reclamaciones puedan formularse por los asistentes al acto y sobre las que la Junta Electoral resolverá lo que proceda. Una copia de dicha acta será expuesta en el apartado web de elecciones del Colegio, reservándose el original como parte de la documentación del expediente electoral. Se notificará a las candidaturas proclamadas mediante correo electrónico.

c) Caso de que alguna candidatura adoleciera de algún defecto formal subsanable, la Junta Electoral podrá conceder un plazo de cuarenta y ocho horas para la subsanación, demorándose en tal caso el acto de proclamación hasta el día siguiente al en que finalice dicho plazo. Cuando sólo haya una candidatura proclamada, no procederá votación alguna y serán proclamados electos todos los componentes de dicha candidatura de forma automática.

d) De todas las reuniones que a los fines indicados celebre la Junta Electoral, se levantará acta en la que se harán constar las incidencias habidas, así como las reclamaciones que se formulen.

3. Votación:

a) El día señalado en la convocatoria, a las 10 horas, dará comienzo el acto de la votación a cuyo efecto deberá estar constituida la Junta Electoral en Mesa Electoral. Los interventores, deberán acreditarse ante la Mesa Electoral en cualquier momento en que el acto de votación este abierto. El tiempo de permanencia de la Mesa Electoral será desde las 10 horas hasta las 19 horas ininterrumpidamente del día señalado para la elección, durante cuyo tiempo habrán de emitir su voto los electores.

b) Solamente por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de la Mesa Electoral, podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse, después de comenzada la misma.

c) El Presidente de la Mesa tendrá dentro del recinto o sala donde se celebre la elección autoridad exclusiva para mantener el orden, asegurar la libertad de los electores y la observancia de la legalidad.

d) En el lugar reservado donde se instale la Mesa Electoral sólo podrán permanecer los componentes de la misma y los interventores en representación de las candidaturas y los electores el tiempo necesario para ejercitar su derecho.

e) Ni en la sede colegial, local o sala donde se celebre la elección ni en las inmediaciones de los mismos, podrá realizarse propaganda de ningún género a favor de ninguna candidatura. El presidente de la mesa tomará a este respecto todas las medidas que estime convenientes.

f) La votación será nominal y secreta anunciando el presidente su inicio con las palabras «Empieza la Votación».

g) Todos los electores se acercarán uno a uno a la mesa manifestando su nombre y apellidos. Después de cerciorarse por el examen de la lista o censo electoral, que harán los vocales e interventores, de que en ella figura el nombre del votante, así como su identidad, que se justificará mediante la exhibición del documento nacional de identidad u otro documento acreditativo de la misma (carné de colegiado, carné de conducir o pasaporte) que estén en vigor, el elector entregará por su propia mano al Presidente o el miembro de la Mesa que actúe como tal, el sobre conteniendo en su interior la papeleta correspondiente a la elección de la candidatura. A continuación, sin ocultar el sobre ni un momento de la vista del público, dirá en voz alta el nombre del elector y añadiendo «Vota», y depositará en la urna el sobre.

h) Si la identidad del votante ofreciese duda se comprobará y resolverá la Mesa.

i) La Mesa llevará un listado nominal de cada votante por orden de votación, en una lista numerada de electores.

j) Cada elector votará a una sola candidatura única y completa, siendo el voto secreto, emitiéndose en papeleta blanca no transparente, impresa por el Colegio, en la que constará claramente la candidatura presentada con todos los nombres, apellidos y cargo.

k) A la hora señalada el Presidente de la Mesa dará por terminada la votación, no permitiéndose el paso a la sala a nuevos electores, procediendo a emitir su voto los que ya se encuentren en la misma. Seguidamente, lo harán los Interventores y los miembros de la Mesa.

l) Efectuado ello, el Presidente de la Mesa procederá a depositar en la urna los votos remitidos por correo, previa comprobación de que no lo hubieren hecho personalmente, invalidándose en este caso el voto por correo.

m) La urna de votación estará precintada con las firmas de los componentes de la Mesa y los Interventores presentes en el momento de la constitución de la Mesa Electoral sobre los precintos, antes de iniciarse la votación.

4. Papeletas:

a) La votación se hará por candidaturas completas, en papeletas que serán impresas por el Colegio En ellas figurarán el número de colegiado, el nombre y apellido de los candidatos y el cargo al que se presenta y para el que se les vota.

b) Los sobres de votación deben contener en su exterior la declaración de «Elecciones».

c) No podrá tacharse ninguno de los nombres de las candidaturas proclamadas ni incluir en la papeleta nombres proclamados en candidaturas distintas.

5. Término de la votación:

a) Terminada la hora señalada para la votación, previo anuncio del Presidente de que se va a terminar el acto, se abrirán los sobres de los votos recibidos por correo.

b) La Mesa tomará nota del nombre del votante, en iguales condiciones que las detalladas para la votación personal, rechazando aquellos sobres en cuyo remite figure el nombre del votante que haya ejercido su derecho personalmente, procediéndose posteriormente a introducir en las urnas los sobres, que sólo serán abiertos al hacerse el escrutinio, adoptándose por la Mesa las medidas que considere oportunas para que, en ningún caso, pueda distinguirse el voto personal del efectuado por correo. Finalmente, votarán los Interventores y miembros de la Mesa.

6. Escrutinio:

a) Terminada la votación, se procederá al escrutinio, el cual no se interrumpirá hasta que se hayan extraído todas las papeletas de la urna. Los escrutadores irán tomando nota de las papeletas leídas, que se colocarán sobre la mesa en el mismo orden en que fueron extraídas.

b) Se computarán como votos válidos a favor de la candidatura a que se refieran, todos aquellos que figuren en alguna de las papeletas depositadas en la urna, sin ofrecer dudas sobre la candidatura a que se refiere.

c) No serán computables, por tanto, a ningún efecto:

1) Las papeletas de votación que por cualquier razón ofrezcan dudas respecto a la candidatura a la que se quiso votar o presenten enmiendas o tachaduras.

2) Las papeletas de votación en que figure alguna persona cuya proclamación como candidato no hubiera sido aprobada debidamente por la Junta Electoral.

3) Las papeletas de votación en que figure un candidato debidamente proclamado para un cargo distinto de aquel para el que sea votado.

4) Las papeletas de votación en que figure algún nombre que hubiera sido proclamado candidato en distinta candidatura.

5) Los votos por correo que no hubieran llegado a la Mesa en el plazo señalado.

6) Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo impreso por el Colegio así como las que siendo más de una estén contenidas en el mismo sobre.

7) El voto a favor de una candidatura que hubiese sido retirada antes de dar comienzo la elección, el cual se declarará como voto en «en blanco».

d) Terminado el escrutinio general se levantará el Acta correspondiente, Podrá expedirse copias del mismo para los interventores de cada candidatura que lo soliciten.

e) La Mesa proclamará electa a la candidatura que hubiera obtenido mayor número de votos.

f) En caso de producirse empate, se convocará nueva elección dentro de los treinta días siguientes y solo entre las candidaturas empatadas, continuando entre tanto en funciones los anteriores titulares de dichos cargos. También continuaran en funciones la propia Junta Electoral.

g) La Mesa Electoral invalidará las elecciones, cuando el número de votantes no coincida con el de las papeletas depositadas en las urnas. En tal caso, La Junta de Gobierno del Colegio procederá a convocar nuevas elecciones a la mayor brevedad posible y como máximo, dentro del plazo de noventa días.

h) El Presidente de la Mesa anunciará, en voz alta, el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos emitidos a favor de cada candidatura, el de votos en blanco y el de votos nulos, procediendo a continuación a destruir las papeletas extraídas de las urnas, excepto las declaradas nulas y las que hayan sido objeto de cualquier impugnación o reclamación, las cuales, se remitirán en sobre firmado por todos los miembros de la Mesa, a la Junta de Gobierno del Colegio, que conservará el sobre cerrado hasta que la proclamación del resultado electoral, adquiera firmeza.

i) Si se presentase recurso, remitirá el sobre, sin abrirlo, al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

j) Los resultados de la elección serán dados a conocer, además, mediante su publicación en la página web del Colegio y, en su caso, mediante los medios habituales de comunicación o circular a los colegiados.

#### Artículo 48. Voto por correo.

La modalidad de la emisión del voto por correo tiene por finalidad facilitar al máximo el derecho al ejercicio del sufragio, acompañada de la autenticidad exigible en cualquier proceso electoral. El elector que decida votar por correo, podrá hacerlo mediante solicitud escrita a la Junta Electoral, con los siguientes requisitos:

A partir de la constitución de la Junta Electoral y hasta veinte días antes a la fecha de la elección, los electores que deseen votar por correo, lo manifestarán por escrito a la Junta Electoral.

Una vez proclamadas las candidaturas, la Junta Electoral remitirá a los electores que hayan solicitado voto por correo la siguiente documentación:

1. Un sobre de mayor tamaño, con la firma de al menos, dos miembros de la misma Junta Electoral, en el que constará el pertinente número de registro y fecha de salida.

2. Un sobre de menor tamaño.

3. Cada una de las papeletas en color blanco, correspondientes a las candidaturas presentadas y admitidas.

4. Credencial de la Junta Electoral, admitiendo el voto por correo al solicitante.

5. Normas explicativas del mecanismo a seguir para la remisión del voto por correo.

El elector deberá remitir al Colegio el sobre de mayor tamaño que contendrá, en su interior, el más pequeño con la papeleta de votación, así como la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del carné de colegiado por ambas caras.

- b) Credencial que le fuera remitida por la Junta Electoral.

Dicho sobre, conteniendo en su interior, lo indicado en el apartado anterior, se enviará al Colegio por correo certificado con acuse de recibo depositado por el elector, en la oficina de correos correspondiente, debiendo de obrar en las oficinas del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la elección.

En el anverso llevará impresa la palabra «Elecciones» y, en el reverso, también impreso, las correspondientes para su cumplimentación: nombre y apellidos del elector; domicilio, distrito postal y población, número de colegiado.

A la recepción de los mismos, serán inscritos en el Libro de Registro de Entrada de Elecciones, habilitado a tal fin, y custodiados por la Junta Electoral en una urna debidamente precintada y firmada por todos los miembros de la Junta Electoral, custodia que asumirá el día de las elecciones la Mesa Electoral hasta que se proceda a introducirlos en la urna de votación general.

El sobre de menor tamaño, destinado a contener la papeleta de votación, irá exento de cualquier indicación, excepto la impresa de «Elecciones».

La Junta Electoral custodiará y conservará toda la documentación relativa al voto por correo, la que sólo entregará al Colegio una vez transcurridos los plazos establecidos para las impugnaciones.

#### Artículo 49. Propaganda electoral.

Por cada candidatura se podrá presentar en el Colegio el documento que desea transmitir la candidatura como propaganda electoral, el cual será elaborado por la propia candidatura, para que por parte del Colegio y mediante correo electrónico, sea remitido a los colegiados.

El documento enviado al Colegio se podrá remitir desde la proclamación de las candidaturas hasta 72 horas antes de la fecha fijada para la elección, comprometiéndose el Colegio a remitir, dentro del día siguiente laboral, dicha comunicación a los Colegiados.

Esta comunicación llevará en el asunto la única leyenda «contiene propaganda electoral», adjuntándose al correo el documento que la candidatura haya remitido.

El número máximo de envíos por cada candidatura será de dos.

Cada candidatura podrá obtener certificación del secretario del Colegio de que el correo ha sido remitido a todos los colegiados, a las direcciones de correo que están en la base de datos del Colegio.

No podrá ser entregada a las candidaturas la base de datos para remitir, por su cuenta, propaganda electoral o cualquier otra documentación.

Todo ello es independiente de la utilización de medios de comunicación, a cargo de los candidatos, como puede ser prensa escrita, radio etc.

#### Artículo 50. Normas Finales.

1. Contra los acuerdos de proclamación de candidaturas y de proclamación de candidatura electa, se podrá interponer recurso de reposición ante la propia Junta Electoral en el plazo de tres días.

2. En el caso de la proclamación de candidatura electa, contra el acuerdo resolutorio de la reposición cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios.

3. Tratándose de la proclamación de candidaturas, contra el acuerdo resolutorio de la reposición no cabe recurso alguno, sin perjuicio del ulterior recurso de alzada contra la proclamación de candidatura electa.

4. Dentro de los quince días siguientes a la proclamación de electos, tendrá lugar su toma de posesión. El Colegio publicará y dará a conocer la composición y constitución de la nueva Junta de Gobierno ante los Organismos que proceda.

## CAPÍTULO V

### De la Moción de Censura

#### Artículo 51. Normas Finales.

1. Podrá proponerse la censura de la Junta de Gobierno mediante propuesta motivada suscrita por un número de colegiados que represente, al menos, el quince por ciento de los colegiados. La propuesta de censura habrá de incluir el nombre de todos y cada uno de los candidatos a todos los cargos de la Junta de Gobierno.

No podrá proponerse la censura de la Junta de Gobierno hasta transcurridos seis meses de su toma de posesión.

2. Presentada la moción de censura y verificado el cumplimiento de sus requisitos, se debatirá en Junta General Extraordinaria, que deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación.

El debate comenzará por la defensa de la moción, que corresponderá al candidato a Decano. A continuación intervendrá el Decano o el miembro de la Junta de Gobierno que este designe.

3. Seguidamente, se abrirá un debate entre los asistentes, en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual volverán a intervenir el defensor de la moción y quien se hubiere opuesto a ésta.

Los votos se emitirán a favor o en contra de la moción, sin que puedan los que voten a favor excluir de la censura a ninguno de aquellos para los que se proponga ni tampoco a ninguno de los candidatos propuestos.

4. Si la participación en la votación no alcanzara el veinte por ciento de los Colegiados, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder al escrutinio.

Si se alcanzara la participación mínima indicada, será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, para la aprobación de la moción.

Si la moción no fuese aprobada, no podrá presentarse otra por ningún colegiado de los que la hayan suscrito hasta transcurrido un año del primer día de votación.

Aprobada la moción de censura, quedarán automáticamente proclamados los candidatos propuestos, que tomarán posesión inmediatamente de sus cargos.

## CAPÍTULO VI

### Régimen Jurídico de Actos y Acuerdos

#### Artículo 52. Régimen de la actividad colegial sujeta al Derecho Administrativo.

1. Las disposiciones colegiales y actos dictados en el ejercicio de potestades administrativas y demás sujetos al Derecho Administrativo se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Leyes y principios de Derecho Público que le resulten de aplicación.

2. Las disposiciones colegiales y los actos sujetos al derecho Administrativo se dictarán conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de aplicación.

3. Las disposiciones colegiales de carácter general deberán publicarse en el tablón de anuncios y en su página Web.

4. Las resoluciones de los órganos colegiales deberán dictarse con audiencia del interesado y debidamente motivadas cuando tengan carácter sancionador, limitativo de derecho o intereses legítimos, o resuelven recursos.

5. Deberán notificarse los actos que afecten a los derechos e intereses de los colegiados, dejando constancia en el expediente de su recepción. La notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, el órgano que la dictó y la fecha, así como la indicación de si el acto es o no definitivo en la vía corporativa, y de los recursos que procedan, plazo para interponerlos y órgano ante el que hubieran de interponerse, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

#### Artículo 53. Silencio administrativo.

Las solicitudes de los colegiados deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses. Finalizado el plazo establecido para la resolución sin que se haya notificado al interesado solicitante, se entenderán producidos los efectos del silencio administrativo en el sentido favorable a lo solicitado a excepción de los supuestos en que

una norma con rango de Ley por razones imperiosas de interés general o una norma de Derecho Comunitario establezcan lo contrario.

Artículo 54. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiales.

Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho o anulables en los casos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 55. Acuerdos de los órganos colegiales.

Los órganos colegiados de gobierno no podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros y acuerden por mayoría absoluta el carácter urgente del asunto a tratar. En caso contrario serán nulos de pleno derecho.

Artículo 56. Recursos.

Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, serán susceptibles de recurso ante el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 57. Procedimiento de los recursos.

1. El recurso se interpondrá en la sede del Colegio en la forma y plazos regulados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 58. Régimen de la actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

Los actos y contratos que no guarden relación con la organización del Colegio, ni con el ejercicio de potestades administrativas se someterán a los presentes Estatutos, en su defecto a los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios o a los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales de España, y al Derecho Privado, Civil, Mercantil o Laboral según corresponda.

## CAPÍTULO VII

### De las Delegaciones

Artículo 59. De las Delegaciones.

1. Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones, el Colegio podrá establecer, por acuerdo de su Junta de Gobierno, Delegaciones en aquellas Ciudades que, dentro de su ámbito territorial, así lo requieran los intereses profesionales.

2. La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

## CAPÍTULO VIII

### Deontología

Artículo 60. Deontología.

Se estará a lo dispuesto en el Código Deontológico y Reglamento Disciplinario que lo desarrolla, y demás normativa que le afecte.

## CAPÍTULO IX

### De los recursos económicos

Artículo 61. Del ejercicio económico.

El ejercicio económico del colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y coincidirá con el año natural.

Artículo 62. De los principios contables.

Las cuentas anuales expresarán la imagen fiel de la situación económica y patrimonial, de conformidad con las normas y principios contables que sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Las cuentas anuales se someterán a informe de auditores externos independientes, designados por la Junta de Gobierno.

Artículo 63. Del derecho de información económica.

1. Corresponde a todos los colegiados el derecho de información sobre las cuentas anuales que podrá ejercerse durante los quince 15 días anteriores a la celebración de la Junta General a la que hayan de someterse para examen y aprobación, pudiendo solicitar las aclaraciones que estimen procedentes. Asimismo, podrán solicitar una copia del informe de auditoría.

2. El derecho de información no permitirá el examen de los soportes contables y de cualquier otra información que permita conocer datos de carácter personal de los colegiados, empleados y colaboradores del Colegio o de terceros. Además, podrá ser denegada la información solicitada en los casos en que, a juicio de la Junta de Gobierno, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses colegiales, salvo que la solicitud esté apoyada por el cinco por cien de los colegiados ejercientes.

Artículo 64. De los recursos económicos.

Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

1. Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Los derechos de incorporación al Colegio.
- b) Las cuotas periódicas a cargo de los colegiados, la Junta de Gobierno podrá establecer bonificaciones en la misma a los colegiados jubilados y desempleados.
- c) Las cuotas por visado de trabajos profesionales o de otras funciones encomendadas al Colegio en base a disposiciones legales o reglamentarias, o convenios suscritos con terceros.
- d) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.
- e) Las contraprestaciones o subvenciones por servicios o actividades que preste o pueda prestar el Colegio.
- f) Las percepciones por la expedición de certificados o copias de datos o documentos obrantes en sus archivos producidos por el Colegio.
- g) Las cantidades que se establezcan por el uso individualizado de determinados servicios colegiales a criterio de lo que en cada caso considere, y establezca como más adecuado, la Junta de Gobierno.

2. Son recursos económicos de carácter extraordinario:

- a) Las cuotas o derramas que puedan ser aprobadas en Junta General extraordinaria convocada al efecto.
- b) Las subvenciones, herencias, legados y donativos a favor del Colegio y en su caso las cantidades que le puedan asignar las Administraciones Públicas para la gestión de los servicios sufragados por ellas.
- c) Las cantidades que en cualquier concepto corresponda percibir al Colegio por la administración de bienes ajenos que se encomienden con destino a fines de promoción de la Ingeniería.
- d) Cualquier otro ingreso que se pueda obtener lícitamente.

3. El patrimonio del Colegio estará constituido por su sede social, el equipamiento del mismo, los locales que tenga o pudiera adquirir y el capital procedente de sus ingresos ordinarios o extraordinarios.

Artículo 65. Del Presupuesto.

1. El régimen económico del Colegio es el Presupuestario, anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

2. En el presupuesto se especificarán los gastos previstos y los ingresos que se prevean devengar durante el ejercicio.

3. Si los presupuestos no se aprobasen antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

4. La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la Junta General Ordinaria.

Artículo 66. De la Contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al plan general de contabilidad que legalmente esté vigente en cada momento.

## CAPÍTULO X

## Del Régimen Disciplinario

## Artículo 67. Competencia.

El Colegio, dentro de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados y los cargos colegiales en el ejercicio de su profesión o en su actividad colegial.

No podrá imponerse sanción alguna sin haber instruido un procedimiento previo.

Las disposiciones sancionadoras no se aplicarán con efecto retroactivo, salvo cuando favorezcan al presunto infractor. Si por los mismos hechos se encuentra en trámite un proceso penal, durante la vigencia del mismo y hasta que recaiga pronunciamiento firme de la autoridad judicial, se suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. Reanudada la tramitación, la resolución que se dicte respetará la fundamentación motivada que contenga el pronunciamiento judicial. Se podrá acordar como medida cautelar por el órgano competente, la suspensión provisional tanto del ejercicio de la profesión como corporativo del colegiado afectado sometido a procesamiento o inculpación en proceso penal, mientras dure la tramitación del mismo.

## Artículo 68. Infracciones.

Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria los colegiados se clasifican en muy graves, graves y leves.

## 1. Son faltas leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de los preceptos estatutarios, reglamentarios o de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

b) Las faltas reiteradas de tres asistencias o de delegación de la misma sin causa justificada a las reuniones de la Junta de Gobierno del colegio.

c) La negativa injustificada, por acción o por omisión, a realizar los encargos que le encomiende la Junta de Gobierno.

d) La negativa injustificada por acción o por omisión a aceptar el desempeño de cargos corporativos cuando sea designado o elegido para ellos.

e) La desconsideración y falta de respeto de escasa trascendencia hacia los compañeros, hacia los miembros de la Junta de Gobierno, personal del Colegio o hacia sus clientes.

f) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

g) La desconsideración y el mal uso de los bienes del Colegio.

h) No poner en conocimiento del Colegio o de los miembros de la Junta de Gobierno cualquier tipo de acciones u omisiones de colegiados, de sus clientes, o de cualquier instancia pública o privada, que teniendo conocimiento de ellos, puedan perjudicar si no se actúa corporativamente, de forma leve el ejercicio de la profesión.

i) Cualquier otra tipificada en estos Estatutos como leves.

## 2. Son faltas graves:

a) Haber sido expedientado en el plazo de un año por tres o más faltas leves, si posteriormente la resolución de dichos expedientes han confirmado la sanción disciplinaria leve.

b) El incumplimiento voluntario consciente y querido de los preceptos estatutarios, reglamentarios o de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

c) El incumplimiento de cualquier tipo de obligación económica con el Colegio establecidas en virtud de las disposiciones legales o estatutarias por la Junta General.

d) El encubrimiento y/o complicidad a sabiendas y de forma voluntaria del intrusismo profesional cometido tanto por los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y de Grado no colegiados, como por cualquier otro profesional que realice actos propios de esta profesión sin estar facultado legalmente para ello.

e) El incumplimiento de las normas colegiales en materia de tramitación de trabajos, de solicitud de visado de los mismos cuando proceda y de cualquier otra norma establecida estatutariamente o por la Junta General.

f) La realización de trabajos profesionales sin sujeción a las normas legalmente establecidas que puedan desprestigiar a la profesión, al Colegio o a cualquier otro compañero.

g) El incumplimiento de los deberes o incompatibilidades que se han de observar por razón del cargo que se desempeñe, así como el uso de dicho cargo o función pública en beneficio propio o de amigos o familiares hasta el segundo grado.

h) El ejercicio de posiciones dominantes respecto de los compañeros para obtener beneficios para sí mismo, para amigos, o para familiares hasta el segundo grado, que de otra forma no obtendría, y en general, cualquier tipo de tráfico de influencias.

i) La competencia ilícita, desleal o fraudulenta en el ejercicio profesional con los compañeros.

j) La denegación de la venia a cualquier compañero cuando haya sido requerido para ello, oponiendo cualquier excusa que venga a dilatar en el tiempo la entrega de toda la documentación que obre en su poder.

k) La desconsideración y ofensa grave a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio, en el ejercicio de sus funciones, así como hacia los compañeros en el desempeño de la actividad profesional.

l) Cualquier otra tipificada en estos Estatutos como graves.

3. Son faltas muy graves:

a) Haber sido expedientado en el plazo de un año por dos o más faltas graves, si posteriormente la resolución de dichos expedientes han confirmado la sanción disciplinaria grave.

b) La condena judicial firme por cualquier delito contemplado en código penal que afecte al decoro a la ética o al prestigio profesional.

c) Los actos de desconsideración ofensivos para con los compañeros o para con los miembros de la Junta de Gobierno o personal del Colegio efectuados en público, o por cualquier medio de difusión.

d) La falta de pago de cuatro cuotas colegiales en el mismo año, o de dos o más obligaciones económicas con el Colegio establecidas legal, estatutariamente o por la Junta General.

e) El uso, por parte de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, del cargo o función pública en provecho propio.

f) Cualquier otra tipificada en estos Estatutos como muy graves.

#### Artículo 69. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Son sanciones leves: amonestación de forma privada y el apercibimiento por oficio del Decano.

b) Son sanciones graves: la suspensión del ejercicio profesional o de los derechos colegiales hasta seis meses, la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos hasta un año.

c) Son sanciones muy graves: la suspensión del ejercicio profesional o de los derechos colegiales hasta dos años; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos hasta cinco años y la expulsión del Colegio.

2. Las faltas que guarden relación con obligaciones colegiales se consideran corporativas y se sancionarán, según su gravedad, con amonestación privada o apercibimiento por oficio del Decano con anotación en el expediente personal, si son leves; suspensión de los derechos colegiales hasta seis meses e inhabilitación para cargos colegiales hasta un año, si son graves, y suspensión de la colegiación e inhabilitación para cargos colegiales hasta cinco años, si son muy graves.

3. Las faltas que entren dentro de la esfera de las obligaciones profesionales serán sancionables, con amonestación privada, si son leves; con la suspensión del ejercicio profesional hasta seis meses si son graves, y con la suspensión del ejercicio profesional hasta dos años o la expulsión si son muy graves.

#### Artículo 70. De los derechos.

En su tramitación se garantizarán al colegiado, en todo momento, los siguientes derechos:

a) La presunción de no responsabilidad disciplinaria mientras no se demuestre lo contrario.

b) A ser notificado de los hechos que se le imputan, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pudieran imponer.

c) A ser notificado de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que le atribuya tal competencia.

d) A conocer, en cualquier momento, el estado de tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesado, y obtener copias de los documentos contenidos en ellos y asimismo copia sellada de los que presente.

e) A formular alegaciones y presentar documentos en cualquier fase del procedimiento, anterior al trámite de alegaciones contra la propuesta de sanción.

f) A obtener información y orientación jurídica sobre el modo de defender sus intereses y a disponer de las suficientes garantías de defensa en el expediente.

g) A que la tramitación del procedimiento sancionador tenga una duración no superior a seis meses salvo causa justificada de la que quede debida constancia en el expediente.

#### Artículo 71. Del Procedimiento Disciplinario.

1. Actuaciones Previas.

Con anterioridad al acuerdo de iniciación, ya fuere de oficio o a solicitud de persona interesada, podrá el órgano competente abrir un periodo de información previa con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Finalizadas las actuaciones de tal información, en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la resolución que acordó la apertura del periodo informativo –a dicho efecto se consideran todos los días del mes

de agosto de cada año inhábil– la Junta de Gobierno del Colegio del Colegio, dictará resolución motivada en cuya virtud acordará o no la apertura del expediente disciplinario.

#### 2. Formas de Iniciación.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por resolución de la Junta de Gobierno del Colegio, resolución que dicho órgano adoptará por propia iniciativa, a petición razonada del Decano, o a virtud de solicitud de tercero.

Si los hechos afectasen a un miembro de la Junta de Gobierno de un Colegio, la iniciación del procedimiento dará exclusivamente origen a la remisión del mismo al Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos del Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales, siendo de la exclusiva competencia del Consejo Andaluz la apertura del expediente disciplinario, la instrucción de la información previa o el archivo de las actuaciones.

#### 3. Iniciación.

La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Los hechos, sucintamente expuestos, que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- c) Designación de Instructor y en su caso, de Secretario del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos. Será de aplicación en materia de abstención y recusación del Instructor y Secretario del expediente por analogía, las normas contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.
- d) No podrá recaer el nombramiento de Instructor sobre personas que forman parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

e) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia, indicando la posibilidad de que el presunto responsable puede reconocer voluntariamente su responsabilidad en cuyo caso, se procederá directamente a resolver el procedimiento, con imposición de la sanción que proceda.

f) Medidas de carácter provisional que, iniciado el expediente el Órgano competente para resolverlo, adopte para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio para ello.

Las medidas de carácter provisional deberán estar expresamente previstas y ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto y podrán consistir en la suspensión del ejercicio profesional.

g) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio. El acuerdo de iniciación se comunicará al Instructor con traslado de cuantas acciones existan al respecto y se notificará en su caso al denunciante y a los interesados entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá al os interesados que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en este procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

#### 4. Instrucción.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la notificación a los mismos de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar en su caso, la existencia de responsabilidades susceptible de sanción.

#### 5. Prueba.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un periodo de prueba, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/92, por un plazo no superior a treinta días ni inferior a diez días. El acuerdo que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiese propuesto aquellos, cuando sean improcedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.4 del cuerpo legal antes citado. La práctica de las pruebas se realizaran de conformidad con el art. 81 de la reseñada Ley 30/92.

#### 6. Propuesta de resolución.

Concluido el periodo probatorio, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que en su caso aquellos constituyan y la persona o personas que resulten responsables especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

#### 7. Audiencia.

La propuesta de resolución se notificara a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estiman convenientes, concediéndoseles un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estiman pertinentes ante el instructor del procedimiento. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento en unión de todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

#### 8. Resolución.

a) Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir mediante acuerdo motivado, la realización de actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento, en este caso, el acuerdo se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de siete días para formular las alegaciones que estimen oportunas. Las actuaciones complementarias deberán practicarse en plazo no superior a quince días. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias.

b) El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se adoptará en el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta de resolución y los documentos, alegaciones e informaciones obrantes en el procedimiento, salvo lo dispuesto en los puntos anteriores de este apartado.

c) En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento salvo los que resulten de las actuaciones complementarias, con independencia de su diferente valoración jurídica. Si el órgano instructor apreciara una infracción más grave, deberá dar audiencia al interesado.

d) Las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el art. 89.3 de la Ley 30/92, incluirá la valoración de las pruebas practicadas y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión, fijarán los hechos y en su caso, el colegiado o colegiados responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

e) Si no hubiese recaído resolución transcurrido seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causa imputable a los interesados o por la suspensión del procedimiento, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley 30/92.

f) Las medidas provisionales estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art. 72 de la Ley 30/92 para las medidas de carácter provisional.

#### 9. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por el cumplimiento de la sanción, el fallecimiento, la prescripción de la infracción y la prescripción de la sanción. En dichos supuestos se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones. La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda y en caso de sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el colegiado cause nuevamente alta en el Colegio.

#### Artículo 72. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.

1. Las resoluciones del Colegio que impongan sanciones serán recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios, en el plazo de un mes desde su notificación.

2. Las resoluciones sancionadoras no serán ejecutivas hasta que sean firmes en la vía colegial. No obstante, si se hubiere impuesto una sanción de suspensión por infracción muy grave, el órgano competente podrá acordar la adopción de las medidas provisionales pertinentes para garantizar la efectividad de la misma. En este caso, lo comunicará inmediatamente al Consejo Andaluz y en su caso al Consejo General, el cual, si se interpone recurso contra dicha sanción, deberá resolver en el plazo de un mes sobre la efectividad de la medida cautelar acordada por el Colegio sancionador.

3. La resolución de los recursos contra las resoluciones sancionadoras deberá producirse en el plazo de tres meses. No obstante ello, el colegiado podrá entender desestimado su recurso si no recayere resolución expresa en dicho plazo. Contra las resoluciones de estos recursos sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

#### Artículo 73. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años a contar desde el día en que la infracción se hubiese cometido. La incoación del procedimiento

disciplinario, debidamente notificado al presunto infractor, interrumpe la prescripción, reanudándose la misma si dicho procedimiento estuviese paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones prescribirán, de no haberse hecho efectivas por la entidad colegial sancionadora, en los mismos plazos que las infracciones según su clase, salvo la expulsión del Colegio, que prescribirá a los cinco años. El plazo comenzará a contarse desde el momento en que hubiere adquirido firmeza en vía colegial la resolución sancionadora y se interrumpirá la prescripción por la iniciación, con conocimiento del interesado, de su ejecución, reanudándose si ésta se paraliza más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 74. Anotación y cancelación de las sanciones.

1. Todas las sanciones disciplinarias se anotarán en el expediente personal del colegiado, con comunicación al Consejo General y de éste a los Colegios en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.

2. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción.

a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.

b) Si fuese por falta grave, a los dos años.

c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

3. La sanción de expulsión tendrá, en su caso, los efectos previstos en el ordenamiento jurídico, además de la baja en el Colegio.

4. La cancelación de antecedentes se realizará previa la instrucción de un procedimiento en el que el colegiado gozará de los mismos derechos que en el procedimiento incoado para la imposición de la sanción, siendo susceptible la resolución que se adopte de ser impugnada en la misma forma que la resolución sancionadora.

Artículo 75. Régimen supletorio.

En lo no previsto en el presente título, en los Estatutos del Consejo Andaluz y en los Estatutos del Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales regirá como supletorio la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones concordantes.

## CAPÍTULO XI

### Modificación del Estatuto

Artículo 76. Modificación del Estatuto.

1. La modificación del presente Estatuto deberá ser instada por la mayoría de la Junta de Gobierno, o por un número mínimo de colegiados que representen el 10% del censo colegial y será competencia de la Junta General, requiriendo el acuerdo adoptado por mayoría de votos.

2. La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

3. Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos se notificará al Consejo Andaluz y, al Consejo General para conocimiento y efecto de los mismos, debiendo ser sometido a la calificación de legalidad y demás trámites señalados en el art. 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 77. Fusión y Segregación.

La Fusión del Colegio con otro de la misma profesión y la segregación del mismo para constituir otro de ámbito territorial inferior, requerirán el acuerdo por mayoría cualificada de 3/5 partes de los colegiados adoptado en Junta General debidamente convocada con carácter extraordinario a tal fin, debiendo ser aprobada en su caso por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.

Artículo 78. Disolución.

En todo caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Liquidadora y una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes, el remanente se destinará a la Corporación o Asociación representativa de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, que acuerde la Junta General.

Disposición adicional única.

Corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, la reglamentación, desarrollo, e interpretación del presente Estatuto y velar por su cumplimiento.

Disposición transitoria única.

A fin de conciliar el obligado e ineludible respeto a los derechos adquiridos de los miembros de la Junta de Gobierno que tomaron posesión de sus cargos en marzo de dos mil catorce con el sistema de renovación total y simultánea que se instaura en estos Estatutos, las primeras elecciones a celebrar tras la aprobación de los presentes Estatutos lo serán para la renovación simultánea de la totalidad de la Junta de Gobierno y tendrán lugar en la Junta General Ordinaria a celebrar en el primer cuatrimestre de dos mil dieciocho, prorrogándose por consiguiente el mandato de los actuales miembros de la Junta de Gobierno hasta la toma de posesión de quienes resulten elegidos en dichas primeras elecciones, siempre que opten por continuar en el ejercicio de sus cargos hasta la fecha indicada la mayoría absoluta de sus miembros. La mencionada opción debe ejercitarse mediante consentimiento expreso manifestado por escrito.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos quedarán derogados los Estatutos del Colegio hasta ahora vigentes, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria.

Disposición final única.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio, sin perjuicio de la preceptiva comunicación a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía para ejercer su control de legalidad, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y demás trámites que fueran legalmente necesarios.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, ha remitido la modificación de varios artículos de sus Estatutos que fueron aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de marzo de 2011 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 28 de marzo de 2011), junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 21 de octubre de 2015, así como el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los artículos 4, 12, 16, 33 y 50 de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Sevilla cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se modifica el artículo 4 de la siguiente forma: el apartado veinte cambia su redacción, se añaden tres nuevos apartados, el veinticuatro, el veinticinco y el veintiséis, y el actual apartado veinticuatro pasa a ser el veintisiete, quedando del siguiente modo:

«20. Desempeñar funciones de arbitraje institucional, de mediación o relativas a cualquier otro método de resolución alternativa de conflictos, de acuerdo con la legislación vigente.

24. Crear y desempeñar un servicio de notificaciones oficiales, para servicio tanto de colegiados/as como de terceras personas, ya sean postales como por medios telemáticos, que permitan acreditar la fehaciencia documental del envío y recepción, dentro ámbito de las funciones del Administrador de Fincas y del Secretario-Administrador de Fincas.

25. Crear y desempeñar un servicio de consulta telemática de deudas con las comunidades de propietarios que permitan al colectivo notarial la posibilidad de obtener el certificado del estado de deudas de un propietario con su comunidad de propietarios, firmado electrónicamente por el Secretario-Administrador de Fincas de aquellas fincas que se procedan a escriturar.

26. Crear y desempeñar un servicio de punto de información al ciudadano y colegiados/as para una adecuada colaboración con los servicios catastrales.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales y aquellas que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.»

- Se modifica el artículo 12, en los siguientes términos:

«Artículo 12. Venia y entrega de documentación.

El/La Administrador/a que hubiere sido debidamente elegido para hacerse cargo de la administración de una finca en propiedad vertical o de una comunidad de propietarios, deberá dar conocimiento al Administrador/a anterior, si lo hubiere, de la comunicación de venia profesional.

El/La Administrador/a saliente, deberá contestar a esta venia en el plazo máximo de 15 días naturales.

En dicho plazo máximo de 15 días naturales deberá hacer, además, entrega al nuevo Administrador/a de la documentación imprescindible para el normal funcionamiento de la Comunidad al objeto de que pueda comenzar a desempeñar sus funciones.

La rendición de cuentas y la entrega del resto de toda la documentación habrá obligatoriamente de efectuarse en un plazo máximo de otros quince días naturales, sin que desde la comunicación fehaciente del cese del cargo del anterior Administrador/a puedan transcurrir, en modo o por motivo alguno, más de 30 días naturales.

No obstante, cuando por el volumen de trabajo o número de fincas componentes de la comunidad o intercomunidad de propietarios, resulte necesario un mayor plazo, éste quedará prorrogado por un periodo de 15 días naturales más, siempre que el Administrador/a saliente lo haya hecho así saber al nuevo Administrador/a con una antelación mínima de 3 días naturales antes del vencimiento del plazo de entrega.

El/La Administrador/a de Fincas saliente comunicará al entrante los honorarios que le sean adeudados a fin de que éste, como regla de consideración, lleve a cabo las gestiones adecuadas para su pago.

En caso de que el cliente discrepe en cuanto a la cuantía de honorarios exigidos por el Administrador/a saliente, ambas partes podrán someterse a informe emitido por el Colegio, a efectos de dilucidar las diferencias.»

- Se modifica el apartado primero del artículo 16, en los siguientes términos:

«1. Distinciones por antigüedad.

a) Se establece una distinción anual a colegiados/as con 25 años de antigüedad en el Colegio.

b) Esta distinción se entregará anualmente en la cena de colegiados.

c) El resto de distinciones colegiales a entregar una vez cumplidos 10, 20, 35, 40 y 50 años de colegiación, será acordada por propia iniciativa de la Junta de Gobierno, o previa su solicitud por parte del colegiado/a veterano antes de la Junta General Ordinaria de Colegiados.»

- Se modifica el primer párrafo del artículo 33, del modo siguiente:

«Corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria de elecciones para la renovación total o parcial de sus cargos electivos.»

- Se modifica la letra d) del apartado segundo del artículo 50, que queda redactada en los siguientes términos:

«d) El incumplimiento de las obligaciones que respecto a los colegiados se establecen en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y, en su caso, en los Estatutos del Colegio. Y, en especial, la falta de entrega en los plazos establecidos en el artículo 12.»

- Se añaden tres nuevas letras, d), e) y f), al apartado tercero del artículo 50, con la redacción siguiente:

«d) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

e) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.»

Así como será de aplicación directa todo lo previsto en el Título V de la Ley 10/2003, reguladora de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23 que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de diciembre de 2011 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 16 de enero de 2012), y modificados mediante Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 18 de septiembre de 2012 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 17 de octubre de 2012), ha remitido la modificación de varios de sus artículos junto a la certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General Extraordinaria del Colegio el 31 de marzo de 2015 y de la Junta de Gobierno de 21 de octubre de 2015, así como el informe del Consejo Andaluz de la profesión.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los artículos 6, 52, 56, 69, 71, 72, 73 y 74 de los estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga, cuyo texto se inserta a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía:

- Se añaden al artículo 6, tres nuevos apartados, I), J) y K):

«I) Establecer sistemas alternativos de resolución de conflictos, tales como el Arbitraje, la Mediación, o la Conciliación, especialmente en materia inmobiliaria, y tanto para los colegiados como para terceras personas que soliciten los mismos; y con tal objeto constituir los correspondientes Tribunales, Institutos o Centros que los administren, formando o seleccionando a los árbitros y mediadores que los compongan, de conformidad con las leyes vigentes en cada momento.

Su creación deberá aprobarse por acuerdo de la Junta General de Colegiados, a propuesta de la Junta de Gobierno, que a tal fin podrá elaborar y aprobar, o modificar, los Reglamentos de desarrollo oportunos en materia de arbitraje y mediación, o la adhesión a códigos de conducta.

J) En particular resolver mediante los sistemas alternativos señalados en el apartado I) a instancia de las partes interesadas, las discrepancias surgidas o que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de su profesión.

K) Crear un Servicio de Notificaciones Oficiales, tanto postales como por medios telemáticos que permitan acreditar la fehaciencia documental, que podrá dar servicio tanto a sus colegiados, como a terceras personas».

- Se modifica el artículo 52, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 52. De la moción de censura.

A) El voto de censura a la Junta de Gobierno o a alguno de sus miembros competirá siempre a la Asamblea General extraordinaria convocada a ese sólo efecto.

B) La solicitud de esa convocatoria de Asamblea General extraordinaria requerirá la firma de un mínimo de diez por ciento de los colegiados y expresará con claridad las razones en que se funde. No obstante, si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, será necesario que la propuesta se apoye por al menos el quince por ciento de los colegiados.

C) La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

D) La Asamblea General Extraordinaria habrá de celebrarse dentro de los treinta días hábiles contados desde que se hubiera presentado la solicitud y no podrán tratarse en aquélla más asuntos que los expresados en la convocatoria.

E) La válida constitución de dicha Asamblea General extraordinaria requerirá la concurrencia personal del diez por ciento de los colegiados con derecho a voto. Este porcentaje se elevará al quince por ciento si se propusiera la censura del Presidente o de la mayoría o la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno. Si no se alcanzaran los quórum previstos en este párrafo, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder a debate o escrutinio alguno. El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que efectúe uno de los firmantes que, de presentarse contra el Presidente, deberá ser defendida por el candidato a la Presidencia. A continuación intervendrá la persona censurada que, de ser varias, será la que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Presidente, corresponderá a éste intervenir. A continuación se abrirá un debate entre los asistentes en la forma ordinaria prevista para las Asambleas Generales, concluido el cual podrá intervenir el defensor de la moción y quien se hubiera opuesto a ésta. Será precisa la mayoría simple de los votos válidamente emitidos para la aprobación de la moción, sin que los que voten a favor de la moción puedan excluir a ninguno de los censurados ni, tampoco, a alguno de los candidatos propuestos.

F) Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra hasta transcurrido un año a contar desde el primer día de la votación. Tampoco podrá presentarse otra moción de censura contra los mismos cargos hasta pasados seis meses computados en la forma anterior.

G) Cuando la Asamblea General extraordinaria aprobase una moción de censura, el o los candidatos propuestos tomarán posesión inmediata de sus cargos.»

- Se añaden al artículo 56 dos nuevos apartados, C) y D), con la siguiente redacción:

«C) El administrador está obligado a atender siempre las llamadas y comunicaciones que le dirija el colegio de administradores y dar cumplimiento a las instrucciones y requerimientos que se le notifiquen.

D) El administrador está obligado a tener un despacho abierto al público en el que recibir notificaciones, debiendo comunicar al Colegio en el plazo máximo de una semana cualquier cambio de domicilio, sin que en ningún caso pueda estar ilocalizable para el Colegio o sus administrados.»

- Se añade al artículo 69 un nuevo apartado:

«7. Ejercer la profesión de Administrador de Fincas cuando el colegiado esté incorporado al Colegio en calidad de no ejerciente.»

- Se modifica el artículo 71, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 71. Infracciones leves.

Es infracción leve la demora o negligencia simple en el desempeño de la actividad profesional, así como el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones establecidas en los presentes estatutos cuando su vulneración no constituye falta grave o muy grave.»

- Se modifica el artículo 72, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 72. Sanciones.

Las sanciones disciplinarias que podrán imponerse a los colegiados por la comisión de las infracciones a las que se refieren los artículos 69, 70 y 71, son las siguientes:

A) Por las infracciones leves:

1. Amonestación verbal a presencia de la Junta de Gobierno.
2. Amonestación por escrito.
3. Multa de 100 a 500 euros.

B) Por las infracciones graves:

Multa de 501 a 2.000 euros.

C) Por las infracciones muy graves:

1. Multa de 2.001 a 6.000 euros.
2. Expulsión del Colegio.

D) Cuando las infracciones tipificadas como falta grave o muy grave sean cometidas por colegiados que desempeñen un cargo en la Junta de Gobierno o sean miembros de Comisiones de Trabajo, la sanción, una

vez adquiera firmeza, llevará aparejada con carácter accesorio la pérdida de todos los derechos y prerrogativas inherentes al cargo que desempeñen y su cese automático en los mismos.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, las sanciones a que se refieren serán siempre acordadas por el Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas por los trámites establecidos en los Estatutos que lo rigen.»

- Se modifica el último párrafo del apartado quince del artículo 73, que queda redactado del siguiente modo:

«Cuando la propuesta de resolución contenga sanción de expulsión del Colegio, el acuerdo deberá ser tomado por la Junta de Gobierno con la conformidad de las dos terceras partes de sus componentes.»

- Se modifica el apartado tercero del artículo 74, en los siguientes términos:

«3. Las sanciones que impliquen la expulsión del Colegio tendrán efectos en el ámbito nacional de los Colegios de Administradores de Fincas de España, a cuyo fin habrán de ser comunicadas al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas, así como al Consejo Andaluz.»

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 92/2013. (PP. 2083/2015).*

NIG: 4109142C20120070866.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 92/2013. Negociado: 2.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Don Jorge Alonso Fernández.

Procuradora: Sra. Pilar Acosta Sánchez.

Contra: Don Francisco Machio Bernardino.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 92/2013 seguido a instancia de don Jorge Alonso Fernández frente a don Francisco Machio Bernardino se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por don Jorge Alonso Fernández con Procuradora doña Pilar Acosta Sánchez contra don Francisco Machio Bernardino en rebeldía, se acuerda la resolución del contrato de reconocimiento de deuda firmado entre las partes por incumplimiento de los plazos pactados para el pago de la deuda y condenar a la parte demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas ciento catorce mil doscientos ochenta y seis euros con treinta y dos céntimos (114.286,32 €), más intereses de la fecha de entrega o subsidiariamente desde la interposición de la demanda, y costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Machio Bernardino, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de tramisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1680/2011. (PP. 1322/2015).*

NIG: 4109142C20110051791.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1680/2011. Negociado: 3T.

De: CC. PP. Pilar de Gracia, 8.

Procuradora Sra.: Lucia Suárez-Bárcena Palazuelo.

Contra: Antonio Payán Castillo.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1680/2011 seguido a instancia de CC.PP. Pilar de Gracia, 8, de Sevilla, frente a Antonio Payán Castillo, NIF 28.658.423-D y con domicilio en calle Pilar de Gracia, 8, 1.º B, de Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 155

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2013, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1.680/11 a instancia de la comunidad de propietarios Pilar de Gracia, 8, representada por la Procuradora Sra. Bárcena Castillo y defendida por letrado contra don Antonio Payán Castillo, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barcena Palazuelo en nombre y representación de la comunidad de propietarios Pilar de Gracia, 8, contra don Antonio Payán Castillo, le debo condenar y condeno a entregar al demandante la suma de 4.140,42 euros, con sus intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (D.A. 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Payán Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1053/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 1053/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140011404.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: ISA Andalucía, S.L.

#### E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1053/2014, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra ISA Andalucía, S.L., en la que con fecha 30.11.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra ISA Andalucía, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de quinientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos (591,59 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ISA Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/2014.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 629/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140006788.

De: Don Andrés Jesús Leflet Palma.

Contra: GSA Biosanitarios, S.L., Athisa Residuos Biosanitarios, S.L.U., y Ecoclinic-Athisa, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 629/2014, se ha acordado citar a Ecoclinic-Athisa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 5 de abril de 2017 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ecoclinic-Athisa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Delegación del Gobierno de Sevilla hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
  - b) Dependencia que tramitó el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2015/053117.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza del edificio Coliseo, sito en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 1.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 206.500,00 euros (IVA excluido).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 27 de noviembre de 2015.
  - b) Contratista: Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A. (TAGESA).
  - c) NIF: A80973365.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 180.940,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación de Andalucía Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, de concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 3061/2015).*

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NÚM. C11, C12, B11, B12 Y B13 DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE ROTA (CADIZ)  
DAC 201-15

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018, Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.  
Dirección internet: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Clave de expediente: DAC 201-15.
2. Objeto de licitación.
  - a) Título: Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación adecuación y explotación de los locales núms. C11, C12, B11, B12 y B13 de la planta alta del edificio de locales comerciales del Puerto de Rota (Cádiz). Clave: DAC 201-15.
  - b) Plazo de concesión: Diez (10) años.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
4. Tasa de aprovechamiento especial.
  - a) Abierto a licitación: Sí.
  - b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
5. Fianza provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En la dirección de Internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Rota, Cádiz.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Un (1) mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el registro del Puerto de Rota, Cádiz.  
Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de Autorizaciones y Concesiones su remisión mediante télex, telegrama y telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación (BOJA núm. 86, de 7.5.2015).*

Habiéndose modificado la financiación indicada en el texto de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras del Dragado de la Dársena deportiva. Puerto de Ayamonte. Expediente 2015/000077. Clave OHA308.

Procede su rectificación del siguiente apartado:

12. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013. Proyecto Guadiana. Tasa de cofinanciación: 75%.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 498/2015/S/CA/89.

Núm. de acta: I112014000153866.

Interesado: Servicios Turísticos y Hoteleros de San Roque, S.L.

CIF: B72149982.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social (nueva carta de pago).

Fecha: 2.10.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. Expte.: 1587/2015/S/CA/191.

Núm. de acta: I112015000061087.

Interesado: Jumaluz, S.L.

CIF: B11863891.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social (nueva carta de pago).

Fecha: 24.11.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. Expte.: 2696/2015/S/CA/354.

Núm. de acta: I112015000120402.

Interesado: Baires Steak, S.L.

CIF: B72250335.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 24.11.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. Expte.: 2802/2015/S/CA/369.

Núm. de acta: I112015000126765.

Interesado: Sebastiana y Guillerma, S.L.

CIF: B11804283.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Fecha: 25.11.2015.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04738852	CONSTRUCCIONES HERCOR 2012 SL	NOTIFICA-EH1806-2015/1834	P101180912262	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2015/1309	Of. Liquid. de GUADIX
24103012R	GUTIERREZ ALCAINA PASCUAL	NOTIFICA-EH1806-2015/1833	A251180162681	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/210	Of. Liquid. de GUADIX
24103012R	GUTIERREZ ALCAINA PASCUAL	NOTIFICA-EH1806-2015/1833	P251180154327	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/210	Of. Liquid. de GUADIX
52523027C	RODRIGUEZ MILAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH1806-2015/1825	P101180909846	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2015/824	Of. Liquid. de GUADIX
74584221M	CORTES HEREDIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2015/1826	A251180159206	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/166	Of. Liquid. de GUADIX
74584221M	CORTES HEREDIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2015/1826	P251180151073	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/166	Of. Liquid. de GUADIX
74630987N	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2015/1829	A251180161577	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/191	Of. Liquid. de GUADIX
74630987N	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2015/1829	P251180153252	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/191	Of. Liquid. de GUADIX
74683599T	VILCHEZ BARRENAS ABELARDO DANIEL	NOTIFICA-EH1806-2015/1830	A251180162742	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/215	Of. Liquid. de GUADIX
74683599T	VILCHEZ BARRENAS ABELARDO DANIEL	NOTIFICA-EH1806-2015/1830	P251180154381	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/215	Of. Liquid. de GUADIX
76624885V	CORTES HEREDIA SERAFINA	NOTIFICA-EH1806-2015/1831	A251180159154	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2015/161	Of. Liquid. de GUADIX
76624885V	CORTES HEREDIA SERAFINA	NOTIFICA-EH1806-2015/1831	P251180151021	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/161	Of. Liquid. de GUADIX
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18773853	CONSTRUCCIONES MIRASOL GRANADA SL	NOTIFICA-EH1806-2015/1832	0331180496430	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1806-2015/91	Of. Liquid. de GUADIX
24154137C	MARCOS CRUZ JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2015/1828	0331180496595	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1806-2015/102	Of. Liquid. de GUADIX
74623283J	GARCIA REQUENA ASUNCION	NOTIFICA-EH1806-2015/1827	0322180099245	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1806-2015/71	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 9 de diciembre de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23691014W	MATEOS TENORIO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1803-2015/669	P101180917853	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1803-2015/270	Of. Liquid. de ALHAMA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23691014W	MATEOS TENORIO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1803-2015/669	0393180858874	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1803-2015/270	Of. Liquid. de ALHAMA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23691014W	MATEOS TENORIO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1803-2015/669	1341181025965	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1803-2015/270	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 10 de diciembre de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18319608	CORTIJO LANDETE SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12255	P101180899714	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/502578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18416313	INVERSIONES FERNANDEZ GOMEZ GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12487	P101180902557	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/3042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18534784	INMUEBLES Y RENTAS DE GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/11325	P101180898122	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/1490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18732321	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12310	A251180161482	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18732321	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12310	P101180903537	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2015/72	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18732321	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12310	P251180153164	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/288	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18908939	RETRODER SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13363	RAF1180103903	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1500	UNIDAD DE RECAUDACION
B18908939	RETRODER SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13363	0291180316393	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/139	UNIDAD DE RECAUDACION
B18923847	INDUSTRIAL DE CONTRATAS AUTOVIAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12991	0291180305753	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/344	UNIDAD DE RECAUDACION
B18923847	INDUSTRIAL DE CONTRATAS AUTOVIAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12994	0291180305902	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/345	UNIDAD DE RECAUDACION
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12224	A251180160816	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12224	P251180152482	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19537604	GRENEGI SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13321	P101180909356	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2015/271	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91567156	TECNIABO S.L.U.	NOTIFICA-EH1801-2015/12073	P101180901342	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/6947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4295206W	YE FENG	NOTIFICA-EH1801-2015/12386	P101180903187	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/501750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6633675S	ANTUNEZ DE MELLO CLAUDIA JASMINA	NOTIFICA-EH1801-2015/12812	P101180907624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2015/257	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X7877356V	KHAYA ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH1801-2015/12026	P101180901857	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/502567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01169260D	PADRONES GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/10909	0291180298010	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/448	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
01169260D	PADRONES GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/10910	0291180297992	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/448	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23805505E	GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13024	RAF1180103474	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1469	UNIDAD DE RECAUDACION
23805505E	GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13024	0291180305534	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2012/789	UNIDAD DE RECAUDACION
24093474P	SERRANO SANCHEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/12993	0291180305735	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/46	UNIDAD DE RECAUDACION
24133509T	NAVARRO LOPEZ BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/13113	P101180902085	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/16298	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24142484M	ARQUELLADAS MOLINA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12948	P111180108801	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2013/4889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24184697J	MALDONADO PRIETO M DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2015/12207	D113180074013	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/215	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24210063X	LOPEZ GARRIDO RITA	NOTIFICA-EH1801-2015/12319	0291180303906	OTRAS NOTIFICACIONES	VALORAR-EH1801-2015/1120	UNIDAD DE VALORACION
24228538Q	DUATO MORATA JOSE M	NOTIFICA-EH1801-2015/12369	P101180901832	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/501108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24266535V	GARDE RODRIGUEZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12286	0291180303775	OTRAS NOTIFICACIONES	VALORAR-EH1801-2015/826	UNIDAD DE VALORACION
24288578A	MORENO BAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13172	D113180074424	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/264	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24288578A	MORENO BAS JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13175	D113180074433	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/263	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24291850D	LUCENA VILLAREJO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12885	0291180314914	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/685	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25347237H	MARTIN CONEJO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/11885	RAF1180102616	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1381	UNIDAD DE RECAUDACION
25347237H	MARTIN CONEJO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/11885	0291180302971	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
26439532C	GARCIA BLANQUEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/11825	REC1180033372	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2015/77	UNIDAD DE RECAUDACION
30066755M	PAVON ARANDA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/13375	D113180074485	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/106	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0291180304974	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/429	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0291180304983	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/429	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0291180304992	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/429	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0291180305342	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/427	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0291180305360	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/427	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0291180305376	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/427	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12841	0291180305306	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/424	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12844	0291180305290	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/424	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12847	0291180305315	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/424	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12849	0291180305245	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/428	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12850	0291180305254	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/428	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12852	0291180305263	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/428	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
42977861S	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12046	P101180900414	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/17410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44262734Q	BAENA CEJUDO HERMINIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12260	P101180899626	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/12114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281468M	REINOSO CALANCHA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/12234	A251180160895	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281468M	REINOSO CALANCHA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/12234	P101180901184	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2015/38	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44281468M	REINOSO CALANCHA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/12234	P251180152534	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/281	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44284189N	PARDO BALLESTER JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12884	P121180073615	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2011/3036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44299531J	VASCO GARCIA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12259	P101180899251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/14965	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50832781K	GIL DAVILA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2015/12053	P101180900904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/505986	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51433006S	CASADO VALERO ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2015/12421	0291180304800	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/652	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74641535A	SAEZ JIMENEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12284	P101180900301	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/9474	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74643174D	RUBIO ESCUDERO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12677	D113180074214	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74644588C	GARCIA-NIETO GARCIA CECILIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12321	0291180304965	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/653	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74650137A	MALDONADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12241	A251180160676	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650137A	MALDONADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12241	P101180900791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2015/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650137A	MALDONADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12241	P251180152367	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/278	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12842	0291180305236	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/433	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12845	0291180305166	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/433	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12846	0291180305175	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/433	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74679876A	PASCUAL GELER CARLOS ABRAHAN	NOTIFICA-EH1801-2015/10860	P101180892127	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/502730	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74680400K	GARCIA MEGIAS ANA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12314	0291180305026	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/656	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75147627A	HEREDIA CORTES MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2015/12384	RAF1180103072	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1432	UNIDAD DE RECAUDACION
75147627A	HEREDIA CORTES MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2015/12384	0291180303994	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/309	UNIDAD DE RECAUDACION
75485989N	SANTIAGO HEREDIA JONATAN	NOTIFICA-EH1801-2015/12229	A251180161175	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75485989N	SANTIAGO HEREDIA JONATAN	NOTIFICA-EH1801-2015/12229	P101180901972	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2015/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75485989N	SANTIAGO HEREDIA JONATAN	NOTIFICA-EH1801-2015/12229	P251180152796	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/287	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75925489M	CARMONA AMADOR FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12662	A251180161385	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75925489M	CARMONA AMADOR FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12662	P101180905734	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH1801-2015/142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75925489M	CARMONA AMADOR FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12662	P251180153076	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/289	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77323659M	MUÑOZ QUESADA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12380	P101180902216	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/501286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04414827	PROMOCIONES MELICENA COSTA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12546	0901180038382	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039726	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039735	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039744	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039755	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039762	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039771	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039780	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039796	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039875	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039884	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180039893	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040033	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040173	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040182	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040200	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040216	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040225	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040252	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040261	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040295	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040611	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040645	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040672	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040681	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18024679	OPERMATIC SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13709	0901180040706	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039911	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039920	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039936	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039945	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039954	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039963	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039972	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039981	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180039990	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040006	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040016	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040024	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040042	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040063	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040076	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040084	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040106	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040115	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040121	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040136	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040142	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18592196	AUTOMATICOS MILENIUM SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13711	0901180040154	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18693317	INGESPRON SL	NOTIFICA-EH1801-2015/11393	0102181018245	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/12449	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18713875	NEVADA-GENIL SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12178	0102181024730	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/9451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18923847	INDUSTRIAL DE CONTRATAS AUTOVIAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12991	0162180755463	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/344	UNIDAD DE RECAUDACION
B18923847	INDUSTRIAL DE CONTRATAS AUTOVIAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12994	0162180755452	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/345	UNIDAD DE RECAUDACION
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12559	0901180038516	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18950360	BOIX CARAVAN SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13723	0901180040862	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19533728	BATECOM CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12224	0102181026600	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2014/500075	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81465213	A G FUTURO SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12147	0102181036054	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/15908	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92443670	MOLIERE Y OTROS SL	NOTIFICA-EH1801-2014/4608	0102180899776	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2010/502539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93226504	ABEGALVA, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2015/12807	0102181044490	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/96	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X0182136E	TOSSETTI NELIDA	NOTIFICA-EH1801-2015/13724	0901180040870	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7158382T	NEWY STEPHEN RAYMOND	NOTIFICA-EH1801-2015/12654	0901180039546	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y3353634H	O MALLEY SHAUN AUGUSTIN	NOTIFICA-EH1801-2015/12163	0102181039926	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/506680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3353657H	O' MALLEY COLETTE ANGELA	NOTIFICA-EH1801-2015/12158	0102181039935	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/506680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3726873J	JUAREZ JEAN MICHEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12154	0102181038703	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/51	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3988479V	BOUBKER NOURDIN	NOTIFICA-EH1801-2015/12718	0102181055500	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/5786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
01169260D	PADRONES GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/10909	0972180540566	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
01169260D	PADRONES GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/10910	0972180540581	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
21935037Y	DOÑA REGUERA PURIFICACION	NOTIFICA-EH1801-2015/12570	0901180038626	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23361461Q	GONZALEZ GONZALEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12571	0901180038630	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23370196B	ORTEGA GARCIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/11998	0102181046965	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/2910	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23535426D	VELASCO MENDOZA FELISA	NOTIFICA-EH1801-2015/12355	0102181071651	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/18849	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23570299Z	GARCIA CARRILLO MERCEDES	NOTIFICA-EH1801-2015/12573	0901180038653	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23632184Y	CAZORLA PEREZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2015/12568	0901180038601	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23768229Y	ALONSO ALONSO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12153	0102181038532	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/16532	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23775631W	MARTIN ESTEVEZ LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12623	0901180039224	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23784391E	GIJON PRADOS JOSE EVARISTO	NOTIFICA-EH1801-2015/12645	0901180039456	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23790357P	GARCIA CASTILLA EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12621	0901180039206	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23791189N	DELGADO GALEOTE IRENE	NOTIFICA-EH1801-2015/12580	0901180038725	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23791189N	DELGADO GALEOTE IRENE	NOTIFICA-EH1801-2015/12580	0901180038734	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23805505E	GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13024	0162180753500	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2012/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23805505E	GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13024	0942180639973	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2012/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23805505E	GONZALEZ CARRASCOSA MOYANO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13024	0942180639985	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2012/789	UNIDAD DE RECAUDACION
24056003G	OLORIZ SAEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2015/11855	0102181030855	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/4531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24074948C	HERMOSO TORRES CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/12554	0901180038463	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24077610Z	CALVO RUIZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12278	0252180147441	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24083259M	GALLARDO LARA ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2015/12536	0901180038273	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24083741G	GAMARRA MOYA MARIA JULIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12583	0901180038766	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24091755Z	GOMEZ RODRIGUEZ FERMIN	NOTIFICA-EH1801-2015/13393	0162180756552	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1801-2009/504459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24093474P	SERRANO SANCHEZ MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/12993	0162180755492	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/46	UNIDAD DE RECAUDACION
24095595J	GONZALEZ BALDERAS MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12574	0901180038664	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24140400Z	SEGOVIA MARTINEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/12581	0901180038743	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24164693L	MOLINA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12123	0102181052400	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/504753	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24194601G	TEJERA ARANDA MARIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/13083	0112180141245	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2013/3429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24203884H	GONZALEZ RUIZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/11854	0102181029214	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/507163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24216044B	ALCALDE SOLIS MARCOS RAMON	NOTIFICA-EH1801-2015/12525	0901180038166	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24243366D	CUADROS BARRALES JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/11833	0252180150864	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/218	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24255618W	CIRRE MARTINEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2015/11835	0102181052550	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/3254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24266128R	FERNANDEZ-REINOSO DOÑA GEMA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12569	0901180038610	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24289826D	CORTES HIDALGO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2015/12591	0901180038840	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25347237H	MARTIN CONEJO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/11885	0942180638551	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
25347237H	MARTIN CONEJO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/11885	0942180638564	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/1341	UNIDAD DE RECAUDACION
25949054V	MARTINEZ CHAMORRO FELIPA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12646	0901180039464	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26008073H	CORTES CARBONELL JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/11995	0972180541993	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
26008073H	CORTES CARBONELL JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/11995	0972180542002	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
29080844N	CABRERA RUIZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13039	0112180138091	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2012/500277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29084614X	COBO ACEITUNO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/12180	0102181027861	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/503781	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0972180546312	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0972180546362	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12402	0972180546374	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0972180547060	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0972180547082	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12784	0972180547092	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12841	0972180546872	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12844	0972180546866	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12847	0972180546882	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12849	0972180546811	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12850	0972180546822	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
31719513Y	CORDON CANTOS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12852	0972180546830	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
42810649J	MAYOR CACERES SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12198	0102181035241	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/19122	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44268939B	SAEZ MUÑOZ YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2015/12262	0102181038355	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/1048	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44274601S	ROMERO GARCIA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12624	0901180039231	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44278316G	VILLENA SANCHEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH1801-2015/12522	0901180038134	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44282035C	URBANO MORENO MONICA	NOTIFICA-EH1801-2015/12052	0102181071673	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/505939	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47525329S	MAZA SIEBER MARCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12217	0112180141415	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2012/2095	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51445165F	MENOYO GONZALEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2015/12058	0112180138736	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2015/127	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
52523242M	NAVARRO HERNANDEZ ROCIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12553	0901180038452	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53152265R	RUIZ POVEDANO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12740	0102181044604	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/1155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74551459H	MARIN HERNANDEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12179	0102181025412	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/2387	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74594722H	REQUENA CRUZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2015/10732	0901180037333	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74620797B	PEREZ GARCIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/13721	0901180040841	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12842	0972180546803	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12845	0972180546786	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
74650465D	DEL RIO GIL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2015/12846	0972180546793	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
74650876Y	SANCHEZ PEREZ RAUL R	NOTIFICA-EH1801-2015/12273	0252180146981	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74677433K	PECHUAN VILLALVA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2015/11924	0102181049666	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/506534	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74691859A	ROMERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/11460	0102181013966	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13535	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74692514Z	DIAZ SORIANO OMAR GUSTAVO	NOTIFICA-EH1801-2015/12264	0102181054056	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74730359R	GONZALEZ CAMPOY YOLANDA	NOTIFICA-EH1801-2015/12604	0901180039012	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75014711G	GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12165	0102181042904	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/505681	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75130719T	GUZMAN ALMOGUERA MARIA DE LA SIERRA	NOTIFICA-EH1801-2015/11377	0102181033350	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/11700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75143718G	GARCIA GOMEZ SALAZAR PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12637	0901180039370	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75147627A	HEREDIA CORTES MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2015/12384	0942180639311	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/309	UNIDAD DE RECAUDACION
75147627A	HEREDIA CORTES MARIA CRUZ	NOTIFICA-EH1801-2015/12384	0942180639325	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2015/309	UNIDAD DE RECAUDACION
75149377M	GARCIA ALVAREZ ELISABETH	NOTIFICA-EH1801-2015/12867	0122180087641	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDON-EH1801-2012/4056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75254627F	CEBRIAN CAMACHO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/12266	0102181054040	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2012/268	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76419149Q	QUERO CORDOBA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/12687	0252180147354	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76419149Q	QUERO CORDOBA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/12748	0102181033773	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH1801-2014/744	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76419873G	PONTE HERRERA TEOFILA IRIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12169	0102181044696	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/506151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76440646P	MAZA SIEBER MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12216	0112180141424	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDON-EH1801-2012/2095	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76441098T	GONZALEZ CARRA LAURA	NOTIFICA-EH1801-2015/10737	0901180037383	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77137557L	SABER ALAOUI LALLA FATIHA	NOTIFICA-EH1801-2015/12547	0901180038391	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18319608	CORTIJO LANDETE SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12255	0393180812595	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/680	UNIDAD DE VALORACION
B18534784	INMUEBLES Y RENTAS DE GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/11325	0393180805936	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/914	UNIDAD DE VALORACION
B18713875	NEVADA-GENIL SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12178	0393180760296	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/9451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18713875	NEVADA-GENIL SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12178	0393180760305	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2012/9451	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81465213	A G FUTURO SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12147	0393180779406	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/15908	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91567156	TECNIABO S.L.U.	NOTIFICA-EH1801-2015/12073	0393180825353	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1123	UNIDAD DE VALORACION
B92443670	MOLIERE Y OTROS SL	NOTIFICA-EH1801-2014/4608	0393180586985	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2010/502539	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4295206W	YE FENG	NOTIFICA-EH1801-2015/12386	0393180837980	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/501750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7877356V	KHAYA ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH1801-2015/12026	0393180835266	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/502567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3726873J	JUAREZ JEAN MICHEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12154	0393180783581	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/51	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3988479V	BOUBKER NOURDIN	NOTIFICA-EH1801-2015/12718	0393180810732	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/5786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23370196B	ORTEGA GARCIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/11998	0393180796425	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/2910	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23768229Y	ALONSO ALONSO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12153	0393180783353	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/16532	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24056003G	OLORIZ SAEZ FEDERICO	NOTIFICA-EH1801-2015/11855	0393180771593	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/4531	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24228538Q	DUATO MORATA JOSE M	NOTIFICA-EH1801-2015/12369	0393180835250	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/501108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24255618W	CIRRE MARTINEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2015/11835	0393180805123	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/3254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29080844N	CABRERA RUIZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13039	0393180782251	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/500277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29080844N	CABRERA RUIZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13039	0393180782260	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/500277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29080844N	CABRERA RUIZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13039	0393180782285	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/500277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42810649J	MAYOR CACERES SERGIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12198	0393180777500	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/19122	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42977861S	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12046	0393180805543	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/557	UNIDAD DE VALORACION
44262734Q	BAENA CEJUDO HERMINIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12260	0393180808754	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/955	UNIDAD DE VALORACION
44299531J	VASCO GARCIA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12259	0393180782276	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/762	UNIDAD DE VALORACION
50832781K	GIL DAVILA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2015/12053	0393180788156	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/665	UNIDAD DE VALORACION
53152265R	RUIZ POVEDANO LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12740	0393180792015	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/1155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74679876A	PASCUAL GELER CARLOS ABRAHAN	NOTIFICA-EH1801-2015/10860	0393180818091	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/502730	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74691859A	ROMERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/11460	0393180744345	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13535	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74691859A	ROMERO MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/11460	0393180744354	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13535	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75014711G	GARCIA IBAÑEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12165	0393180789696	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/505681	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75130719T	GUZMAN ALMOGUERA MARIA DE LA SIERRA	NOTIFICA-EH1801-2015/11377	0393180771076	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/337	UNIDAD DE VALORACION
75149377M	GARCIA ALVAREZ ELISABETH	NOTIFICA-EH1801-2015/12867	0393180776956	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	SUCDON-EH1801-2012/4056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76419873G	PONTE HERRERA TEOFILA IRIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12169	0393180792085	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/506151	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77323659M	MUÑOZ QUESADA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12380	0393180836045	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/501286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B1862766I	EMBRUJO DE GRANA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/11130	0331180475315	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/1296	UNIDAD DE RECAUDACION
B1873232I	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12310	0331180480145	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/72	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B1873232I	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13277	0322180098423	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/233	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B19509322	RESOLUR MEDIO AMBIENTE, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2015/13287	0322180098520	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/243	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X8443771B	OUCHAB AZEDDINE	NOTIFICA-EH1801-2015/13079	0331180487145	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/205	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9540543M	RONQUILLO LASSO VICENTE FABIAN	NOTIFICA-EH1801-2015/10899	0331180475096	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2014/528	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2945917E	WELLS KATHERINE OLIVIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13218	0322180097836	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/174	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14628834Y	JOYA PARAMOS MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/13077	0331180487172	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/223	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
21442814Y	CORTES CORTES RAMON	NOTIFICA-EH1801-2015/12140	0331180479883	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2014/656	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23782079X	RIVAS RUIZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/13248	0322180098134	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/204	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24199175R	EXPOSITO PEREZ DULCENOMBRE	NOTIFICA-EH1801-2015/13245	0322180098100	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/201	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24206727D	LEAL ROPERIO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/10552	0331180472490	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/247	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24284312S	ARQUELLADAS HITA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13260	0322180098256	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/216	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24294315J	RAMIREZ MOYA MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13259	0322180098240	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/215	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26008073H	CORTES CARBONELL JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/11995	0331180476426	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/452	UNIDAD DE RECAUDACION
44281468M	REINOSO CALANCHA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/12234	0331180478930	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/38	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44284189N	PARDO BALLESTER JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12883	0331180481265	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2011/3036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50431712A	HINOJOSA MELERO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13243	0322180098082	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/199	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52279011B	CEBRIAN HONRUBIA FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12075	0331180481703	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/303	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73760900S	ALMANCHEL ROLDAN FRANCISCO ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2015/13219	0322180097845	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/175	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74641532T	DIAZ LOZANO GABRIEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12365	0331180483751	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/99	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74650137A	MALDONADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12241	0331180478614	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/32	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156179E	GALLARDO MARTIN ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2015/12761	0331180484162	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/949	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156179E	GALLARDO MARTIN ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2015/12763	0331180484180	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/950	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75170105X	CHACON RIOS NICOLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/13264	0322180098292	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/220	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75485989N	SANTIAGO HEREDIA JONATAN	NOTIFICA-EH1801-2015/12229	0331180478833	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75925489M	CARMONA AMADOR FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12662	0331180481222	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2015/142	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76627018B	AMADOR FERNANDEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/12760	0331180484600	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/345	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77139690J	GALLARDO MARTIN FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2015/12756	0331180484144	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/949	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77139690J	GALLARDO MARTIN FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2015/12758	0331180484171	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/950	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79011834A	CANTALAPIEDRA GANDARA FELI	NOTIFICA-EH1801-2015/11872	0331180479770	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18319608	CORTIJO LANDETE SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12255	1341181005710	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/502578	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18416313	INVERSIONES FERNANDEZ GOMEZ GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/12487	1341181008851	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/3042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18534784	INMUEBLES Y RENTAS DE GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/11325	1341181003775	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/1490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91567156	TECNIABO S.L.U.	NOTIFICA-EH1801-2015/12073	1341181007451	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/6947	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4295206W	YE FENG	NOTIFICA-EH1801-2015/12386	1341181009551	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/501750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7877356V	KHAYA ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH1801-2015/12026	1341181008115	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/502567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24133509T	NAVARRO LOPEZ BLAS	NOTIFICA-EH1801-2015/13113	1341181008334	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/16298	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24142484M	ARQUELLADAS MOLINA ROSA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12948	1341181011974	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2013/4889	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24228538Q	DUATO MORATA JOSE M	NOTIFICA-EH1801-2015/12369	1341181008081	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/501108	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42977861S	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/12046	1341181006471	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/17410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44262734Q	BAENA CEJUDO HERMINIA	NOTIFICA-EH1801-2015/12260	1341181005604	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/12114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44284189N	PARDO BALLESTER JESUS ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12884	1341181013356	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2011/3036	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44299531J	VASCO GARCIA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH1801-2015/12259	1341181005141	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/14965	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50832781K	GIL DAVILA PABLO	NOTIFICA-EH1801-2015/12053	1341181006934	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/505986	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74641535A	SAEZ JIMENEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12284	1341181004834	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9474	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74679876A	PASCUAL GELER CARLOS ABRAHAN	NOTIFICA-EH1801-2015/10860	1341180997441	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/502730	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77323659M	MUÑOZ QUESADA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/12380	1341181008483	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/501286	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75165568G	MOLINA FERNANDEZ LAURA	NOTIFICA-EH1801-2015/13056	0511180058112	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1845	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75165568G	MOLINA FERNANDEZ LAURA	NOTIFICA-EH1801-2015/13061	0511180058060	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1840	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75165569M	MOLINA FERNANDEZ JULIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13055	0511180058121	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1846	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75165569M	MOLINA FERNANDEZ JULIA	NOTIFICA-EH1801-2015/13060	0511180058076	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1841	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75575175G	MOLINA FERNANDEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/13054	0511180058130	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1847	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75575175G	MOLINA FERNANDEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/13059	0511180058085	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1842	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75709960D	FERNANDEZ CARMONA EDUARDO	NOTIFICA-EH1801-2015/13057	0511180058103	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1844	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75709960D	FERNANDEZ CARMONA EDUARDO	NOTIFICA-EH1801-2015/13071	0511180058051	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1839	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75709961X	FERNANDEZ CARMONA ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2015/13058	0511180058094	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1843	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75709961X	FERNANDEZ CARMONA ALBERTO	NOTIFICA-EH1801-2015/13070	0511180058042	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2015/1838	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 11 de diciembre de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91378950	INMOBILIARIA DINERSA DE PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/25932	RAF1410170505	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/2782	UNIDAD DE RECAUDACION
B91378950	INMOBILIARIA DINERSA DE PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/25932	0291410870545	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2072	UNIDAD DE RECAUDACION
27291835N	ARQUER ZUAZUA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/11379	P101410569443	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/519626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28176349S	ROMAN GOMEZ, ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/7496	A251410216701	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28176349S	ROMAN GOMEZ, ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/7496	P251410208216	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28277706B	HIDALGO RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/11358	P101410567675	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/512962	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28631649F	REYES GARCIA ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/19102	P101410599324	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/517813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28631777C	GAMEZ GALLARDO ESTHER	NOTIFICA-EH4101-2015/25900	RAF1410169902	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1759	UNIDAD DE RECAUDACION
28631777C	GAMEZ GALLARDO ESTHER	NOTIFICA-EH4101-2015/25900	0291410870274	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1670	UNIDAD DE RECAUDACION
28721481R	PASTOR BARRAGAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/25510	RAF1410171424	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/2964	UNIDAD DE RECAUDACION
28721481R	PASTOR BARRAGAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/25510	0291410871884	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2827	UNIDAD DE RECAUDACION
28902710J	SEOANE PACHECO ESPERANZA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16151	A251410223936	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902710J	SEOANE PACHECO ESPERANZA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/16151	P251410215164	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/410	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28921967L	HIDALGO AVILA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/9985	P101410565733	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/13459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30972992L	BAENA BELLO MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/9984	P101410565724	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/13459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52286358K	MARAVERT LOPEZ MYRIAM	NOTIFICA-EH4101-2015/25894	RAF1410169577	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1330	UNIDAD DE RECAUDACION
52286358K	MARAVERT LOPEZ MYRIAM	NOTIFICA-EH4101-2015/25894	0291410870170	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1269	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91378950	INMOBILIARIA DINERSA DE PROYECTOS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/25932	0942411390853	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2072	UNIDAD DE RECAUDACION
B91389429	DEMOLICIONES ALCALA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22250	0252410218140	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/411	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28322350N	ALGABA BARAZOT ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/23932	0252410208270	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28402133P	SCOTTO FERNANDEZ M ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2015/23791	0252410222374	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29066303F	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/22199	0252410208042	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74913281G	MORA GARCIA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/22214	0252410208505	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27291835N	ARQUER ZUAZUA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/11379	0393410530292	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/519626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28277706B	HIDALGO RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/11358	0393410538674	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/512962	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90164377	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES CA &VI	NOTIFICA-EH4101-2015/23895	0322410220404	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/705	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27892765K	PARDO BERMEJO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/25697	0331411029406	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/2896	UNIDAD DE RECAUDACION
28231963S	GONZALEZ GOMEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/9722	0322410215005	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27291835N	ARQUER ZUAZUA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/11379	1341410682211	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/519626	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28277706B	HIDALGO RODRIGUEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/11358	1341410680102	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/512962	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28631649F	REYES GARCIA ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2015/19102	1341410712092	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/517813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28921967L	HIDALGO AVILA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/9985	1341410678124	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/13459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30972992L	BAENA BELLO MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/9984	1341410678106	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/13459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
03726/15	JOSE	PERALVAREZ	RODRIGUEZ	30954737A
05924/15	MARIA ISABEL	AGUILAR	GARCIA	30988920P
11310/15	MARIA DOLORES	REY	SANCHEZ	30808237J
12858/15	MARINA DEL SOCORRO	BETACUR	BERMUDEZ	49833171Z
22039/15	CARMEN	FERNANDEZ	GARCIA	45737244L
22112/15	ANA TERESA	RUIZ	SANCHEZ	26221223G
23574/15	INMACULADA	CASTELLON	DIAZ	31009025B
23805/15	HIGINIO	JURADO	MARISCAL	30797726J
24109/15	INMACULADA	DOMINGUEZ	VIERA	27308195L
24360/15	ANGES	GOMEZ	CARO	30808758M
24554/15	FRANCISCA	HENARES	GARCIA	80119874H
25630/14	MARIA ISABEL	FERNANDEZ	GARCIA	30795435E
26771/15	CATALINA	DUEÑAS	GONZALEZ	80153862N
27263/15	ADRIANA	ION		X8141323J
27345/15	ALICIA	JIMENEZ	GOMEZ	30825623B
27350/15	MARIA DOLORES	ARCOS	GONZALEZ	52205681M
28015/15	PAUL ANDREI	HAMPU		X9166485L
28107/15	FLORIN	BRATU		Y0398147P
28272/15	MANUEL	SANCHEZ	MADRID	30454331P
28447/15	JOSE MANUEL	ROMERO	ROJANO	45739172S
28487/15	JUAN RAFAEL	VAZQUEZ	MURILLO	80154986D
28514/15	LAILA	TOUMI	ELKIHIL	26966895Q
28555/15	CARMEN	CORTES	LASTRES	24846722Y
28605/15	SUSANA	PARDO	CABALLERO	23009537S
28611/15	ANA MARIA	MENOR	DIAZ	30943811W
28747/15	NAZARET	ALBERCA	PARRAGA	80164468S
28808/15	MARIA JOSEFA	MANCILLA	SUAREZ	44250497S
29160/15	CELESTINO	GRUA	GARCIA	30423290V
29175/15	MARIA CONSUELO	QUINTERO	SALAZAR	31882845S
29188/15	JAVIER	REUS	MORALES	30547510Z

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
31295/15	CLAUDIA	TANASE		X7540931J
31381/15	MARIA GEMA	GABARRI	GONZALEZ	05923766R
32852/15	DAVID	SERRANO	AVILA	26973519Q
33530/15	ZOHIRA	HAMOUIMIRA		X6150217V
35904/15	ALEYDA	COLLAZOS	MUÑOZ	31023960L
56590/14	AZAHARA	MILAN	MARQUEZ	45746088P
62845/14	SARA	OLAYA	MOYA	31013645P
70415/14	ABDERRAHIM	LEHDAOUI	AOUKACHE	49832079A

Advertencia: Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, recursos de alzada núm. 2015/220 y 2015/186, en relación con la solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
63685/14	Denisia Claudia	Pedraza	Caparrós	Y2415851Z	INADMISION RECURSO DE ALZADA
01820/15	José Luis	Padillo	Cuevas	30473055x	INADMISION RECURSO DE ALZADA

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
00514/15	CONCESION	JESUS	EXTREMERA	DE LAS MORERAS	80164554D
00600/15	CONCESION	CARMEN	HERNANDEZ	PEREZ	30508004E
00704/15	CONCESION	MANUEL	PEREZ	MORENO	30989516Y
00705/15	CONCESION	RAFAEL	JURADO	MARTINEZ	30955676E
00721/15	CONCESION	TEODORO	LOPEZ	PEREZ	30391190W
00745/15	CONCESION	MARIA TERESA	RODRIGUEZ	LUNA	30809238W
00796/15	CONCESION	FRANCISCO	PEDRAZA	MATA	50605970J
00907/15	CONCESION	MERCEDES	SANCHEZ	ARIZA	30448913H
00917/15	CONCESION	MARIA CARMEN	HEREDIA	RUIZ	30067108J
00919/15	CONCESION	JUAN DIEGO	VALVERDE	ALCALDE	38827631C
00924/15	CONCESION	ABY	DIALLO	DIAKHATE	46074156G
01083/15	CONCESION	ANGEL JAVIER	GAMEZ	SANTOS	44354429X
01148/15	CONCESION	MARIA DEL PILAR	BLANCO	BLANCO	30211821X
01296/15	CONCESION	ROSARIO	SANCHEZ	GARCIA	30025080Y
01303/15	CONCESION	EVA MARIA	LOPEZ	RUIZ	52488512M
01333/15	CONCESION	RENAN ARTURO	HIDALGO	CEDEÑO	X3311496W
01383/15	CONCESION	FLORENTINA	RUANO	GORDILLO	30507350N
01404/15	CONCESION	FRANCISCA	CASADO	RODRIGUEZ	44357625D
01448/15	CONCESION	FERNANDO	GONZALEZ	FLORES	51988879R
01457/15	CONCESION	CARMEN	VAZQUEZ	CAMACHO	46268834X
01639/15	CONCESION	DAVID	MOLINA	RIVAS	74919453N
01704/15	CONCESION	BEATRIZ	LEON	CEBALLOS	45741240J
01723/15	CONCESION	MANUELA	GONZALEZ	CAMPOS	30441010G
01728/15	CONCESION	JESUS	ORTIZ	MUÑOZ	80149126Z
01774/15	CONCESION	MIGUEL ANGEL	MORALES	HERNANDEZ	48500737Q
02239/15	CONCESION	VANESSA ANDREA	VILLANUEVA	GONZALEZ	76753165A
02247/15	CONCESION	PILAR	RUMBAO	GONZALEZ	45735310V
02278/15	CONCESION	FRANCISCO	LOPEZ	GOMEZ	30468045Z
02358/15	CONCESION	ELENA	DIAZ	BOLAÑOS	30801103D
02731/15	CONCESION	DOLORES	ALCAIDE	CAMPOS	30527860Y
02830/15	CONCESION	FRANCISCO	GARCIA	LOPEZ	30954171N
03157/15	CONCESION	MIGUEL	PEREZ	GARCIA	30415185P
03922/15	CONCESION	SARA	MUÑOZ	PLANTON	30961550P

EXPT.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
04762/15	CONCESION	CONCEPCION	GILARTE	LORENTE	30545828B
04824/15	CONCESION	VERONICA	DIAZ	SANCHEZ	53591788V
04908/15	CONCESION	LAURA	CABALLERO	VEGA	45743904D
04930/15	CONCESION	TAMARA	MORENO	JIMENEZ	45887994G
05165/15	CONCESION	MARIA JOSEFA	ENCINAS	BEJARANO	80149910Q
05166/15	CONCESION	MANUEL ANGEL	PAREDES	BARBACHO	80157174N
05238/15	CONCESION	MARIA CARMEN	ALVAREZ	SERRANO	30944266C
05281/15	CONCESION	ALMUDENA	GALLEGO	MUÑOZ	30958345T
05287/15	CONCESION	FRANCISCO DE BORJA	GUTIERREZ	ESPEJO	30805073T
05289/15	CONCESION	ANTONIO PEDRO	PEREZ DEL VILLAR	DELGADO	30536457R
05294/15	CONCESION	MARIA DOLORES	ZURERA	PALMA	80126352X
05295/15	CONCESION	MARIA JOSE	BAUTISTA	GARRIDO	48669478Y
05538/15	CONCESION	MARIA	CARABALLO	LAREDO	30548899T
05577/15	CONCESION	MARTA	CALIN		X8416611Z
05637/15	CONCESION	JORGE	MORENO	LOPEZ	30978041P
05837/15	CONCESION	RAFAEL	ORDOÑEZ	SERRANO	26972092S
06141/15	CONCESION	LOURDES	DEL POZO	JIMÉNEZ	30959826D
06335/15	CONCESION	DIEGO	VEGA	LUZ	41997648Q
06419/15	CONCESION	MANUEL	PEREZ	DIAZ	30409278N
06433/15	CONCESION	ANA	CORTES	HERNANDEZ	45737888L
06765/15	CONCESION	JOSE	GOMEZ	CHACON	30836132D
06913/15	CONCESION	PILAR	BENITO	MATA	45745269V
07098/15	CONCESION	MANUELA	SANCHEZ	PEREZ	30498026A
07289/15	CONCESION	JOSEFA	MANZANO	ALCANTARA	30821350Q
07323/15	CONCESION	MANUELA	MUÑOZ	PIÑERO	30462283W
07325/15	CONCESION	FRANCISCA VICTORIA	ARRABAL	SOCIAGO	30427143Y
07358/15	CONCESION	CORNELIA	LUPSA		X7332497M
07371/15	CONCESION	ANTONIO	CASTRO	LEON	30829109R
07543/15	CONCESION	RAFAEL	ROGEL	PINEDA	80124517S
07550/15	CONCESION	CARMEN A	LUPIAN		Y2109368Y
07687/15	CONCESION	EDUARDO	MARTORELL	MUÑOZ	38844274B
08151/15	CONCESION	FLORIN CATALIN	TUDOR		X9644057L
08885/15	CONCESION	ANGELES Mª	RUFIAN	AGUILERA	26820728Z
08957/15	CONCESION	NOELIA	TINAHONES	CANO	45946612H
09047/15	CONCESION	ENRIQUETA	ESPEJO	BUENO	30406077P
09286/15	CONCESION	Mª SOLEDAD	CORTES	JIMENEZ	48871909Z
09325/15	CONCESION	IONER	BLIDAR		X6832437B
09355/15	CONCESION	ANTONIO	HEREDIA	CORTES	52558178G
09968/15	CONCESION	CARMEN ESTEFANIA	MARTIN	MAESTRE	31013564L
10113/15	CONCESION	TERESA	PEÑA	TEJERA	46272648Y
10125/15	CONCESION	MONTSERRAT	VIOQUE	PAREDES	30950918W
10199/15	CONCESION	ANA MARIA	MENDEZ	QUERIDO	45945178X
10263/15	CONCESION	DUMITRU TIBERIU	TARANU		X6571903K
10306/15	CONCESION	FRANCISCO ANTONIO	REYES	CORTES	50625573C
10326/15	CONCESION	LUZ AMERICA	SANCHEZ	FLORES	46069734K
10708/15	CONCESION	ISABEL	SALGUERO	FERNANDEZ	30950603D
10724/15	CONCESION	MARIA	PAIVA	MARTIN	31247803A
11324/15	CONCESION	MARIA AZAHARA	SALAS	LAMARCA	30953833L
11360/15	CONCESION	MARIA DOLORES	SANCHEZ	ALCAIDE	30802149C

EXPTÉ.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
11826/15	CONCESION	KHADIJA	SBAI	ZBIDA	45747005M
12588/15	CONCESION	AUXILIADORA	FORNER	CABEZAS	21640182B
34750/14	CONCESION	DAVID	MOLINA	BORREGO	45746317F
52768/14	CONCESION	JUAN	PULIDO	MEDINA	30538895R
54826/14	CONCESION	ROCIO	MEDRANO	CARRILLO	45740508V
58000/14	CONCESION	ALVARO	MUÑOZ	RAMIREZ	44967115E
60132/14	CONCESION	SONIA	MARTOS	MADUEÑO	80152448R
61692/14	CONCESION	ISABEL MARIA	CABALLERO	FERNANDEZ	30966484C
62106/14	CONCESION	MANUEL	ARJONA	TRUJILLO	30544392R
62136/14	CONCESION	MARIA JOSE	URBANO	FERNANDEZ	50608097R
62587/14	CONCESION	DOLORES	CARRILLO	FLORES	30814136R
62856/14	CONCESION	CONCEPCION	MUÑOZ	MORENO	77322591H
63623/14	CONCESION	ESTHER	CAÑAS	DELGADO	30953101T
64394/14	CONCESION	ANTONIO JESUS	PAREJO	LOPEZ	50602735K
65246/14	CONCESION	ANA MARIA	BISIOC		X8362507Y
66014/14	CONCESION	ANTONIO	MORENO	MUÑOZ	30991497D
66155/14	CONCESION	JOSE ANTONIO	VARONA	CONTRERAS	30500028G
66215/14	CONCESION	JOSE CARLOS	BERGILLOS	CRUZ	80149065E
66276/14	CONCESION	ANA MARIA	MORALES	ROMERO	30947098T
66395/14	CONCESION	ENRIQUE JAVIER	VASCO	GUZMAN	30794075L
66449/14	CONCESION	MARIA CONCEPCION	MILLAN	SANCHEZ	30830295Z
66455/14	CONCESION	CARMEN	GUTIERREZ	GARCIA	47012676D
66466/14	CONCESION	TANIA	TROYA	CASTILLO	49031257H
66467/14	CONCESION	ELENA JAIR	NUÑEZ	DELGADO	20066012F
66537/14	CONCESION	HERMINIA	PEREZ	BIZARRO	80130035J
66539/14	CONCESION	VANESA	FLORES	CARRILLO	30998251R
66751/14	CONCESION	FATIMA	HEREDIA	MANZANO	30980014A
66785/14	CONCESION	MARIA CARMEN	LOPEZ	CORTES	30962771X
66893/14	CONCESION	ANISOARA	FAINA		X9078172A
66917/14	CONCESION	HELEN MAYERLIN	MORENO	OJEDA	X7350896G
66919/14	CONCESION	MIRIAM	MALDONADO	MUÑOZ	30995398T
67177/14	CONCESION	ALINA NICOLETA	MOLDOVAN		Y1976125W
67182/14	CONCESION	LIVAA-MITIANA	COMAN		X8977312K
67271/14	CONCESION	ELIZABETH	MARTINEZ	SANCHEZ	30969423S
67332/14	CONCESION	M LOURDES	PEREZ	NIETO	52977824S
67380/14	CONCESION	CRISTOBAL	CARREÑO	MOLINA	30836321Z
67389/14	CONCESION	MARIA SOL	CABRERA	VALVERDE	30989066Q
67403/14	CONCESION	ANA MARIA	CABALLERO	ROLDAN	50612005E
67409/14	CONCESION	RAFAELA	ROMAN	PAREJA	30812389W
67418/14	CONCESION	VIACHASLAU	MIKHALOVICH		X9512151H
67911/14	CONCESION	ADRIANA MIHAELA	BOLGAR		X6601884X
68029/14	CONCESION	DIEGO	BELLO	CASADO	80137539L
68410/14	CONCESION	NICULINA	TANASE		Y1213860A
68480/14	CONCESION	ANTONIA	HERENCIA	RUIZ	30469981H
68572/14	CONCESION	EUGENIA	CERRATO	CABELLO	30958655B
68600/14	CONCESION	ANTONIA PRISCILA	RUIZ	MONTORO	30959954E
68663/14	CONCESION	SILVIA	GOMEZ	ALBAÑIL	31000165Y
68741/14	CONCESION	NURIA	LOPEZ	MARTIN	50116519W
68745/14	CONCESION	JOSE	ZAFRA	REPISO	30482865E

EXPT.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
68755/14	CONCESION	ISAIAS	ROMERO	MUÑOZ	30980771R
68833/14	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	AREVALO	CODES	44370808J
69010/14	CONCESION	EMILIO ANTONIO	LUNA	MARQUEZ	30823076V
69109/14	CONCESION	NAZARET	CONTRERAS	CAMPOS	50608228V
69116/14	CONCESION	DAVID	GAVILAN	CASTRO	30958213Y
69118/14	CONCESION	EDUARDO	MORALES	VISO	30194878H
69209/14	CONCESION	LAURA ANDREA	VILLALBA	FERNANDEZ	Y1959397H
69220/14	CONCESION	ISABEL	BERENGER	MORALES	30831847W
69294/14	CONCESION	DOLORES	RAMIREZ	MONTERO	30961807N
69490/14	CONCESION	JOSEFA	CASTRO	ARENAS	30460118E
69578/14	CONCESION	AURORA	CASTRO	GAMERO	38772242S
69619/14	CONCESION	AURELIO	CERCADILLO	QUINTERO	29735031X
69628/14	CONCESION	MARIA ALEJANDRA	MUÑOZ	SEGURA	30796611W
69634/14	CONCESION	SEYDINA ISSA	LY	DIALLO	49506198D
69638/14	CONCESION	CARLOS	GARCIA	ENCINAS REY	30423232M
69650/14	CONCESION	VIORICA	ADIR		X9359474S
69881/14	CONCESION	CRISTINA MARIA	CASTRO	CRUZ	26975400B
69942/14	CONCESION	DOLORES	CAMACHO	GONZALEZ	45743784G
69953/14	CONCESION	JOSE	ALMAGRO	RODRIGUEZ	30399384P
69957/14	CONCESION	JOSE MANUEL	PADILLO	MORALES	26974303H
69983/14	CONCESION	AURORA	SALIDO	MENDOZA	30410055F
70074/14	CONCESION	JOSE MARIA	VILLALBA	AGUILAR	30536164F
70127/14	CONCESION	FRANCISCO	FERNANDEZ	GAMEZ	48866082Y
70139/14	CONCESION	MARIA DOLORES	SAEZ	LOZANO	30836107F
70187/14	CONCESION	DIEGO	BASABILBASO	SANCHEZ	30792609W
70260/14	CONCESION	ANGEL	RUIZ	GOMEZ	52556981A
70269/14	CONCESION	MANUEL	ALMOGERA	MORALES	30991048C
70342/14	CONCESION	FRANCISCA	COLODRERO	BUJALANCE	80113853T
70372/14	CONCESION	ALEXANDRA	CALLE	LEYTON	31027169P
70515/14	CONCESION	REBECA	GOMEZ	SANTIAGO	30986633K
70523/14	CONCESION	ROCIO	REYES	CORTES	44372970J
70535/14	CONCESION	MATILDE FLORES	GOMEZ	SILVA	30958790P
70542/14	CONCESION	CARMEN	SEVILLANO	FERNANDEZ	44374504Y
70562/14	CONCESION	SILVIA MARIA	YAÑEZ	PANADERO	30835392M
70563/14	CONCESION	JENNIFER	GOMEZ	MARQUEZ	46474076T
70640/14	CONCESION	VICTORIANO	MOYA	RUIZ	30786413Q
71051/14	CONCESION	MARIA GUADALUPE	MORALEDA	QUINTA	30963372J
71053/14	CONCESION	CONCEPCION	ROMAN	MUÑOZ	30444026F
71104/14	CONCESION	CRISTINA	MOLERO	MARIN	45748209J
71243/14	CONCESION	FATMA	MOHAMED SALEM	BOUIMA	46071964C
71256/14	CONCESION	ELISA	CABRERA	BANDERAS	44366011T
71389/14	CONCESION	CARMEN LUPE	RAMOS	MACIAS	46270515N
71401/14	CONCESION	FRANCSCO MANUEL	VILLAR	FLORES	30795211M
71450/14	CONCESION	CARLOS	DELGADO	ROLDAN	44361413W
71451/14	CONCESION	CONSTANTIN	GRUIA		X8404445S
71921/14	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ	ESCUDERO	30798812H
71933/14	CONCESION	MARIA JESUS	CABALLERO	LOPEZ	30452075Y
71969/14	CONCESION	MARIA DOLORES	CODES	MENDOZA	44373237G
72005/14	CONCESION	DOLORES	ALVAREZ	GARCIA	30962776S

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
72036/14	CONCESION	ANA BELEN	ESPADA	CASTRILLO	30986150K
72038/14	CONCESION	FRANCISCA	GONZALEZ	DE AUSTRIA	30441055A
72046/14	CONCESION	CRISTINA	GOMEZ	DELGADO	45744545Y
72102/14	CONCESION	ENRIQUETA	FERNANDEZ	VARGAS	30463793V
72105/14	CONCESION	ANTONIA	MALDONADO	MONTORO	45740929R
72129/14	CONCESION	MANUEL	PORTERO	PORTERO	30064265E
72161/14	CONCESION	ARACELI	CANTERO	OCAÑA	50611861Q
72279/14	CONCESION	SALVADOR CLEMENTE	DAMIAN	FUENTES	30962327A
72280/14	CONCESION	ANTONIA	ESPEJO	LEON	44353000F
72289/14	CONCESION	GUILLERMO	WIC	MIRANDA	30828782L
72320/14	CONCESION	AURORA MARIA	FUENTES	LOPEZ	26973544H
72336/14	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	FERNANDEZ	MARTINEZ	30199817N
72378/14	CONCESION	ISABEL MARIA	RODRIGUEZ	SANZ	45746173R
72410/14	CONCESION	FRANCISCO	TORRES	LOPEZ	80148599Q
72448/14	CONCESION	MANUEL MIGUEL	AVILES	CHICANO	34024222T
72480/14	CONCESION	DOREL	MIRCEA	COZMAN	Y3366241K
72486/14	CONCESION	JUAN RODRIGO	AVILES	ALVAREZ	75675692B
72597/14	CONCESION	GINA MARIA	ZAMORA	MONTOYA	X6659571J
72686/14	CONCESION	ILDEFONSO	PEREZ	ALVAREZ	24111138P
72695/14	CONCESION	MARIN	LICA		X7992578D
72715/14	CONCESION	EDUARDO	RUIZ	SANCHEZ	80147504W
72815/14	CONCESION	MARIA MERCEDES	DOMINGUEZ	ALBALA	80148546D
72931/14	CONCESION	AICHA NANA	ALAMIN	AZMAN	25630339J
72939/14	CONCESION	SOLEDAD	HERRADOR	RUIZ	80112152R
73012/14	CONCESION	Mª DEL PILAR	ROJAS	TORRECILLAS	30462713H
73022/14	CONCESION	HALIMA	BOURHOUFALA	NILUD	31006866Z
73109/14	CONCESION	CRISTINA	CRUZ	ROMERO	75709957Y
73120/14	CONCESION	RAUL	AMAYA	MORENO	80148618N
73156/14	CONCESION	ANGELICA	MIHAI		X5589821Q
73216/14	CONCESION	JOSE MARIA	POYATO	CAÑETE	34017668R

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2015-00000240-1	ISABEL Mª ORDONEZ CORNEJO
LA CAROLINA	551-2015-00009240-1	ANTONIO LUIS VICO LOPEZ
JAMILENA	551-2015-00011758-1	ABDELLATIF EL KABACHI SOUADI
JAEN	551-2015-00012001-1	ALEJANDRO ESQUINAS LOPEZ
TORREDELCAMPO	551-2015-00012440-1	MIHAI IULIAN POTCOVARU
RUS	551-2015-00012857-1	EVA MARIA PINEL ATIENZA
PORCUNA	551-2015-00013374-1	ELENA TOMA
JAEN	551-2015-00015130-1	GEMMA CASTILLO DIAZ
UBEDA	551-2015-00016768-1	ANA CABALLERO MOYA

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
TORREDONJIMENO	552-2015-00007662-1	DANIELA TRASCA
JAEN	552-2015-00007874-1	ROSA Mª ARMENTEROS ARAQUE
ANDUJAR	552-2015-00007881-1	LORENA GARCIA MERINO

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	551-2015-00009787-1	Mª DOLORES VALDES AIBAR
JODAR	551-2015-00012161-1	Mª FRANCISCA RUIZ CUEVA
JAEN	551-2015-00013182-1	PEDRO ANTONIO RUBIO GARCIA
ANDUJAR	551-2015-00013969-1	PILAR LORENZO GUTIERREZ
LUPION	551-2015-00015295-1	ANDRES LECHUGA VAREAS

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2015-00015420-1	Mª CARMEN MOYA GARCIA
ARQUILLOS	551-2015-00015625-1	IONUT ALEXE
BEAS DE SEGURA	551-2015-00015881-1	ANA MARIA SANTIAGO MORENO
BAILEN	551-2015-00017035-1	ROSA MARIA TEJADA GODINO
JAEN	551-2015-00017984-1	LUIS MEDINA GONZALEZ
ANDUJAR	551-2015-00018084-1	Mª VICENTA BALTANAS QUERO
JAEN	551-2015-00020121-1	CRISTINA GARCIA CRUZ
PORCUNA	551-2015-00021546-1	ADAMA SAIDOU TALLA
LA IRUELA	551-2015-00021640-1	MAGDALENA PLAZA GONZALEZ
JAEN	551-2015-00024939-1	JUANA EXPOSITO PARRA

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
LINARES	551-2015-00015061-1	PEDRO FERNANDEZ MORENO
ANDUJAR	551-2015-00015851-1	DAVID MENA RIOS
VILCHES	551-2015-00017850-1	SPATARU NICUSOR
VILCHES	551-2015-00019481-1	GREGORIO TORRENTE GIL
ANDUJAR	551-2015-00019626-1	Mª PIEDAD SANTIAGO FERNANDEZ
JAEN	551-2015-00020153-1	MERCEDES FERNANDEZ MOYA
ANDUJAR	551-2015-00020748-1	SOFIA POZO AMAYA
JAEN	551-2015-00021774-1	ISABEL GALVEZ LOPEZ
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2015-00021820-1	ENCARNACION MARTIN CALZADO
HUELMA	551-2015-00022018-1	MOHAMED MOULUD ABEDELFAH
ANDUJAR	551-2015-00022148-1	VIRGINIA SEGUERA GARCIA
MARTOS	551-2015-00022317-1	FIRICA DRAGOMIR
TORREDELCAMPO	551-2015-00022372-1	DAVID CORNEJO SERRANO
ANDUJAR	551-2015-00022491-1	ROSA MARIA ARTERO VALERO
BEDMAR Y GARCIEZ	551-2015-00022530-1	ISABEL MONTAVEZ MORENO
JAEN	551-2015-00022588-1	ROSARIO REYES CARRILLO
JAEN	551-2015-00022738-1	JOAO ALEXANDRE MAURICIO CABEZAS PEREIRA
JAEN	551-2015-00022759-1	TOMASA MAGDALENA CADENA AGUILAR
JAEN	551-2015-00022787-1	PABLO MORENO CORTES
JAEN	551-2015-00022793-1	SAMUEL REYES HEREDIA
LINARES	551-2015-00023251-1	TAMARA MORENO MORENO
LOS VILLARES	551-2015-00023382-1	GREGORIO AVILA DIAZ
LINARES	551-2015-00023386-1	ROCIO GOMEZ GARCIA
BAILEN	551-2015-00023415-1	JOSEFA RAMIREZ PEREZ
LINARES	551-2015-00023669-1	JOSE VIANOR ROMERO ALCAZAR
VVA. DEL ARZOBISPO	551-2015-00023800-1	JOSE VALERIO CORTES
LINARES	551-2015-00023804-1	CARMEN MONTIEL NEBRERA
JAEN	551-2015-00023815-1	YOLANDA BELEN SANCHEZ DIAZ
JAEN	551-2015-00023832-1	JUANA GALAN LOPEZ
JAEN	551-2015-00023881-1	CESAR MONROY TITO
JAEN	551-2015-00023883-1	MONICA HERRERA DIAZ
JAEN	551-2015-00023890-1	ANTONIA MALDONADO SANCHEZ
JAEN	551-2015-00023968-1	ANGEL GARCIA BARAJAS
JAEN	551-2015-00023972-1	JUAN CARLOS DEL MORAL FERNANDEZ
BAILEN	551-2015-00023978-1	NAZARET FERNANDEZ PEREZ
LA CAROLINA	551-2015-00024636-1	FRANCISCO PRADAS MARTINEZ

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	551-2015-00024716-1	VANESSA CORTES GOMEZ
LINARES	551-2015-00024719-1	MANUELA MORENO MARTINEZ
LINARES	551-2015-00024733-1	ESTEFANIA CEACERO VILASECA
JODAR	551-2015-00024767-1	EL MOSTAFA HAJLAOUI
UBEDA	551-2015-00024769-1	RITA PROTOPOP
JAEN	551-2015-00025012-1	SEILA MORALES PUERTAS
MANCHA REAL	551-2015-00025355-1	ANA BELEN PARRAS RAMOS
LINARES	551-2015-00025637-1	EMILIA ROMERO BARRIGA
JAEN	551-2015-00026383-1	DIEGO RODRIGUEZ MELGAREJO
LINARES	551-2015-00026707-1	JULIO ALBERTO JUAREZ ANDREU
JAEN	551-2015-00041447-1	MARIA PILAR CONTRERAS ESCOBEDO
JAEN	551-2015-00041452-1	DOLORES ESCOBEDO CAMPOS
JAEN	551-2015-00042570-1	TERESA CIVICO JIMENEZ
MARTOS	551-2015-00042713-1	FELIX PADILLA GOMEZ
JAEN	551-2015-00043744-1	TOMAS GARCIA SERRANO
LINARES	551-2015-00043212-1	INES GARCIA OLIVER
ARQUILLOS	551-2015-00043459-1	MIGUEL ANGEL GOMEZ RODRIGUEZ
ARQUILLOS	551-2015-00043464-1	DOLORES MONBLAN JIMENEZ
GUARROMAN	551-2015-00045068-1	ANGELA SALGADO FLORES

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Resolución de modificación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 12 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

LOCALIDAD	NUM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	552-2015-00006580-1	LAURA JIMENEZ SALAS

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de pareja de hecho, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 10.11.2015.

Número expediente: 386-2015-983.

Interesada: María Victoria Cerceda García y Musthapha Nassar.

Acto notificado: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Fecha: 10.11.2015.

Número expediente: 386-2015-675.

Interesada: María Dolores Gómez García y Ángel Fernández Fernández.

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente, se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por la empresa, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5, 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por el que se comunica trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos; haciéndoles constar que tiene un plazo de 15 días tras esta publicación para la formulación de alegaciones, documentos, o justificantes que estime pertinentes. Para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Titular/Empresa: Martín Márquez, Carmen.

Núm. RGSEAA: 20.14628/GR.

Último domicilio conocido: C/ Era Chica, núm. 1, 18658, Melegis (El Valle) Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Coop. Ntra. Sra. de las Mercedes.

Núm. RGSEAA: 16.02451/GR.

Último domicilio conocido: Plaza de San Roque, s/n, 18658, El Pinar (Pinos del Valle) Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Neu Norman Gunther.

Núm. RGSEAA: 28.0002161/GR.

Último domicilio conocido: Avda. de Cala, Local 51, 18690, Almuñécar Granada.

Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DTSE)-551-2014-74447-1	LORENA BARRERO PÉREZ
(DTSE)-551-2015-2308-1	LUZMILA MALES SARABINO
(DTSE)-551-2015-5746-1	ALBERTO ROJAS ACEVEDO
(DTSE)-551-2015-9688-1	ANA QUINTERO VILCHES
(DTSE)-551-2015-12406-1	MANUEL GONZÁLEZ CORTÉS
(DTSE)-551-2015-17347-1	GEMMA REINA GARCÍA
(DTSE)-551-2015-17651-1	ANTONIA MONTAÑO MAYA
(DTSE)-551-2015-19521-1	ANGELA MOLDOVAN
(DTSE)-551-2015-34869-1	MANUEL LÓPEZ GARCÍA
(DTSE)-551-2015-36116-1	VALERIN MESTERCA
(DTSE)-551-2015-36579-1	LORENA CUEVAS HERRERA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan actos administrativos en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de los actos los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 9,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Transcurrido el plazo sin que se produzca la subsanación, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el art. 92 de la mencionada ley.

Nº Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2015-00008374-2	Req. documentación	RAMÍREZ JIMÉNEZ, ALEJANDRO	29539274Y
(DPSE)751-2015-00004342-2	Req. documentación	PRADOS GARRIDO, DOLORES	53596976F
(DPSE)751-2015-00005141-2	Req. documentación	MEDINA MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	28479467Q
(DPSE)751-2015-00003110-2	Req. documentación	PÉREZ ROMERO, JOSEFA	28421860R
(DPSE)751-2015-00009272-1	Req. documentación	RODRÍGUEZ GARCÍA, FERNANDO	27857674M
(DPSE)751-2015-00005292-2	Req. documentación	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, M. AUXILIADORA	45653603Y
(DPSE)751-2015-00009865-1	Req. documentación	REBROUB, LARBI	X3178300E
(DPSE)751-2015-00009642-1	Req. documentación	BOURICHA, BOUZEKRI	X1497105N

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos en materia de pensiones no contributivas.*

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a los interesados que más abajo se relacionan resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para el conocimiento íntegro de las resoluciones los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87, en horario de atención al público (de 09,00 a 14,00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones cabe interponer, ante esta Delegación Territorial, reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

Núm. Procedimiento	Acto notificado	Interesado/a	DNI
(DPSE)751-2015-00003766-2	Concesión PNC	ARTEAGA MENDOZA, FLORINDA	Y2017060C
(DPSE)751-2015-00006625-1		RECIO CARDENAS, FRANCISCO	28397657V
(DPSE)751-2015-00003833-1		LOAIZA DE ESCOBAR, MARIA RITA	X4914218S
(DPSE)751-2015-00007585-2		TENORIO PAVON, Mª JOSEFA	52271920G
(DPSE)751-2015-00007429-1		DOMINGUEZ REBOLLO, EMILIA MARIANA	28393245K
(DPSE)751-2015-00007633-1		LAZARO CLEMENTE, FLORA JULIA	77927251P
(DPSE)751-2015-00005191-2	DESISTIMIENTO	VALERO HERRERA, ANTONIO	28633973P
(DPSE)751-2011-00008465-1	CADUCIDAD	GOMEZ JUSTINIANO, ADELA	28149146K
(DPSE)751-2011-00009574-2	CADUCIDAD	GIRALDEZ PARRA, BALTASAR	28909044E
(DPSE)751-2015-00000751-1	CADUCIDAD	PEREZ MORENO, GERTRUDIS M. DOLORES	28258043J
(DPSE)751-2015-00001711-1	CADUCIDAD	CAMPOS FERNANDEZ, FRANCISCO	29713658G
(DPSE)751-2011-00009746-1	CADUCIDAD	TORRES CLAVIJO, Mª JOSEFA	31110864Y
(DPSE)751-2011-00010343-1	CADUCIDAD	GONZALEZ LOPEZ, DOLORES	75299223Y
(DPSE)751-2015-00004368-1	CADUCIDAD	LOAIZA DE GALLEGO, BLANCA ISABEL	X6302839B
(DPSE)751-2013-00009208-1	Archivo solicitud	HEREDEROS DE FERNANDEZ ESTEVEZ, DOLORES	75370157P
(DPSE)751-2015-00009184-2	Denegación PNC	JIMENEZ NAVARRO, JUAN	28716972T
(DPSE)751-2015-00004491-2		RAMOS NOGALES, EDUARDO RENÉ	29573375K
(DPSE)751-2015-00004990-2		ARENGA ATIENZA, DOLORES	44958610G
(DPSE)751-2015-00007089-2		GARCIA FERNANDEZ, SAMUEL	29537363G
(DPSE)751-2014-00007780-2		FLORES MARRON, CARMEN	28393370P
(DPSE)751-2015-00004774-2		PEREZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	28304892B
(DPSE)751-2015-00004826-2		GUTIERREZ VARILLA, CARMEN	75413630B
(DPSE)751-2015-00001632-2		MANOSALVAS PEÑA, Mª MERCEDES	28863406Q
(DPSE)751-2015-00003887-2		JIANU , FLORINETA	X8121965K
(DPSE)751-2014-00007136-2		MONTOYA CABARRI, RICARDO	31696550C

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra núm. 18, en Sevilla con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.093-CS/10.

Beneficiario: Confederación Empresarial Andaluza de la Madera y el Corcho (CEAM).

CIF: G-14703284.

Último domicilio: Avda. de Madrid, núm. 32, Principal. 23003. Jaén.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 25.11.2015.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, Junta Arbitral del Transporte, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación a los reclamados de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en la plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro y constancia de tal conocimiento, advirtiendo de que, en el caso de no comparecer, se le dará por notificado de su contenido a todos los efectos.

Expedientes: JAT/CA/0003-0004-0005/2014.

Interesado/reclamante: José Campos Peña. NIF: 31631390L.

Reclamado: Andutrans Siglo XXII, S.L.L. CIF: B23601115.

Domicilio: Sector Sevilla 17, núm. 3, 2.º pl.

Municipio: 23740, Andújar (Jaén).

Extracto del contenido de los laudos: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Expedientes: JAT/CA/0006-0007-0008/2014.

Interesado/reclamante: Juan Pedro Campos Peña. NIF: 31639407D.

Reclamado: Andutrans Siglo XXII, S.L.L. CIF: B23601115.

Domicilio: Sector Sevilla 17, núm. 3, 2.ª pl.

Municipio: 23740, Andújar (Jaén).

Extracto del contenido de los laudos: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Expediente: JAT/CA/0009/2014.

Interesado/reclamante: Altransa, S.A. CIF: A11252012.

Reclamado: Salamaroc Import y Export, S.L. CIF: B37508736.

Domicilio: Avda. de Béjar, núm. 63.

Municipio: 37500, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Extracto del contenido del laudo: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Expediente: JAT/CA/0003/2015.

Interesado/reclamante: Sherry Trans Logística Integral, S.L. CIF: B11899556.

Reclamado: Transformados Forestales del Sur, S.L. CIF: B11589801.

Domicilio: Finca la Perseverancia - La Yeguada.

Municipio: 11170, Medina Sidonia (Cádiz).

Extracto del contenido del laudo: Estimatorio de la reclamación de cantidad interpuesta por impago de portes realizados.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje. Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 9 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro que se cita.*

Expediente de reintegro de ayudas a la Adecuación Funcional Básica de Viviendas, núm. 21-AF-036/12.

Intentada sin éxito la notificación del Acuerdo de Inicio del Expediente de Reintegro 21-AF-036/12, a doña María Carreño Vázquez, beneficiaria de subvención de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, concedida por Resolución de 15 de noviembre de 2013, de esta Delegación Territorial, se procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con carácter complementario a su posterior y preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se indica a efectos del conocimiento íntegro del acto, que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8-10, 21001, de esta capital.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que será la determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

#### A N E X O

Expte	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab. 138	14/11/15	Enrique Ruiz Bordallo, C/ Merced, núm. 64, 06950, Villagarcía de la Torre (Badajoz)	MERIDIO DECIMO	7ªMA-4-47-91
Ab. 139	23/11/15	FB Investment LLC, C/Amparo, 38, 4.ºD, 28012, Madrid (Madrid)	NADIR	7ªAT-3-226-96
Ab. 69	16/11/15	Jesús María González Virumbrales, C/ Pueblos, 37, planta 2, puerta Izq., 28760, Tres Cantos (Madrid)	TUCUNARE	7ªBA-5-148-10

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.

NIF/CIF: 75813408A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0453/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 16.11.2015, incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Soto Galdo.

NIF/CIF: 32657703A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0459/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015, incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Ezequiel Pérez García.

NIF/CIF: 32083002A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0382/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Miguel Lahera López.

NIF/CIF: 31727659X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0389/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 22.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Miguel Lahera López.

NIF/CIF: 31727659X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0389/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 22.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel García Moreno.

NIF/CIF: 38868201H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0451/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pescados David Sala, S.L.  
NIF/CIF: B55172787.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0119/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 28 de octubre de 2015 y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110040244.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Alberto Manuel Morejón López.

NIF/CIF: 34006138V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0436/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Anelo Barba.

NIF/CIF: 32848746P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0278/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 10.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José Sánchez Reyes.

NIF/CIF: 75813408A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0341/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 25.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan referentes a los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según establece el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Efraín Martín Cordero	49061113C	RESOLUCION	HU/0283/15	1 mes
2	Oscar Martín de la Rosa	29613961N	RESOLUCION	HU/0167/15	1 mes
3	Sergio de la Rosa García	48910523B	RESOLUCION	HU/0100/15	1 mes
4	Francisco Javier Martínez Díaz	48916386D	RESOLUCION	HU/1023/14	1 mes
5	Antonio Jiménez Nieto	28592627Q	RESOLUCION	HU/0724/15	1 mes
6	José Jiménez Nieto	45652389B	RESOLUCION	HU/0722/15	1 mes
7	Juan Manuel Faneca López	29612806F	RESOLUCION	HU/0572/15	1 mes
8	Daniel Jesús López Orive	29615308W	RESOLUCION	HU/0168/15	1 mes
9	Jonathan Vega Suárez	49083955T	RESOLUCION	HU/0108/15	1 mes
10	Juan Vargas de la Cruz	29478648P	RESOLUCION	HU/0110/15	1 mes
11	Jonathan Vega Suárez	49083955T	RESOLUCION	HU/0139/15	1 mes
12	Joaquín Junquera Medina	29718883P	RESOLUCION	HU/0141/15	1 mes
13	Alonso Toro Faustino	29612716D	RESOLUCION	HU/0162/15	1 mes
14	José Alberto Bermúdez López	77809960V	RESOLUCION	HU/0494/15	1 mes
15	Sergio de la Rosa García	48910523B	RESOLUCION	HU/0164/15	1 mes
16	Ismael Cruz Quintero	53327880B	RESOLUCION	HU/0179/15	1 mes
17	José Miguel Delgado Domínguez	29611159Q	RESOLUCION	HU/0205/15	1 mes
18	Sergio Jiménez Carrasco	29493752R	RESOLUCION	HU/0233/15	1 mes
19	Efraín Martín Cordero	49061113C	RESOLUCION	HU/0233/15	1 mes
20	José Adolfo Polo Soto	48939077E	RESOLUCION	HU/1048/14	1 mes

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro parcial de subvención otorgada a la persona que se indica, para el proyecto que se cita.*

Nombre y apellidos: Mohamed Essafi.

CIF/NIF: X-3093808-D.

Procedimiento número de expediente: 151CAND20019.

Proyecto: Bazar Essafi en Ctra de Mazagón, s/n, Palos de la Frontera.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.11.2015.

Plazo de alegaciones: 15 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro parcial de la ayuda otorgada al beneficiario que se cita, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha sido modificado por el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Contra el presente acto administrativo, por ser de trámite y no estar comprendido entre los indicados en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe interposición de recurso administrativo.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Almería (Almería). (PP. 2952/2015).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto promovido por Redexis Gas, S.A., denominado «Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales» en el término municipal de Almería (Almería). (Expediente AAU/AL/0016/15). Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2012/642/CAZ. Daniel Cardeñosa Mesa. San Isidro de Guadalete- Jerez de la Fra. (Cádiz) Remisión Liquidación 048. En relación con la Resolución del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, Auto de 55/15 de 23 de abril de 2015, remitido por el citado Juzgado con fecha 23.9.2015, donde se declara la terminación por desestimiento de la parte recurrente del procedimiento PA 274/2012 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por su parte contra la resolución sancionador recaída en el expediente de nuestra referencia por infracción a la legislación de caza, adjunto se le remite par su abono el modelo 048 núm. 0482110037882 correspondiente a la sanción de 6.000 euros impuesta en el expediente.

2. Expte. CA/2015/93/EP. Antonio Jesús Arroyo Gutiérrez. Algeciras. (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Cazar con red abatible sin precinto y fuera del periodo habiendo capturado dos bisbita común muertas (interés especial) y tenencia de 5 jilgueros sin anillar utilizado como reclamos en relación con el art. 7.2.ª», los cuales tuvieron lugar el día 21 de noviembre de 2014 (El Tiro), sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10, art. 74.1, art. 73.1, art. 82.1b, art. 82.1.a, de la Ley de Flora de y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.300 euros e Indemnización 250 euros.

3. Expte. CA/ 2015/312/EP. Abel García de Quirós Rodríguez. Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Capturar aves fringílicas sin autorización utilizaba red abatible de 2 bandas usando 7 reclamos de jilgueros en jaula y 4 jilgueros en cimbel el denunciado junto a dos personas en idéntica situación poseen un total de 65 jilgueros, en relación con el art. 7.2.ª», los cuales tuvieron lugar el día 27 de octubre 2014 (El Zabal), sito en el en el t.m. de Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10, art 7.1, art. 82.1.a, art. 82.1b ,de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 octubre. Multa 700 euros.

4. Expte. CA/2015/320/CAZ. Juan Luis Mulero Benítez. Arcos de la Fra. (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Tenencia y venta de perdices sin la documentación preceptiva (40 perdices)», los cuales tuvieron lugar el día 11 de diciembre de 2014 (Fuente del Río), sito en el t.m. de Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.21, art. 82.2.b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.000 euros.

5. Expte. CA/2015/405/EP. Moisés Vlladares López. (Chipiona). Cádiz. Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador». Portar una carabina (artes prohibidas) y una jaula con tres pájaros vivos (un jilguero y dos mixtos jilgueros) sin anillar en relación con el art. 7.2.D», los cuales tuvieron lugar el día 24 de febrero

de 2015, (Calle Arboleda), sito en el t.m. de Chipiona (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10, art. 73.1, art. 82.1.a, art. 82.1.b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros.

6. Expte. CA/2015/520/PES. Alexander Kuleshov. Marbella (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Pescar sin licencia y carecer de la tarjeta que le habilita como pescador, en relación con el art. 61.1.<sup>a</sup> de la Ley 8/03» los cuales tuvieron lugar el día 23 de mayo de 2015, en el paraje conocido como Pantano Zahara-El Gastor, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción Leve art. 79.2, art. 79.13, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros.

7. Expte. CA/2015/529/CAZ. José Montes de Oca Marchante. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Cazar en coto sin autorización del titular con arma de fuego de noche (0,35 horas) y en época de veda dando muerte a seis conejos» los cuales tuvieron lugar el día 13 de abril de 2015, en el Coto Cinegético (Peña El Carrascón) con matrícula 10635, sito en el t.m. de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9, art. 77.25, art. 77.10, art. 82.2.b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.803 euros e Indemnización 95,76 euros.

8. Expte. CA/2015/534/EP. Isamel Morodo Toledo. Puente Mayorga. (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Circular a gran velocidad con una moto acuática por el río Guadarranque produciendo gran ruido molestando y perturbando la tranquilidad de la fauna autóctona del lugar (aves, peces) en el relación con art. 7.2.A de la Ley 8/03, los cuales tuvieron lugar el día 14 de mayo de 2015 (Río Guadarranque-Puente Mayorga), sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Leve art. 73.1, art. 82.1.a, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

9. Expte CA/2015/542/PES. Nykola Kamenyev. Marbella (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. «Pescar sin el seguro obligatorio del pescador en relación con el art. 6.1C de la Ley 8/93», los cuales tuvieron lugar el día 23 de mayo de 2015, Infracción Leve art. 79.13, art. 82.2.a, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

10. Expte CA/2015/577/CAZ. Francisco Gutiérrez Romero. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. «Cazar en coto sin autorización del titular y en época de veda», los cuales tuvieron lugar el día 14 de mayo de 2015, en el Coto Cinegético (Monteagudo) con matrícula 10007, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9, art. 82.2.b, art 77.10, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.202 euros, Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

11. Expte. CA/2015/682/EP. Alejandro Hurtado Jiménez. Jerez de la Fra. (Cádiz) Propuesta de Resolución. «Transportar en el interior del vehículo matrícula 7496BCY un galápago leproso, catalogado de interés especial, sin autorización en relación con art. 7.2.A y D», los cuales tuvieron lugar el día 10 de julio de 2015, (Pista Militar del 90) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción Grave art. 74.1, art. 82.1b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 602 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

12. Expte CA/2015/813/EP. Manuel Jesús Mellado Rodríguez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. «Cazar con una carabina (arte prohibida) (Carranza), sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para la limpieza de cauce en el dominio público hidráulico que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución de un procedimiento de solicitud de autorización para la limpieza de cauce de un tramo del arroyo Juan Delgado (Tinto) en las parcelas 46, 47 y 51 del polígono 13 del término municipal de Palos de la Frontera que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, número 3, de Huelva.

Ref.: 24.261 LIM.

T.m.: Palos de la Frontera.

Interesado: Antonio Rodrigo Jiménez.

Asunto: Notificación de Resolución denegatoria.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocio Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Ionel Bogdan Matei, Y1114915G.

Expedientes sancionadores en materia de Caza, Pesca y Conservación, núm. HU/2012/148/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2012/148/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, en C/ Los Emires, núm. 2A, 21071 Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para la construcción de puente sobre el dominio público hidráulico que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución de un procedimiento de solicitud de autorización para la construcción de puente sobre el dominio público hidráulico de la Rivera de la Pelada (Odiel), en finca El Lomero que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, número 3, de Huelva.

Ref.: 23.916 PUP.

T.m.: El Cerro del Andévalo-Cortegana.

Interesado: Corporación Recursos Iberia, SAU.

Asunto: Notificación de resolución de archivo por desistimiento.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Don Manuel Escalante Herrera, DNI: 37251341N.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/343/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de la Propuesta Resolución de los expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Don Emilio Jesús Arjona Lozano, DNI: 44229503C.

Procedimiento sancionador en materia de Residuos, núm. HU/2015/532/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de los acuerdos de inicio del expediente sancionador HU/2015/532/G.C./RSU por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Don David Ramos Sesar, 76950555-F.  
Expedientes sancionadores en materia de Residuos, núm. HU/2014/1418/PA/RSU.

Nombre, apellidos, DNI: Don José Luis Martín Orega, 44213568-R.  
Expedientes sancionadores en materia de Residuos, num. HU/2015/325/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores arriba referenciados, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de un procedimiento administrativo de solicitud de autorización para obras y construcciones en zona de policía que se cita.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal de la resolución de un procedimiento de solicitud de autorización para obras y construcciones en zona de policía del arroyo Sorbijo (Piedras) que a continuación se referencia, se hace público el siguiente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, número 3, de Huelva.

Ref.: 19.544 OBC.

T.m.: Cartaya.

Interesado: Alberto Sacristán Moreno.

Asunto: Notificación de Resolución de archivo por desistimiento.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ioan Goga, X8687171-W; Gigi Catana, X9786635-C.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2015/548/G.C./PES, HU/2015/416/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2015/548/G.C./PES, HU/2015/416/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombres y apellidos, DNI, CIF: Sondemar Hostelería, S.L., CIF: B-21396775; Pedro Viejo Muñoz, DNI: 44.220.554-H; Diego J. Espina Bejarano (Chiringuito La Carpa), DNI: 44.229.011-B; Hostelería El Pichi, S.L., CIF: B-21338280; Pedro López López, DNI: 28.550.452-T.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Costas: HU/2014/1224/AG.MA/COS; HU/2014/1360/AG.MA/COS; HU/2014/1394/AG.MA/COS; HU/2014/1395/AG.MA/COS; HU/2014/1398/AG.MA/COS

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores: HU/2014/1224/AG.MA/COS; HU/2014/1360/AG.MA/COS; HU/2014/1394/AG.MA/COS; HU/2014/1395/AG.MA/COS; HU/2014/1398/AG.MA/COS, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de no autorizar la transmisión de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de no autorización de la transmisión de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre, con destino a la explotación de Bar-Restaurante San Nicolás en Punta Umbría, dictada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo procede realizar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Calidad Hídrica de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, a efectos del conocimiento íntegro del expediente.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: C-449 Bar-Restaurante San Nicolás.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Otegui Cabrillo, don Francisco J., don Juan y don Fidel Gutiérrez Otegui.

NIF: 14.208.015-H, 29.776.695-K, 44.200.114-W y 44.207.642-D.

Acto notificado: Resolución de no autorización de la transmisión de concesión de ocupación de terrenos de Dominio Público Marítimo Terrestre en Punta Umbría.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Joaquín Rebollo Ballesteros, 44207316M.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2015/264/GC/EP.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2015/264/GC/EP por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ los Emires, 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Costel Tora, X6010675Q.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres, núm. HU/2015/511/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2015/511/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Roberto Carlos Navarro Carrasco, 52221544K.

Expedientes sancionadores en materia de Caza, Pesca y Conservación, núm. HU/2014/1486/G.C./EP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/1486/G.C./EP, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, en C/ Los Emires, núm. 2A, 21071, Huelva.

Huelva, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Expediente 10144/1070/15.

Interesado: Sdad. Dep. de Cazadores de Casabermeja.

CIF: G29582046.

Último domicilio: Camino del Chorro, s/n, C.P. 29160, Casabermeja (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de segregación de terrenos al Coto Deportivo de Caza El Lugar MA-10144, a instancias del propietario de los terrenos. En aplicación del art. 42 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, del Ayuntamiento de Antas, de expropiación forzosa, levantamiento de actas previas a la ocupación, terrenos nueva EDAR. (PP. 2957/2015).*

Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia

Con motivo del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la obra «Agrupación de vertidos y EDAR de Antas (Almería)», se publicó en el BOP de Almería núm. 223, de fecha 18 de noviembre de 2015, el anuncio relativo a la aprobación definitiva del parcelario y a la citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa.

Almería, 18 de noviembre de 2015.- La Alcaldesa, Isabel Belmonte Soler.